TOMO 148 — Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1942 — Núm. 10750

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto-ley. Se hacen nuevas designaciones para integrar el Consejo de Estado.

2

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto-ley. Se organiza la Defensa Pasiva del país.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se incluyen en la lista de artículos de primera necesidad los envases metálicos en general.

5

Decreto. Se incluyen en la lista de artículos de primera necesidad el azufre en sus diversas formas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto-ley. Se hacen nuevas designaciones para integrar el Consejo de Estado

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Julio 16 de 1942.—Número 696.

Considrando: Que las patrióticas tareas que realiza el Consejo de Estado, creado y organizado por los decretos de 21 de Febrero y 9 de Marzo del corriente año, para asesorar al Poder Ejecutivo, en los casos en que éste lo considere conveniente, en asuntos de carácter legislativo o de administración —han sido muy intensas, durante el tiempo que lleva de funcionamiento ese Alto Cuerpo— por el crecido número de proyectos en consulta que se han sometido a su ilustrada consideración;

Que como consecuencia de los graves problemas que la actualidad plantea, el Gobierno, atento a los requerimientos de las exigencias públicas, ha debido adoptar numerosas iniciativas de gran trascendencia en el orden institucional, político, de la defensa nacional, de la situación social, económica y financiera del país. Muchas de ellas se encuentran detenidas —en perjuicio de los intereses nacionales— en las dos ramas del Cuerpo Legislativo y otras han sido planteadas directamente ante el Consejo de Estado. Ascienden actualmente a 140 los proyectos enviados en consulta a ese cuerpo asesor, de los cuales, la mitad han sido debidamente estudiados con dedicación inteligente, alta competencia y celo patriótico realmente plausibles. Es digna de destacar la complejidad, importancia y variedad de los asuntos sometidos a su consideración. Bastará señalar,, que han sido objeto de prolijo examen y estudio por parte del Consejo: el proyecto de Reforma Constitucional, que será sometido al plebiscito el 29 de Noviembre próximo; la ampliación de la ley de lemas; el Presupuesto General de Gastos; el plan de recursos del Estado; el plan de obras públicas por un monto de pesos 33.000.000.00; modificación de la ley de Expropiaciones, respecto de obras destinadas a la defensa nacional; modificación de la ley Orgánica Militar (retiro voluntario); construcción del Arsenal de Guerra y reorganización de los servicios; modificación de la ley sobre Instrucción Militar Obligatoria; obras en el Arsenal de Marina; organización de la defensa pasiva; zonas de seguridad; créditos para la construcción de alambrados; modificaciones transitorias de la Carta Orgánica del Banco de la República; estructura e integración de la Corte Electoral; jubilación del servicio doméstico; obras de vialidad en Rocha (pesos 4.000.000.00); obras de vialidad en Paysandú (pesos 1.400.000.00); construcción de un edificio para la Facultad de Arquitectura; destino de $ 100.000.00 en títulos de Deuda Pública para la construcción del Hospital de Mercedes; prosecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro; construcción del edificio para la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural (ampliación de la "Deuda Edificios Públicos 1937" en (pesos 500.000.00); Aeropuerto Nacional de Carrasco, construcción; Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; subvención al Instituto Nacional de Ciegos, para la asistencia de enfermos tracomatosos; creación del Cuerpo de Guardias Penitenciario; presupuesto para la Facultad de Arquitectura; presupuesto para la Escuela Militar; Escuela de Educación Física Militar, inclusión en el Presupuesto General de Gastos, ítem 3.11 B), Gimnasia y Esgrima; etc., etc.;

Considerando: Que con el propósito de aminorar en lo posible esas tareas a los ciudadanos que las han asumido con tanto desinterés y alta inspiración —prestando su concurso para la más rápida normalización institucional de la República— el Poder Ejecutivo entiende sería conveniente aumentar el número de miembros del Consejo de Estado con lo que, desde luego, se conseguiría repatrir la labor, hacendo ésta menos intensa y absorbente;

Que consultado el señor Presidente del Consejo, ingeniero don José Serrato, acerca del pensamiento del Poder Ejecutivo —contenido en el parágrafo anterior— compartió el propósito enunciado, destacando la utilidad indiscutible de la integración del Cuerpo que dignamente preside,

El Presdente de la República, en Consejo de Ministros, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase el Consejo de Estado, creado y organizado por los decretos de 21 de Febrero y 9 de Marzo últimos, con los ciudadanos: doctor José F. Arias, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, ingeniero Luis Giorgi, don César Mayo Gutiérrez, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, General Julio A. Roletti, don Jacobo Varela Acevedo doctor Lorenzo Vicens Thievent, doctor Ricardo Vecino y arquitecto Daniel Rocco.

Art. 2.° Encomiéndase al señor Presidente del referido Consejo, ingeniero don José Serrato, dar posesión de sus cargos, en nombre del Poder Ejecutivo, a los ciudadanos indicados en el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO. — JULIO CESAR CANESSA. — CYRO GIAMBRUNO.

2

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 14 de 1942.—Número 2496.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior, al doctor don Tomás J. de la Fuente.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre de 1942 en el N.o 10741 (10 de Julio).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto-ley. Se organiza la Defensa Pasiva del país

Ministerio de Defensa Nacional, etc.—(Decreto N.o 1631).

Montevideo, Junio 18 de 1942.

Visto el proyecto de decreto-ley remitido en consulta por el Poder Ejecutivo al Consejo de Estado con fecha 20 de Abril del corriente año, relativo a la Organización de la Defensa Pasiva.

Atento a la opinión favorable emitida al respecto por el mencionado Consejo de Estado,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

TITULO I

Artículo 1.º El conjunto de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y disposiciones tendientes a asegurar la protección individual o colectiva de la población civil de la República, así como la organización de las medidas impuestas por el Estado, o las autoridades que él indique por delegación de funciones, ya sean militares, policiales o municipales, ante el peligro de ataque o existencia real del mismo, y por la conducta a observarse en los socorros, cuando la agresión se produjera, constituye la Defensa Pasiva.

Art. 2.º El Estado, por intermedio de los órganos delegados asume la responsabilidad de salvaguardar en lo posible y custodiar la vida y los bienes de los habitantes de los centros poblados de la República, que se vieren atacados por medios aéreos, químicos o bacteriológicos; pero los habitantes sin distinción de nacionalidad, estado o sexo —encontrándose en edad y situación de poder hacerlo— deben cooperar en la medida que la ley, decretos, ordenanzas y disposiciones señalen, con la autoridad responsable que lo requiera, a la salvaguardia de las vidas o intereses, ya sean propios o colectivos.

Art. 3.º El fundamento primordial de toda acción de Defensa Pasiva, radica en la más estricta disciplina social; por lo tanto, serán pasibles de las sanciones que la ley decretos, ordenanzas y disposiciones señalen, los que perturbaren ya sea con actos visibles o con propagandas insidiosas, el buen desarrollo de la acción preventiva o ejecutiva, dispuesta por el Estado y sus órganos delegados, anteriormente señalados.

TITULO II

Organización de la Defensa Pasiva

Artículo 4.º En general, todas las medidas a tomarse son agrupadas en tres clasificaciones, a saber:

A) Medidas de seguridad.
B) Medidas de protección.
C) Medidas de Socorro.

Todas estas medidas deben hallarse dotadas de la elasticidad suficiente para plegarse a las exigencias técnicas de su aplicación, como a las cirunstancias de orden militar, administrativo y económico que puedan surgir, y a las posibilidades del medio ambiente.

TITULO III

CAPITULO I

Dirección Superior y sus Organos

Artículo 5.º Para preparar y hacer efectivas dichas medidas se crean los siguientes organismos:

A) Dirección General de la Defensa Pasiva.
B) Direcciones Departamentales de la Defensa Pasiva.
C) Direcciones de la Defensa Pasiva, en los centros poblados, no Capitales.
D) Comisión Nacional Técnico Consultiva.
E) Jefes de Servicio de Defensa Pasiva.

CAPITULO II

Artículo 6.º A) Dirección General de la Defensa Pasiva. Dependerá del Ministerio de Defensa Nacional, con enlace directo de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, a los efectos de su coordinación con la Defensa Activa, y que estará desempeñada por un Oficial Superior de las fuerzas armadas en actividad o situación de retiro, asistido de dos Inspectores de Defensa Pasiva, que serán también Oficiales Superiores o Jefes de esas fuerzas en actividad o retiro.

Dicha Dirección General preparará:

A) El Plan de Defensa Pasiva.
B) El Plan de Dispersión de las poblaciones.
C) El Plan de Evacuación de las mismas.
D) El Plan de Socorros.
E) El Plan de Equipamiento.

Contará con las siguientes secciones y aquellas que el Poder Ejecutivo pueda crear a medida que las necesidades lo requieran, al frente de cada una de las cuales habrá un profesional especializado:

I Propaganda y Preparación Moral	Prensa. Radiodifusión. Conferencias. Enseñanza objetiva. Cinematografía.	
II Prevención	Vigilancia psicológica. Policía preventiva, en enlace con los órganos policiales, del Estado y municipales. Contraespionaje, en enlace con la sección respectiva del Estado Mayor General del Ejército y Policía de seguridad pública.	
III Enseñanza	Cursos especiales. Formación de instructores. Formación de jefes de agrupación popular. Difusión.	
	Escuelas Liceos Facultades Talleres Oficinas Bancos Comercios Asociaciones	En contacto con las respectivas autoridades.
IV Movilización. Agentes especiales (hombres-mujeres)	Bomberos voluntarios Enfermeras Jefes de refugios Alerteadores Observadores Estafetas Telefonistas Conductores Encargados de casas	Con los respectivos servicios públicos y privados.

V

Servicios Públicos ...

- Contra el fuego
  - Material.
  - Técnico.
  - Personal.
- Aguas corrientes y potables
- Gas
- Electricidad
- Combustibles
  - Con las respectivas empresas y servicios públicos.
- Limpieza
- Teléfonos
- Telegrafos
  - Aéreos y subterráneos.
- Radio
- Semáforos

Seguridad de las usinas e instalaciones

VI

Policía y Vigilancia ...

- Circulación ciudadana
- Circulación caminera
- Regularidad del tránsito
- Extinción de la iluminación privada
- Vigilancia de los bienes evacuados
- Persecución del derrotismo e infiltraciones disolventes de la moral pública
- Vigilancia postal
- Vigilancia de las transmisiones

Con los servicios públicos correspondientes

VII

Evacuación y transporte

- Plan de evacuación
- Estudios de la Red Caminera
- Censo de los Transportes:
  1. Ambulancias
  2. Mecanización y autos
  3. Hipomóvil
  4. Ferrocarriles
  5. Tranvías
  6. Autobuses
  7. Medios acuáticos
  8. Medios aéreos
- Abastecimientos de los combustibles
- Parque de reparaciones

Con los correspondientes servicios públicos y empresas privadas.

VIII

Neutralización ....

- Plan de movilización
- Detección
  - Medios auditivos.
  - Escuchas.
- Protección Aérea
  - Medios.
  - Mimetismo.
  - Observadores.
- Desinfección y prevención Sanitaria y Municipal
  - De los víveres.
  - De las aguas potables
  - De las cloacas.
  - De las casas.
  - De las calles:
  - De los parques.
- Con los correspondientes servicios públicos y Municipales.

IX

Sanidad ....

- Plan sanitario
- Censo hospitalario
- Equipos de socorros
- Puestos de socorro
- Centros quirúrgicos.
- Evacuación sanitaria
- Instructores
- Enfermeras
- Camilleros
- Profilaxis contra las pestes
- Servicio antirrático

Con los servicios de Salud Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipales.

X

Organización "Z" ....

- Prevención contra gases
  - Antídotos.
  - Máscaras.
  - Ropas especiales.
- Protección individual contra gases.
- Protección colectiva contra gases.
- Centros de gaseados.
- Evacuación de los gaseados.
- Instructores.
- Enfermeras.
- Laboratorios.
- Industria antigás.
- Con los servicios de Salud Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipal.

XI

Urbanismo y Acción Municipal

- Ordenamiento de las poblaciones.
- Zonas vulnerables.
- Zonas y sitios de evacuación y dispersión.
- Organización de las zonas peligrosas.
- Vialidad de las zonas.
- Estudio de las estructuras urbanas
  - 1—Superficie cubierta en m2.
  - 2—Proporcionalidad de los espacios libres.
  - 3—Vías previstas de evacuación.
  - 4—Densidad de población.
  - 5—Superficie total de emplazamiento.
  - 6—Zonas industriales.
  - 7—Zonas Militares.
  - 8—Peligrosidad de las zonas.
- Posibles poblaciones satélites
  - 1—Estudios de alojamiento.
  - 2—Estudios de alimentación.
  - 3—Medios de transportes.
- Campos de evacuación
  - 1—Alojamientos.
  - 2—Aguas potables.
  - 3—Combustibles.
  - 4—Alimentación.
  - 5—Transportes.
- Urbanismo subterráneo
  - 1—Vías.
  - 2—Refugios.
  - 3—Construcciones.
- Nuevas disposiciones y ordenanzas para las construcciones.
- Censo de las construcciones
  - 1—Viviendas.
  - 2—Industrias.
  - 3—Hospitales.
  - 4—Escuelas.
  - 5—Cárceles.
  - 6—Habitación colectiva.

Con los correspondientes servicios de los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias, con las Oficinas Municipales competentes y con el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

XII

Técnica y Construcción

- Refugios individuales.
- Refugios colectivos.
- Puestos de socorro.
- Trincheras abrigo.
- Demoliciones y derrumbes.
- Tratamiento de los escombros.
- Sistemas constructivos.
  - 1—Resistentes.
  - 2—Incombustibles.
  - 3—Invulnerables.
- Superestructura de techos y cubiertas.
- Sótanos y subterráneos.
- Instalaciones
  - 1—Aire.
  - 2—Luz.
  - 3—Higiénicas.
  - 4—Antigás.
  - 5—Botiquines.
- Laboratorios y gabinetes de ensayo.
- Formación de especialistas.
- Censo de los sótanos y edificios de estructura de cemento armado.
- Con las Oficinas y Departamentos Técnicos Nacionales y Municipales.

XIII

Socorros

- Organización de los socorros.
- Organización de las ambulancias.
- Organización hospitalaria.
- Evacuación de los enfermos.
- Evacuación de los niños y ancianos.
- Evacuación de los heridos y gaseados.
- Evacuación de los nerviosos.
- Evacuación de los cadáveres.
- Policía de las demoliciones.
- Limpieza de las calles y sitios demolidos.
- Utilización de los escombros.
- Puestos de niños perdidos.
  - Contribución particular.
  - Consejo del Niño.
  - Contribución de las Sociedades de Protección a la Infancia.
- Puestos de valores y útiles.
- Medios de identificación.
- Con los correspondientes servicios nacionales y municipales, y con la colaboración de las asociaciones de beneficencia y Cruz Roja.

Art. 7.º La Dirección General de Defensa Pasiva preparará los planes, según un orden de urgencia, y de acuerdo con los medios disponibles en las poblaciones de la República

Art. 8.º La Dirección General de Defensa Pasiva, podrá recabar directamente y según las necesidades, los datos y el auxilio de todas las dependencias nacionales y municipales del país.

Art. 9.º Propondrá al Ministro para su aprobación, los reglamentos e instrucciones de aplicación, respectivos, previo informe de la Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Art. 10 Podrá requisar elementos indispensables para cumplir su cometido. cuando el Gobierno de la República decrete el estado de guerra, sujetando las requisaciones a las leyes vigentes.

Art. 11. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivos, preparará el plan anual de instrucción para la Defensa Pasiva.

CAPITULO III

Artículo 12. B) Direcciones Departamentales de Defensa Pasiva.

Dependerán de la Dirección General y tendrán enlace directo con las Jefaturas de Policía, con las Intedencias Municipales, con las autoridades de Bomberos departamentales y con el Jefe de la Región Militar correspondiente, por intermedio del Subjefe de Región, que permanecerá con mando fijo territorial o con la autoridad militar con asiento en el Departamento, donde no haya Subjefe de Región. Estará desempeñada por un Oficial superior, o un Jefe en situación de retiro, designado por el Ministro de Defensa Nacional, y con la colaboración de elementos de la Dirección de Vigilancia Municipal, donde los hubiere.

Art. 13. Propondrá a la Dirección General, los planes departamentales, que sean susceptibles de aplicación, de acuerdo con las normas antes establecidas, y estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militares, policiales y municipales, constituídas en Comisión Departamental, integrada con dos vecinos caracterizados, designados por la Junta M. Departamental.

CAPITULO IV

Artculo 14. C) Dirección de la Defensa Pasiva en los Centros Poblados, no Capitales

Dependerán de la Dirección Departamental y tendrán enlace directo con el Comando del Destacamento Militar — si lo hubiere— y con las autoridades policial y municipal locales.

Estará desempeñado por un Jefe u Oficial retirado, o un funcionario policial de jerarquía de Comisario o Subcomisario retirado, o en su defecto por un funcionario público y jubilado, designado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 15. Propondrá a la Dirección Departamental, los planes locales que sean susceptibles de aplicación de acuerdo con las normas antes establecidas. Estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militar —si la hubiere— policial y municipal, constituídos en Comisión Local, con dos vecinos caracterizados, designados por la Comisión Vecinal de Protección de la Población Civil.

CAPITULO V

Artículo 16. Los planes a que se alude en el apartado A) del artículo 6.º, tendrán en vista los siguientes principios:

A) Para establecer todo **Plan de Defensa Pasiva** de las distintas aglomeraciones en las ciudades y pueblos, las oficinas municipales del Plan Regulador, y la Sección de Trazado de Ciudades de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberán colaborar en un plan nacional con la Dirección General de Defensa Pasiva.

Dicho plan debe dirigirse a la determinación de las zonas vulnerables, clasificándose éstas, en zonas de gran peligro, de mediano peligro y de peligro accidental. Además, será necesario organizar la protección de los puntos sensibles, como ser: mercados, usinas de agua, de luz, gas y electricidad, etc., completándose con el estudio para la constitución de depósitos de líquido potable, para el caso probable de contaminación, y de equipos de luces de emergencia y de extinción del fuego.

B) Las causas de diseminación de las pestes, pueden residir en el uso de aguas contaminadas, o por la inoculación de enfermedades transmitidas por medio de animales que conviven cerca del hombre. Las autoridades municipales colaborarán, conjuntamente con las sanitarias, en la puesta en acción de los medios de protección y profilaxis, contra estos procedimientos insidiosos.

C) Todos los factores enunciados darán el grado de vulnerabilidad de los centros poblados en función de su estructura urbana, cuyo coeficiente de clasificación se obtendrá con las distintas variables de mayor influencia, como ser: superficie cubierta en metros cuadrados: proporcionalidad de espacios libres; vías previstas de evacuación: refugios y zonas de refugios; número de habitantes por hectáreas: valor determinado por la naturaleza de los edificios: superficie total del terreno de emplazamiento: grado de resistencia e incombustibilidad dado por los procedimientos de construcción en uso, localidades satélites, y sitios de posible ocupación en la evacuación: elementos a evacuar por orden de urgencia: densidad de población por sectores urbanos: población que permanecerá en los centros poblados durante los ataques y medios de transporte

D) Particularmente el **Plan de Dispersión** debe contemplar lo de más estricta urgencia, y estará siempre pronto, pues puede ser necesaria su utilización en días o a veces en horas Su empleo debe dirigirse a ubicar en un mínimo de tiempo, en las poblaciones periféricas y en campos de refugio, una determinada clase de habitantes —niños, enfermos, ancianos— y a la vez, proteger a la población que queda, por imposibilidad de evacuación o por oblicaciones de vida y servicios, organizando centros de resistencia en el sitio, y abrigos, de modo que la dispersión pueda realizarse hacia el exterior o hacia las obras de protección

E) Particularmente el **Plan de Evacuación** debe abarcar el estudio de las vías principales y su derivación hacia lás secundarias, evitando pasar por las zonas de gran peligro, por lo cual en ellas o en sus cercanías, no deben emplazarse cuarteles, arsenales, aeródromos, refinerías y depósitos de petróleo u otros establecimientos que serán objetivos inmediatos de la aviación atacante: es decir, que esos establecimientos deben llevarse fuera de los caminos principales de acceso a las poblaciones. Se clasificarán las salidas y caminos de acceso a las poblaciones no sólo por su capacidad de tránsito, sino también, por su orientación referida a los vientos, a fin de salvar las posibles nubes de gases tóxicos.

F) Particularmente el **Plan de Socorros** responderá a la utilización inmediata de los medios contra el fuego, contra gases y agresivos químicos, explosivos, derrumbes, etc.

Para la atención de los accidentados se seguirá una metodización semejante a la de la Sanidad Militar, en el campo de batalla, creando centros de asistencia de primera urgencia desde los lugares de siniestro, hacia las formaciones hospitalarias. Se atenderá fundamentalmente la organización "Z" contra gases y la de asistencia de heridos y limpieza y saneamiento de los sitios atacados El Plan de Socorros comprenderá también el ataque por otros procedimientos y los siniestros por el fuego

G) Particularmente el **Plan de Equipamiento**, abarcará los medios desde el alerteo civil, observaciones y alarma, hasta los apagamientos de luces, e incendios, a cuyo efecto las entidades del Estado, Usinas Eléctricas, Cuerpo de Bomberos, etc., colaborarán en la confección de este plan

Completará este plan, el estudio de los refugios particulares y colectivos y sus instalaciones, trincheras, refugios, subterráneos, y vías subterráneas, instalaciones de servicios públicos, procedimientos constructivos especiales, etc.

Art. 17. Las Facultades de Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria y Odontología, incorporarán a sus programas cursillos de información especializada, de asistencia obligatoria para los estudiantes, a fin de dotar a éstos y a los profesionales egresados, de los conocimientos indispensables para este servicio social. Otro tanto harán las Facultades de Ingeniería y Ramas Anexas, Arquitectura y Agronomía, así como las demás Escuelas Técnicas del Estado en las que se impartirán los conocimientos necesarios especializados en las asignaturas correspondientes, para que todos los profesionales de la construcción o afines, se hallen en aptitud de aplicar los procedimientos constructivos especiales impuestos por la Defensa Pasiva

Art. 18. Para poner en práctica los Planes señalados en los distintos apartados del artículo 16, y a fin de hacer posible el cumplimiento y vigilancia de las medidas de instrucción, previsión y seguridad, se dividirán las poblaciones del interior de la República, siguiendo los métodos

establecidos por la Región Militar respectiva, para todas las demás operaciones de movilización, estadística, etc., y en la Capital, se seguirá la subdivisión adoptada para realizar su censo, por importar ello un principio de organización conveniente que ha de fundamentar los censos parciales y estudios básicos de la Defensa Pasiva.

En consecuencia se utilizarán las mismas denominaciones, es decir: "Manzana", "Cantón", "Zona", "Distrito", "Sección". Las zonas portuarias constituirán una sola circunscripción y los barcos mercantes anclados en los puertos, se equipararán a los establecimientos industriales, siendo los Capitanes los responsables de la aplicación de las normas de Defensa Pasiva, transmitidas por los Prefectos o funcionarios de la Administración portuaria.

Art. 19 Cada Subdivisión estará a cargo de un Jefe responsable y desde la unidad-casa hasta el "grupo", tendrán el suyo respectivo, que recibirá las instrucciones para el cumplimiento de su cometido.

Los Jefes serán preferentemente retirados militares o policiales o funcionarios jubilados, de reconocida solvencia moral y con aptitud física, y dependerán del inmediato en densidad de población.

Art. 20. Los lugares de observación, medios de alarma y de transmisiones se estudiarán en cada caso, en el Plan de Defensa Pasiva, de acuerdo con los medios disponibles y por orden de urgencia; otro tanto se hará con los abrigos domiciliarios y particulares y con los abrigos públicos subterráneos, luego de estudiados los sitios a proteger, densidad de población y plan de evacuaciones de primera urgencia, y de acuerdo con la red de alerta y la red de defensa que indique la autoridad militar encargada de la Defensa Activa.

Art. 21. La reunión de varios cantones formarán una zona y ella se subdividirá en distritos, que a su vez se compondrán de secciones de acuerdo con la densidad de la población y área ocupada a las que se le asignarán puestos de socorro, sanidad, policía y bomberos, para la dirección de los voluntarios o personal que obligatoriamente deba prestar servicios en ellas.

Art. 22. El conjunto de dos o más secciones formarán grupos, provistos de material de transmisión de órdenes, de salvataje, desinfección, removido de escombros, equipos de transporte y evacuación y de reparaciones de los servicios públicos, respondiendo todos ellos al plan general de organización que formule la Dirección respectiva, según la clase de ataque que haya que preverse. Preferentemente será jefe de esta agrupación, un jefe u oficial retirado, el que tomará enlace con el servicio de contraespionaje dependiente de la autoridad militar.

CAPITULO VI

Artículo 23. D) Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Es un órgano de consulta de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, para el estudio de las cuestiones inherentes a la Defensa Pasiva.

Art. 24. Integran dicho órgano con carácter de miembros permanentes:

El Inspector General del Ejército.
El Inspector General de Marina.
El Intendente Municipal de la Capital.
El Director General de la Defensa Pasiva.
El Director del Servicio de Sanidad Militar.
El Subsecretario del Ministerio del Interior.
El Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.
El Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo
El Jefe de Policía de la Capital.
Los Decanos de las Facultades de: Ingeniería y Ramas Anexas, Arquitectura, Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria, Agronomía y Odontología.
El Presidente de la Comisión Patriótica Nacional.
El Director General de la Aeronáutica Militar.
El Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
El Director del Instituto Técnico Forense.
El Presidente de la Cámara Nacional de Industria.
El Gerente General de las Usinas Eléctricas del Estado.
El Gerente General de la A.N.C.A.P.
El Médico Director de la Cruz Roja Uruguaya.
El Presidente del Consejo del Niño.
El Director General de Enseñanza Primaria y Normal.
El Director de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
El Director de la Enseñanza Industrial.
El Presidente del Círculo de la Prensa.
Y el Jefe del Departamento Territorial del Estado Mayor General del Ejército, como Secretario con voz y voto.

Art. 25. Los cargos de Miembro de la Comisión Nacional Técnico Consultiva son irrenunciables, y forman parte de la función pública del funcionario que lo desempeña.

Art. 26. En caso de que no concurriera a las deliberaciones el Ministro de Defensa Nacional, ejercerá la Presidencia de dicho Cuerpo, el miembro que la Comisión elija como Vicepresidente.

Art. 27 Pueden, además, ser convocados a las reuniones de la Comisión Nacional, con carácter consultivo, los Subsecretarios de Estado y los funcionarios nacionales o municipales, siempre que el asunto que se trate, exija la cooperación de los servicios especializados a su cargo.

La Comisión Nacional actuará permanentemente como orientadora de la opinión pública, frente al peligro, y en salvaguardia de los principios que regulan la vida democrática de la Nación.

CAPITULO VII

Artículo 28. Jefes de Servicios de Defensa Pasiva.

Serán los funcionarios que designen las reparticiones nacionales y municipales, en cada servicio público o administrativo, o en las industrias privadas que designe el Ministerio de Defensa Nacional, los que actuarán de acuerdo con sus Jefes jerárquicos, patronos o gerentes de acuerdo con los reglamentos e instrucciones que imparta la Dirección General de Defensa Pasiva y las particulares para cada caso.

TITULO IV

Organos de ejecución

Artículo 29. Los órganos de ejecución serán:

1. Gubernativos.
2. Militares.
3. Municipales.
4. Populares.

Art. 30. A los primeros les corresponde poner en práctica las medidas adoptadas por todos los Ministerios, dentro de los servicios e instalaciones correspondientes a las esferas de acción, bajo su autoridad y contralor, sometiendo esas medidas al Ministerio de Defensa Nacional, que es el encargado de regular su ejecución. Aquellos Ministerios propondrán la designación de Jefes de Servicio de Defensa Pasiva, en cada administración o servicio público y dichos Jefes recibirán las instrucciones a aplicar, del Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 31. Los segundos se refieren a los medios y formaciones militares de la Defensa Pasiva, puestos en acción por tropas, reservistas voluntarios y personal técnico militar o militarizado, inclusive los elementos policiales.

Art. 32. Los terceros, se ejecutan por personal y medios de las Intendencias Municipales, Juntas Departamentales, Comisiones Auxiliares, Comisiones Vecinales y demás órganos dependientes de los gobiernos comunales, ya sean de vigilancia, técnicos o burocráticos, recibiendo las instrucciones del Ministerio de Defensa Nacional, por el órgano competente.

Art. 33. Los señalados en cuarto lugar —de fundamental preponderancia— que se constituyen:

A) Obligatoriamente;
B) Voluntariamente, según se expresa respectivamente, atendiendo preceptos que se indicarán en el presente decreto-ley.

A) 1—En las empresas, industrias y establecimientos privados, designados por el Ministerio de Defensa Nacional, que deberán efectuar la protección de su personal e instalaciones por sus propios medios, siendo responsable, la dirección de dichos establecimientos, de su eficacia.
2—Con las personas de ambos sexos, que deban prestar por ley, este servicio compulsivamente.

B) 1—Por Comisiones Vecinales de Protección a la Población Civil, creadas en los barrios de los pueblos y ciudades por iniciativa privada y bajo contralor de la autoridad, dedicadas especialmente a la propaganda y a mantener la moral.
2—Por personal voluntario de ambos sexos —que se hallen fuera de los servicios dependientes del Ejército activo— para atender las distintas actividades de prevención y socorro y que se someta a los planes de enseñanza especializada, para la dispersión, evacuación y socorro, constituyendo ligas o asociaciones, declaradas de utilidad pública por el Ministerio de Defensa Nacional y que actúen bajo su contralor.

3—Por voluntarios adscriptos individualmente a los servicios públicos organizados con obligación de asistir a las instrucciones y a los llamados de alarma, debiéndose enrolar en los mismos con indicación de tiempo de voluntariado.

Art. 34. Todo este personal popular, estará munido de un carnet de enrolamiento y el salvaconducto correspondiente.

TITULO V

Obligatoriedad del servicio personal

Artículo 35. Para asegurar la ejecución de las medidas de Defensa Pasiva, se contará además del personal popular voluntario señalado precedentemente, con un personal civil con prestación obligatoria de servicios y con personal militar también de enrolamiento compulsivo, ya formando parte de formaciones militares, o de las distintas reservas del Ejército y de la Marina.

Art. 36. Toda persona que reciba un emolumento del Estado, ya sea por concepto de honorarios, sueldo, jornal, jubilación, retiro o pensión, está obligada a prestar servicio en la Defensa Pasiva siempre que su edad y estado físico y mental lo permita, previo dictamen de una junta de exenciones que designará el Ministerio de Defensa Nacional, en la que habrá un delegado del Servicio Público o de Previsión Social, correspondiente.

Art. 37. A partir del decreto de movilización, todo el personal de ambos sexos, empleados en Oficinas y Establecimientos del Estado, Entes Autónomos y Municipales, no sometidos a obligaciones militares, o todavía no incorporados a las filas, se organizará para prestar servicio en la Defensa Pasiva.

Las condiciones de su empleo serán fijadas por los respectivos Ministerios, Administraciones e Intendencias, de acuerdo con los planes aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 38. Los funcionarios y obreros de toda la administración pública, llamados a este servicio, no recibirán ninguna remuneración suplementaria por su cumplimiento, y sólo los gastos de transporte y alimentación fuera de su domicilio, serán de cargo del Estado, si el funcionario u obrero tuviera que actuar alejado del sector de su residencia.

Art. 39. La afectación a cada servicio es la aceptación obligatoria, pero se tratará en lo posible, de atender las aptitudes, edad, sexo y región de residencia de los que deben prestar el servicio, y de seguir asegurando el desenvolvimiento normal de las oficinas y servicios por los exceptuados.

Art. 40. La afectación al servicio de Defensa Pasiva desaparece cuando el que lo presta, debe concurrir al cumplimiento de un deber militar activo, pero será de nuevo reincorporado a aquella defensa, una vez licenciado.

Art. 41. Los extranjeros con carta de ciudadanía, que sean funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.), están obligados a prestar servicio en la Defensa Pasiva, previo juramento de fidelidad al país y a sus instituciones democráticas republicanas. El incumplimiento de ello determinará la inmediata cesación del cargo. Todo extranjero deberá estar provisto del documento que justifique su identidad, debiéndose mantener la nómina y registro de ellos, en cada agrupación de "Manzana" en la Capital, o el que corresponda en las poblaciones del interior.

Art. 42. También cesarán en el cargo los funcionarios u obreros de cualquier organismo de la Administración Pública (del Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.), inmiscuídos en ataques o actividades contrarias al interés de la República y sus instituciones democráticas republicanas, una vez que la comprobación judicial se haya producido.

Art. 43. El personal de los Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos, y demás servicios públicos a juicio del Poder Ejecutivo, no pueden ser requeridos para otros servicios de Defensa Pasiva, que los que atañe a su jurisdicción funcional.

Art. 44. Todo el personal afectado a la Defensa Pasiva, ya sea voluntario u obligatorio, estará munido de un carnet que indique a qué sección de ese servicio está afectado; y en el que conste su especialidad, instrucción recibida y simulacros a que ha concurrido.

Este carnet será extendido por el Jefe del Servicio correspondiente y tendrá el valor de una "Libreta de Enrolamiento". La nómina de este personal será mantenida en constante actualidad por los medios que se reglamenten.

Art. 45. La utilización del personal de Defensa Pasiva, siendo esencialmente intermitente, no podrá ser designado para tareas permanentes o que exijan una fijación de atenciones y de residencia, en un lugar apartado de los domicilios.

Art. 46. Las formaciones militares de Defensa Pasiva serán constituídas con los ciudadanos que pasan de la Reserva Móvil a la Territorial. Estos quedarán afectados preferentemente, a los servicios técnicos y defensa contra aeronaves, por el tiempo que la autoridad estime conveniente, dentro de la edad y prescripciones de la ley respectiva de Instrucción Militar Obligatoria y del Código Militar vigente.

Art. 47. Los enrolados voluntarios u obligatorios pertenecientes a la Defensa Pasiva, que fueran víctimas de accidentes, o que se hirieran o contrajeran una enfermedad, ya sea en tiempo de paz, en razón de servicio, o en ocasión de un ejercicio de instrucción, o en tiempo de guerra, recibirán la protección del Estado como si se tratara de un accidente del trabajo en el primer caso, o como invalidez militar en el segundo; en caso de deceso de la víctima, sus causahabientes quedarán en las mismas condiciones establecidas en las leyes de previsión social y pensiones militares, respectivamente, debiéndose éstas servir con Rentas Generales y aquéllas, por las respectivas Cajas, si fueren funcionarios u obreros públicos y por Rentas Generales, si no lo fueran.

Art. 48. No se abonará ninguna indemnización si la herida, enfermedad o deceso, fuera imputable a la víctima (dolo o falta grave).

TITULO VI

Instrucción del personal

Artículo 49. El personal civil enrolado voluntariamente, o requerido o designado obligatoriamente por los servicios públicos o municipales para recibir instrucción, o por las empresas o industrias privadas designadas por el Ministerio de Defensa Nacional, deberán participar, en todo tiempo, ya sea de día como de noche, de los ejercicios de Defensa Pasiva; de las sesiones y clases de instrucción especializada establecidas por los planes formulados por la Dirección General de Defena Pasiva, en los parajes o instituciones que se señalen al efecto.

Art. 50. La duración obligatoria total de presencia, exigida en tiempo de paz, al personal civil para esos actos, no podrá exceder de sesenta horas al año, pero se permitirá la presencia facultativa a mayor número de horas.

Art. 51. El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de la Defensa Pasiva, fijará los programas de ejercicios generales de esa Defensa y se tratará que algunos coincidan, en ocasión de maniobras de defensa aérea. También preparará el Plan Anual de Instrucción.

Los programas remitidos previamente a todos los directores departamentales, Intendencias Municipales, Jefaturas de Policía y Jefes de Región Militar, indicarán de una manera precisa:

A) Los datos, lugar y duración del ejercicio.
B) Condiciones en que participará el personal de las formaciones de Defensa Pasiva.
C) Obligaciones a las cuales tendrá que someterse, el conjunto de las poblaciones.

Los Jefes de servicio establecerán el programa detallado del ejercicio en el cual participa el personal del servicio a su cargo. Los programas serán puestos en conocimiento del personal y explicados por el Jefe de servicio correspondiente.

Art. 52. Toda persona obligada a asistir a un ejercicio de Defensa Pasiva o una sesión de instrucción obligatoria, debe informar a su Jefe de formación, con debida anticipación, si no pudiera concurrir a él justificadamente.

En caso de no justificación, el funcionario u obrero público será pasible de un descuento de medio jornal o medio día de sueldo. La reincidencia podrá traer aparejadas suspensiones mayores hasta ser motivo de la destitución del cargo.

Art. 53. Las personas cuya instrucción sea suficiente, a juicio de los Jefes de Servicio, podrán ser dispensadas de asistir a ciertas sesiones o clases, pero nunca a los ejercicios de conjunto. Para los primeros se tendrá que probar competencia, previo examen, cuyas modalidades y organización serán impartidas por la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 54. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivo, será aplicable lo establecido en el Título XIV de la ley número 10050. (Ley Orgánica Militar).

TITULO VII

De la población civil no movilizada

Artículo 55. Todo habitante de la República, cualquiera sea su nacionalidad, edad, sexo o estado, se halla obligado a acatar las disposiciones dictadas para la Defensa Pasiva y a colaborar en la medida de sus fuerzas, con las autoridades civiles, militares, y municipales, y con los agentes de la Defensa Pasiva a la ayuda y auxilio para hacer más eficaz este servicio social.

Art. 56. Todo habitante aislado, familia, corporación, asociación, comercio o establecimiento industrial y demás individuos o corporaciones de carácter privado, están obligados a colaborar en ejercicios y simulacros de oscurecimientos, señales, ataques, socorros, etc., que las autoridades realicen como entrenamiento de las poblaciones. En tiempo de paz, estos ejercicios no podrán sobrepasar en duración a sesenta horas al año; pero después de decretada la movilización y el estado de guerra, no regirá limitación de tiempo para realizar esos actos.

Art. 57. El que, en tiempo de paz, contraviniere de alguna manera las disposiciones emanadas de un centro o funcionario perteneciente a la Defensa Pasiva y habilitado para dictarlas, se hará pasible de una multa, que no podrá exceder de diez pesos, o en su defecto, de arresto, el que no podrá ser mayor de tres días. (Artículo 19, Código de Instrucción Criminal).

Estas sanciones serán aplicadas, directamente, por el mismo centro o funcionario, el que dará intervención, para la efectividad de arresto, a la autoridad policial.

Serán remitidos a la justicia ordinaria, los que se hagan pasibles de multa, o prisión mayores que las establecidas en el inciso anterior, a juicio de aquellas mismas autoridades de la Defensa Pasiva, por desacato o resistencia a sus disposiciones (artículos 173 y 360 del Código Penal); así como los que cometieran delitos de lesa patria, sedición, o que divulguen noticias falsas o inconvenientes, con tendencia a producir el pánico o herir la sensibilidad popular, relajando su valor y produciendo el desgaste de la guerra de nervios.

También serán de inmediato encarcelados y sometidos a la jurisdicción de la justicia criminal, los que ataquen a la moral, robaran o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques, o aprovecharan en cualquier forma, el tumulto o el siniestro para cometer depredaciones. Entran en este concepto los elementos que viniendo de afuera o procediendo del interior, llegaran por medios anormales a las poblaciones o sus alrededores, sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República.

Art. 58. Los que en tiempo de guerra cometieran delitos o fueran sospechados de ellos, caerán bajo las disposiciones del Código Militar y serán juzgados en esta jurisdicción, como también aquéllos que desacaten las órdenes y disposiciones tendientes a la seguridad colectiva.

Art. 59. Los recursos que se destinen para el establecimiento de este servicio público, serán acrecentados con todas las multas que por infracciones a las disposiciones en vigor se aplicaran.

Art. 60. Será de cuenta del habitante pudiente, munirse obligatoriamente, de los elementos de previsión y seguridad individual y colectiva que se reglamenten, y el Estado protegerá a todos los que previo certificado de pobreza, no pudieran adquirirlos.

Todos los tipos y precios de elementos indispensables para la seguridad personal o familiar, serán controlados por el Estado con intervención de la Junta de Subsistencias.

Art. 61. Se aplicará la protección industrial, establecida en el artículo 423 de la ley Orgánica Militar número 10050, a las industrias nacionales que elaboren materiales, equipos, implementos o cualquier otro producto destinado a la defensa individual o colectiva de los habitantes o de las poblaciones.

TITULO VIII

Artículo 62. Las disposiciones de este decreto-ley regirán hasta seis meses después de terminado el actual conflicto, sin perjuicio del mantenimiento de la organización técnica que él establece.

Art. 63. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 64. Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — ARSENIO M. BARGO. — RAMON F. BADO. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se incluyen en la lista de artículos de primera necesidad los envases metálicos en general

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 9 de 1942.—Número 410|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias de fecha 23 de Junio próximo pasado, en la que propone se incluyan en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.° de la ley número 10.075, de 2 de Octubre de 1941, los envases metálicos en general;

Resultando que el expresado organismo funda dicha propuesta en la circunstancia de tratarse de productos cuya venta es necesario contralorear, en virtud de las dificultades que existen actualmente para lograr el normal abastecimiento del país, en lo que se refiere a esos artículos;

Considerando lo expuesto, y que dicha propuesta cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, y de conformidad con lo que dispone el citado artículo 2.° de la ley antes mencionada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.° de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias, los envases metálicos en general.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

5

Decreto. Se incluyen en la lista de artículos de primera necesidad el azufre en sus diversas formas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 9 de 1942.—Número 410|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias de fecha 23 de Junio próximo pasado, en la que propone se incluyan en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.° de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, el azufre en sus diversas formas;

Resultando que el expresado organismo funda dicha propuesta en la circunstancia de tratarse de productos cuya venta es necesario contralorear, en virtud de las dificultades que existen actualmente para lograr el normal abastecimiento del país, en lo que se refiere a esos artículos;

Considerando lo expuesto y que dicha propuesta cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, y de conformidad con lo que dispone el citado artículo 2.° de la ley antes mencionada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.° de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias, el azufre en sus diversas formas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1942 — Núm. 10750

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0 10

B) Avisos matrimoniales	"	2 00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	6 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7 00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000	$ 50 00	la página
De $ 20.001	" "	50.000	" 60.00	" "
" " 50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
" " 100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
" " 200.001	" "	300.000	" 120 00	" "
" " 300.001	" "	400.000	" 135 00	" "
" " 400.001	" "	500.000	" 150 00	" "
" " 500.001	" "	1.000.000	" 175 00	" "
" "	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.11-6194-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 40.000 metros de brin doble ancho, color yerba mate, con destino a stock de Almacenes y Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942

(Cuenta corriente) Jl.11-6195-v.jl.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir agujas para coser, agujas para calentadores, azul para ropa, boquillas con ruido para calentadores tipo Primus, boquillas silenciosas para calentadores tipo Primus, bombillas de metal para mate, cepillos para dientes, candados, escobas, espejos con marco, hojas para máquina de afeitar, jabón común, líquido para limpiar metales, máquinas para afeitar, paños para limpiar cristales, platos llanos de loza, platos hondos de loza, plumas para escribir, tazas con platos para desayuno, perchas comunes para ropa, plancha tamaño mediano para carbón, pomada caoba, tabaco tipo amarelinho en paquetes y en latas, termos de 1 y de 1|2 litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1942

(Cuenta corriente) Jl.11-6196-v.jl.23

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de dos motocicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Julio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 15 de 1942

(Cuenta corriente) Jl.20-6376-v.jl.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 272 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con el plie-

go de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Julio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 15 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.20-6362-v.jl.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa (méritos).
Médico de Higiene y Asistencia, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Florida (méritos).
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 15 de Agosto de 1942 a la hora 12. — Montevideo, Julio 13 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.17-6324-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los hospitales dependientes de este Ministerio.
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 1.o de Agosto de 1942 a la hora 12.
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso). — Montevideo, Julio 13 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.17-6325-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Julio 20: hora 14 y 30, zapatos para hombre y mujer; hora 14 y 45, hierros, caños y chapas, Cif (segunda llamado); hora 15, un extractor de aire para el Hospital de Salto (cuarto llamado); hora 15 y 15, maíz, alfalfa seca y avena en grano (segundo llamado); hora 15 y 30, leña dura, astillas y rollos de eucaliptus (segundo llamado); hora 15 y 45, un equipo de bombeo para la Colonia Saint Bois (segundo llamado); hora 16, vidrios (tercer llamado); hora 16 y 15, ferretería y barraca (segundo llamado). Julio 27: hora 13 y 30, un surtidor eléctrico para nafta, Cif. (segundo llamado); hora 13 y 45, impresión de 500 volúmenes (segundo llamado). Agosto 3: hora 13 y 45, construcción de un hospital en Cerro Chato (precio del plano: $ 6.00). — Montevideo, Julio 13 de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.17-6326-v.jl.22.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Primer llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días y a las horas que se indican:
Licitación número 27. — Productos porcinos: Julio 27, hora 13.
Licitación número 28. — Carne y subproductos. — Julio 27, hora 14.
Licitación número 29. — Mercaderías generales. — Julio 27, hora 15.
Licitación número 30. — Fábrica de pastas: Julio 27, hora 16.
Licitación número 31. — Combustibles. — Julio 28, hora 13.
Licitación número 32. — Papas y boniatos: Julio 28, hora 14.
Licitación número 33. — Frutas de estación: Julio 28, hora 15.
Licitación número 34. — Bazares y ferreterías: Julio 28, hora 16.
Licitación número 35. — Verduras en general: Julio 28, hora 16.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1942.
(Cuenta corriente) Jl.20-6368-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de actos y local para depósito de materiales en el barrio número 1, de este Instituto, ubicado en la avenida Carlos María Ramírez y calle Chile, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 10 de Agosto próximo a las 16 horas, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-6431-v.jl.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION
De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.
Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION TECNICA ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS BOSQUES DEL RIO NEGRO.
Licitación
Llámase a licitación para la explotación forestal de los siguientes predios:
Departamento de Tacuarembó
3.a sección judicial
Ventura Puig. Padrón número 665.
8.a sección judicial
Irineo Guasque. Padrones números 1893 y 3570.
9.a sección judicial
Vicente y Francisco Arguinarena. Padrones números 3605, 3609, 3611 y 2536.
9.a sección judicial
Vicente Arguinarena. Padrón número 3607. Isidoro del Pino. Padrones números 2734 y 2735.
Zas Hermanos. Padrón número 2620.
Florencio Percovich. Padrón número 2535.
10.a sección judicial
"Rione", ex Atilano Abella. Padrón número 6260.
"Rione", ex María A. Rospide de Callender. Padrón número 5094.
Departamento de Durazno
3.a sección judicial
Desideria Parma de Beisso, María Parma de Deambrosis, Emilio Parma y Américo J. Beisso (La Iberia). Padrón número 1461.
5.a sección judicial
Sucesión Exequiel Gutiérrez y Juan Amespil. Padrón número 1579.
Sara Silveira de Carrasco. Padrón número 1597.
Belmirio Silveira. Padrón número 1628.
Belmirio Silveira. Padrón número 1603.
Américo J. Beisso, Padrón número 3487.
Américo J. Beisso. Padrón número 3486.
Alcides P. Gutiérrez (hoy Atilano Abella). Padrones 6289 y 6290.
Los pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación podrán ser retirados por los interesados en la sede de esta Comisión, calle 25 de Mayo número 575 (segundo piso), de 12 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-6189-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 126
Adquisición de diez coches motores
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar, al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada ejemplar, en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración hasta la hora 15 del día 28 de Setiembre de 1942, día y hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-6419-v.jl.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1804
Postes de eucaliptus nacionales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicita precios hasta el 17 de Agosto de 1942, a las 15 horas, para proveerse de 500 postes de eucaliptus nacionales, sulfatados, de 7.5 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-6420-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1774
Tirantes y tablas de pino
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1942 a las 15 horas, para proveerse de 1.200 metros lineales de tirantes de pino tea de 75 x 100 mm. y 7.300 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 x 150 mm. en piezas de 4 metros a 4.50 metros de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.11-6193-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 955
Llámase a licitación pública para la construcción de una estación de servicios en la avenida Carlos María Ramírez y Grecia.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 3.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.20-6337-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión SERAFINA S. DE RUBIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.287, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal, esquina Humboldt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.
(Cuenta corriente) Jl.20-6338-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión SERAFINA S. DE RUBIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.288, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Humboldt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.
Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade. Secretario General Interino.
(Cuenta corriente) Jl.20-6339-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley

de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión SERAFINA S. DE RUBIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.289, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Humboldt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6340-v.jl 30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión SERAFINA S. DE RUBIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.290, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6341-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores FRANCISCO M. A. y PEDRO PERA o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.291, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6342-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al BANCO TERRITORIAL, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.292, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Humboldt y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto e noficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6343-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO MICCIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.293, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Humboldt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6344-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor RADAMES A. CAMPODONICO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.294, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Humboldt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6345-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor BASILIO MOLES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.295, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal esquina Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6346-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora SERAFINA A. DE GIORDANO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.296, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Heredia entre J. M Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade. Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.20-6347-v.jl 30.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA TERESA CORRAL DE SCHWEIZER, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Durazno número 2091, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "Muere en tu ley" (comedia en tres actos), de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.17-6320-v.jl.29

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN ANTONIO CAVALLERO, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Sierra número 2249, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, consistente en un nuevo "Plan comercial e industrial de bonificación y ahorro", del que ha depositado dos memorias explicativas escritas a máquina, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1942 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.13-6225-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39021

Montevideo, Julio 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Larus y Brother Company Inc., una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



CHELSEA

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar y mascar y cigarrillos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6186-v.jl.23.

ACTA N.o 39046

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dhome Incorporated", de Filadelfia, Pensylvania (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

"LYOVAC"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.17-6332-v.jl.29.

ACTA N.o 39025

Montevideo, Julio 8 de 1942. — Con esta fecha la señorita Amanda Banquero, ha solicitado el registro de la marca

"HURACAN"

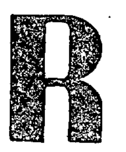
para distinguir artículos de la clase 23.a (artículos de sport, pelotas de fútbol y de basket - ball).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.14-6245-v.jl.25.

ACTA N.o 39020

Montevideo, Julio 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rit Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes combinados con agentes humedecedores).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6187-v.jl.23.

ACTA N.o 39031

Montevideo, Julio 9 de 1942. — Con esta fecha la firma C. J. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.13-6233-v.jl.24.

ACTA N.o 39027

Montevideo, Julio 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAEVE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6307-v.jl.28.

ACTA N.o 39051

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMETEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6388-v.jl.30.

ACTA N.o 39052

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMECORD"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6389-v.jl.30.

ACTA N.o 39053

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMBRIC"

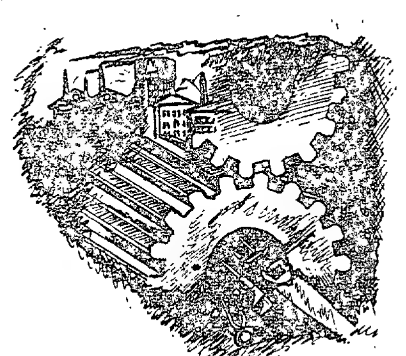
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6390-v.jl.30.

ACTA N.o 39039

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



Artículos para la industria

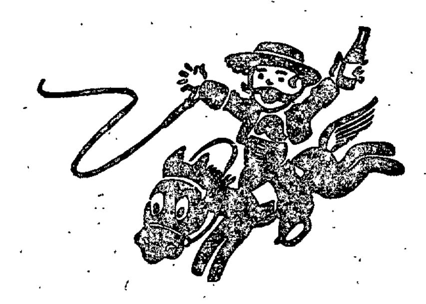
para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jl.20-6401-v.jl.30.

ACTA N.o 39041

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Orange - Crush Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estados de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin malte, no halcohólicas, y concentrados y compuestos para hacerlas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6398-v.jl.30.

ACTA N.o 39043

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAJARO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6394-v.jl.30.

ACTA N.o 39056

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMELIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6393-v.jl.30.

ACTA N.o 39055

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMAVERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 39049

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frankfort Distilleries, Incorporated, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Louisville, condado de Jefferson, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Paul Jones

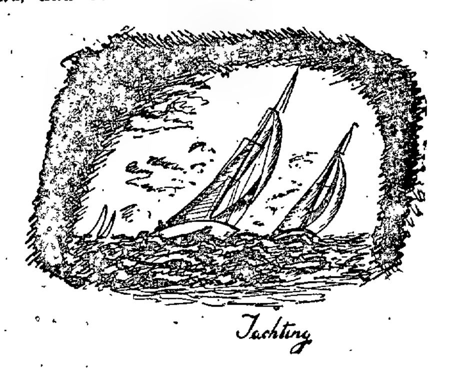
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6399-v.jl.30.

ACTA N.o 39040

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Yachting

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jl.20-6400-v.jl.30.

ACTA N.o 39054

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIRMECREP"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6391-v.jl.30.

ACTA N.o 39050

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frankfort Distilleries, Incorporated, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Louisville, condado de Jefferson, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca





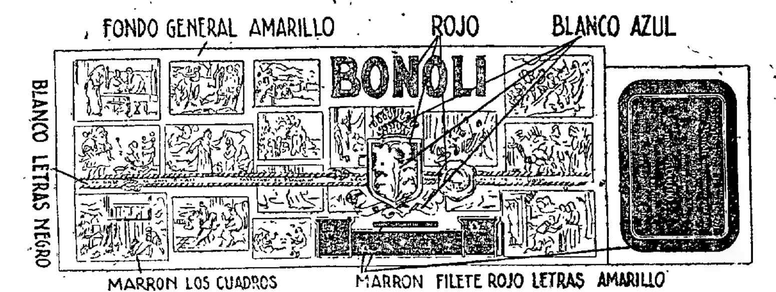
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6396-v.jl.30.

ACTA N.o 39038

Montevideo, Julio 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 Jl.17-6323-v.jl.29.

ACTA N.o 39028

Montevideo, Julio 8 de 1942. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GULY"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.13-6235-v.jl.24.

ACTA N.o 39035

Montevideo, Julio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Betty Lou

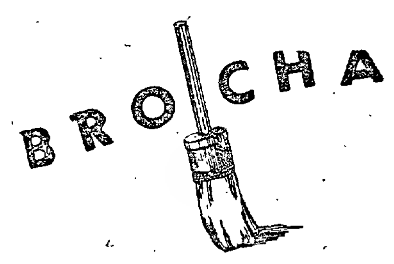
para distinguir artículos de la clase 10.a (cisnes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6305-v.jl.28.

ACTA N.o 39045

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (con excepción de brochas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6397-v.jl.30.

ACTA N.o 39044

Montevideo, Julio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serratosa y Castells, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PORT HURON"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6395-v.jl.30.

ACTA N.o 39048

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOPEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6335-v.jl.30.

ACTA N.o 39047

Montevideo, Julio 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA FLORA INDIGENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.20-6336-v.jl.30.

ACTA N.o 37277

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"COLGATE"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6309-v.jl.28.

ACTA N.o 39036

Montevideo, Julio 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADISON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 18.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.16-6306-v.jl.28.

ACTA N.o 39030

Montevideo, Julio 9 de 1942. — Con esta fecha la señora Gabriela Müller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA LAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.21-6416-v.jl.31.

ACTA N.o 39058

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente azul para lavar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.21-6417-v.jl.31.

ACTA N.o 39026

Montevideo, Julio 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo P. Iglesias, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CREACIONES CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.13-6231 v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5544

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Cecilio Ignacio Montañés y Eduardo Villegas Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Material aislante de inducción, refractario a la humedad, relativamente flexible y sumamente liviano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.2-5948-v.jl.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 170

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y conservación de la escuela rural número 12, de Rincón de la Torre (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6297-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 26 de Puntas de Valdez (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6298-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 59, de Colonia Concordia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-6299-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 6, de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-6214-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 43, de Puntas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-6215-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera Dolores - Palmitas, de kilómetros 16.300 a 19.350,

ruta número 105. en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325. durante las horas de oficina:

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-6319-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 802. — Propiedad del Banco Italiano del Uruguay. Padrón número 15163. Superficie: 4681 m.2.

Carretera a Maldonado (tramo Pan de Azúcar - San Carlos)

Número 821. — Propiedad de Gregoria R. de Montero. Padrón número 445. Superficie: 1 H. 2708 m.2.

Número 822 — Propiedad de Inocencia V. R. de Robaina. Padrón número 482 Superficie: 1743 m.2.

Número 823 — Propiedad de Domingo Robaina. Padrón número 450. Superficie: 1222 m.2.

Número 824. — Propiedad de Juan A. Robaina. Padrón número 447. Superficie: 1222 m.2 50 d 2

Carretera Florida - Isla Mala (tramo Paso Severino-Isla Mala)

Número 657. — Propiedad de María D. Sanguinetti de Magnano y Leopoldo Tossi. Padrón número 452 Superficie: 1 H. 3206 m.2 15.

Número 660. — Propiedad de Cornelio y María Castilla. Padrón número 5192 Superficie: 6860 m.2 05.

Carretera Arrayán - Mansavillagra

Número 811. — Propiedad de Gervasio Barcelona. Padrón número.... Superficie: 7089 m.2 5702.

Número 812. — Propiedad de Antonio Grille. Padrón número 1509. Superficie: 9976 m.2 4924

Número 813. — Propiedad de Timotea Z. Olivera. Padrón número 9221. Superficie: 7845 m.2 67.

Número 814. — Propiedad de Isaác Izquierdo. Padrón número 1498. Superficie: 3 H 0720 m.2.

Número 815. — Propiedad de Américo Delgado Borches. Padrón número 1510. Superficie: 8 H. 2087 m.2 5315.

Número 816. — Marta I. de Sosa. Padrón número 1511. Superficie: 5112 m.2 1826.

Número 817. — Propiedad de Sotero Antenor Peinado. Padrón número 6401. Superficie: 1 H 1445 m.2 3890.

Número 819. — Propiedad de Sucesión Luis Fernández. Padrón número 5767 Superficie: 7 H. 5267 m.2 4586.

Número 820. — Propiedad de Elena E. de Grille Padrón número 9359. Superficie: 1590 m.2 7938.

Caretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 336. — Propiedad de María R P. de Bozzolasco. Superficie: 3105 m.2 18 dm.2.

Parcela de terreno en las proximidades del arroyo Coladeras

Número 287 — Propiedad de Sucesión Mariana A. de Bradford. Padrón número 76. Superficie: 2 H. 9911 m.2

Carretera Reboredo - Florida

Número 739. — Propiedad de José P. Urioste. Padrón número 927. Superficie 9 H. 0909 m.2 9145 dm.2

Carretera San José - Trinidad

Número 828. — Propiedad de Julio Laurnaga. Padrón número 1907. Superficie: 8602 m.2 15.

Número 830. — Propiedad de Silverio Izarra. Padrón número 421. Superficie: 1 H 8288 m.2 98 dc.2

Tramo Canelones - Santa Rosa - La Pedrera hasta la carretera a Maldonado

Número 760 - Propiedad de Sucesión Juan Hernández. Padrón número 10698. Superficie: 2 H. 1035 m.2

Carretera San Carlos - Aiguá

Número 653. — Propiedad de Casildo Fernández Chávez Padrón número 604 Superficie: 154 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.21-6118-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 912

Llámase a licitación pública por segunda vez ... en remate ... con sus mejoras, propiedad del Estado, ubicado en la esquina formada por las calles Lavalleja y Artigas, de la villa de Río Branco. 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, de 213 m.2 27 dc.2 de superficie, sobre la base global de $ 2.700.00 y con el compromiso de ajustarse el comprador a todas las disposiciones municipales vigentes que se refieren a la edificación

Este predio es el sobrante de la fracción de terreno que con el objeto de realizar las obras de la rampa de acceso al puente internacional Barón de Mauá, adquirió en propiedad el Estado, según consta en escrituras archivadas en la Dirección General de Avalúos, con los números 342 y 2287

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección. calle Bacacay 1325 (Montevideo). bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las 15 horas del 31 de Julio del corriente año en que se abrirán en acto público. Garantía de mantenimiento de propuestas. doscientos pesos ($ 200.00).

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El plano de mensura respectivo se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Montevideo. Julio 3 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-6154-v.jl.22

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de vidrierías en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el 27 del presente mes, a las 15 horas en el local de la Dirección antes mencionada.

Se previene a los señores interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Julio 13 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 20-6377-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ, solicitando título duplicado del nicho número 47 del Cementerio del Paso Molino, se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. - Montevideo, Julio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Emeterio De León Juana Alliegio Enrique Lahuny Héctor D Favero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza. Andrés Fraga Magdalena de Larenzo Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M de Campodónico, Luis Blanco Antonio Di Lorenzo. Rita Romero. Amalia B de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffa. Angel Rossollo, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Julio 1o de 1942 — La Jefatura

$27.00 Jl 6-6016-v.oct 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves Amelia A de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval Manuel Vello Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez Isolina Rosende Santiago Poucaben Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942 — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA BESTULFO como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrencoguy José Vignolv Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti Francisco Rubino, Juana Deita de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F Barreiro, Carmen G de Courand Odette Raiz Rosa V de Casciani, Juan A. Fonchón Angela Teresa Maya Enrique Lanoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla Jaime Molina Rosalio Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasaldarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 25 de 1942. — La Jefatura

$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E de Nieto, Carlos Nieto un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito María Esther C Goñe, Enriqueta Vila de Ferne Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González Ramón A Pierro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro María Manitlla de Fidalgo Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César María Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaltto, Benito Vila Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de

Ochoa Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo Juan Pissano, Alfredo Rodríguez Pedro Scassa, María R. de Ugolini Rosa Villarreal, Manuel Páez Ramón Figueroa Camilo Belomo, Elía Charlón Concepción Pérez de Pereyra Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 8 de 1942. —La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Baleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE CAMINO

EDICTO — El suscripto Secretario, en virtud de lo dispuesto por decreto número 26.806, de fecha 17 de Junio de 1942, recaído en carpeta número 3329|941, comunica que se presentó don ERNESTO MANZIONE solicitando autorización para efectuar una desviación del camino que limita su propiedad sita en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, el camino vecinal que del Tala conduce a San Ramón; al Sur, el arroyo del Tala; al Este, el camino vecinal que, del que conduce a San Ramón, cruza por el arroyo del Tala en el Paso de Robledo, y al Oeste, con la fracción 1, de doña Clotilde M. de Bentancor, y propone el siguiente emplazamiento: cambiar el camino vecinal que limita con campo del señor José López y permutarlo por otro camino nuevo que se establecería en campos del señor Ernesto Manzione, sobre el límite de la fracción 1, propiedad de doña Clotilde M. de Bentancor.

Si no se dedujese oposición dentro del plazo de treinta días, esta Intendencia podría acceder a lo solicitado. — Canelones, Junio 1.o de 1942. — Rodolfo Garderes Lartiga, Secretario Asesor Letrado.

$18.00 Jl.11-6190-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras con balastro colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las de Emilia Rodríguez de Silva, se previene obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. - Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente — —(Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942. — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario."

(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS COMPLEMENTARIAS DE RODADOS

1.o Llámase a licitación para la provisión de 2.500 chapas complementarias de patentes de rodados para automóviles y camiones y 35 para motocicletas, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 25 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 16 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6434-v.jl.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 21 de 1942

4.a Sección

MARIO WOFSY, 46 años, soltero, comerciante, brasileño, (naturalizado), domiciliado Ciudadela 1188, y OLGA ROTTMANN, 33 años, soltera, argentina (naturalizada), domiciliada Ciudadela 1188.

FERNANDO SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y CARMEN CAMARANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1631.

8.a Sección

ERNESTO CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1916, y FELICIA ELVIRA MOLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1916.

9.a Sección

AMERICO ACEVEDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y ANTONIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

ORIOL GARCIA BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1978, y DORA FERREIRO PREGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1978.

NELLO DE OTTO, 30 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado L. Forteza 2563, y AURORA ESQUIZANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2563.

13.a Sección

ANTONIO SANTESTEBAN SANTOS, 31 años, oriental, soltero, jornalero, domiciliado Río de Janeiro 3825, y ROSA BLANCA ESPALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2538.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO GOGURNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1263, y BLANCA ADELA ESTEFAN, 23 años, soltera oriental, domiciliada Santos 4853.

ANTONIO EMILIO BASTIANINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4523, e ISABEL MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4564.

$2.00 Plp. v.jl.23.

Montevideo, Julio 20 de 1942

2.a Sección

MANUEL PALLAS GARCIA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1521, y EDELMA JOSEFA FROSSARD, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.

3.a Sección

ESTEBAN CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1329, y MERCEDES PICO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1329.

FRIDTHJOF NILSSEN, 45 años, soltero, jornalero, noruego, domiciliado Misiones 1378, y MARIA PARODI, 44 años, soltera, italiana, domiciliada Misiones 1378.

6.a Sección

CLIVIO NARIO, 53 años, viudo, oriental, médico, domiciliado Yí 1486, y ELSA REVELLO SALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1486.

15.a Sección

FELIPE GALCERONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2038, y AMALIA CELIA PICHOT, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2038.

LUIS JOSE SICARDI PICCARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Aguilar 867, y ANTONIA MARIA MONSERRAT LAINEZ SAZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1621.

ISIDRO PORTA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2087, y VICTORIA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1923.

JOSE JUAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 583, y MARIA JUANA LISSIDINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2018.

ARTURO CANDAMIL, de 44 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3359 bis, y OLGA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1985.

17.a Sección

DOMINGOS GUERRA, 31 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado camino Mendoza sin número, y MARIA DE MORAES, 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada camino Mendoza sin número.

23.a Sección

FRANCISCO NICOLAS AMODEI MURAGLIA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 2273, y ELSA OLIMPIA PAULOS, 25 años, soltera, domiciliada Coquimbo 2387.

$ 2.00 pp-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel

don Alberto Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ex Sargento 1.o Asimilado (Radiotelegrafista) RAUL S SARTORIO, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 390, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo Junio 11 de 1942. — Teniente 1.o Heriberto P. Bautista.
(Costas) Jn.17-5525-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Mayo siete de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ELBIO ESTRADA y otro. Cobro ejecutivo de pesos. 8|181", padrón número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Elbio Estrada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, como lo manda la ley en el artículo 307, incis. 2 c) del Código de Procedimiento Civil, y a fin de llamar al requisito de la conciliación.— Montevideo, 19 de Mayo de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
Jl.21-6422-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HORACIO ORDOÑEZ y otros" (L.o. 8, Fo. 26), padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (54356), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1940 — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.24-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LORENZO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "13 de Julio de 1926" debe decir "5 de Setiembre de 1919", por ser la fecha verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano. — Ley N.o 7.690 (9|1|924, Art. 81).
Jl.21-5910-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 3.75 Jn. 16-5461-v.jn.27. Jl.21-v.Jl.23.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "158. - Montevideo, Junio 20 de 1942 — Vistos estos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 187 del Código Civil y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora. Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano
$26.40 Jn.2?-5866-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CORREA DE POUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Patricio A Pereira, Actuario.
$3 75 Jn.29-5865-v.jn 30. Jl 21-v jl.29

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o MELCHOR JOSE o MELCHOR ERASMO JOSE FASANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita llama y emplaza especialmente a doña Melanía Victoria Fasano de Segat, Emma Filomena Fasano de Vigiola y Pedro Marcelo Fasano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano
$10 80 Jn 20-5594-v.jn.30. Jl.21-v ag 13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA ESBOZO DE MENSIAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Mensias y las de nacimiento de sus hijos Gladys, Juan José y Beatriz Mensias, porque en todas ellas figura con el apellido "Lista" siendo Esbozo el verdadero que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 25-5795-v.jn 30 Jl 21-v.jl 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA ALONSO o ALONZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3 75 Jn 21-5716-v jn 30 Jl 21-v.jl 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3 75 Jn.23-5667-v.jn 30 Jl.21-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 Jn.23-5668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ELIAS BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 Jn.23-5669-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VICENTA o VICENTA y CARMEN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3 75 Jn.23-5670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PALMER solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Guillermo Palmer, pues donde en ella figura con cuarenta y un años y de estado casado debe decir "catorce años" y de "estado soltero". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$5.25 Jn.22-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de BALTASAR PEREZ", se cita, llama y emplaza a la heredera de esta sucesión, doña María Angélica Pérez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$7.20 Jn.22-5646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMPAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3 75 Jn 22-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 Jn 10-5280-v.jn.30 Jl 21-v ag 4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a sus hijos Juan Carlos y Carlos Deambrosis Martins para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.
$9.60 Jn 9-5178-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Américo Sohr contra COMPAÑIA DE SEGUROS RIUNIONE ADRIATICA DE SICURTA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la Compañía de Seguros Riunione Adriática di Sicurtá, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$8 40 My.29-4811-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 Jn.25-5797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jl.21-6387-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN F. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jn 29-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GALLO con RAFAEL CALLAFA; donde el apellido de la contrayente aparece "Alle" debiendo decir Gallo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.29-5871-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SOBRERO, cuyo apellido paterno aparece "Sobre" debiendo decir Sobrero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.25-5793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR SEGUNDO ROSALEN, cuyo apellido paterno y materno aparecen "Rossolin" y "Barboza", debiendo desir "Rosalen" y "Sgarbossa", respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.25-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Enrique Jauck contra EDNA BORN. Divorcio" (Libro 38. Folio 399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Edna Born para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$8.40 Jn.27-5856-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mv 26-4657-v.jn.5
Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jn.25-5798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARÍA MANUELA NIETO DE MOSQUERA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.25-5787-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL o CONRADO M. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jn.24-5751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jn.24-5752-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROSA OBERTI y la de defunción del padre de ésta, PASCUAL OBERTI, en cuyas partidas aparece el apellido "Alberti" y "Uberti", respectivamente, debiendo decir en ambas Oberti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.24-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don Pablo Bonora se ha presentado en los autos caratulados "PABLO BONORA. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 42), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Jn 24-5747-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y reconocimiento de JUAN WILLIAM CASTELL y de nacimiento y reconocimiento de Homero Tomás Castells, en el sentido de sustituir en ellas el apellido materno de "Beautte" o "Bautte" por "Baute", y en la última, el apellido de la abuela paterna "Marande" por "Marante", que son, respectivamente, los que corresponden. Y a los efectos legales se publica. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.17-5517-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.23-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL DIAZ, que aparece como hija de madre desconocida, debiendo agregarse el nombre y apellido de la madre natural Eduviges Silveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.20-5591-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Sabina Pérez Rodríguez con ANTONIO PEREZ ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pérez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jn.16-5468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA SAVIO, que aparece "María Manuela" debiendo decir "Dominga", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.16-5479-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "VICENTE RUSSO MOLITERNI. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 580), se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jn.6-5124-v.jn 30. Jl 21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HEBER JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Jn.10-5281-v.jn 30. Jl.21-v.ag 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "SOCHEL y BEKER Quiebra" (Lo. 7. Fo. 150), se cita, llama y emplaza a don Elías Sochel por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Jn.6-5126-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para la publicación de edictos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jl 11-6185-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Bruna Olivera contra GERONIMO SOFIO CARMELO VELAZQUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Sofío Carmelo Velázquez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Jl.8-6064-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "María Justiniano Resquín contra LUISA MARIA OLIVIERI. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Feria, dictado en los autos caratulados "Lo. 40. Fo. 328. COUSTE

DE GARCIA (JUANA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que a solicitud de doña Juana Cousté de García se ha tentado la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Gerónimo Custé debe decir Gerónimo Cousté y donde dice Mariana Montestruc debe decir Mariana Montestruc. Y a los efectos dispuestos en la ley respectiva se hace esta publicación, habiéndose habilitado para ello la feria menor. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.75 Jl.20-6380-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO MARIA o CARLOS STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.10-6151-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn 26-5815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEIRO, citándose a sus herederos a título universal o singular y demás acreedores e interesados y especialmente a sus hermanos Rosalía y Manuel Piñeiro, sus sobrinos, hijos de José Piñeiro o a los sucesores de éstos, a título singular o universal, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.09 Jn 26-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GEYMONAT (ELBIO). Información", se hace saber que el día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Elbio Geymonat, fijando domicilio en la calle Paysandú 1840 (bis), al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del escribano Ernesto Roland, domiciliado en la calle Paysandú 1840 (bis), y del doctor Luis Alberto Sichero, que serán citados hasta por segunda vez, domiciliado en la calle Cerrito 661, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Elbio Geymonat". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.75 Jn 24-5748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO CARLOS o CARLOS WILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.26-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOICOA DE REGNICOLO o REGÑICOLO o REÑICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn 24-5754-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado [illegible] en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CLOTILDE BELLEGARDE o CLOTILDE o CLOTILDE JULIANA BELLEGARDI o BELLEGARDE DESCOMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.24-5745-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ducter (Julia Celina contra SILVA (EMILIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.16-5480-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.12-5328-v.jn.24. J.21-v.ag 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO PINASCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco dentro del término de seserta días. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
Jl.21-5990-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de CELIA VICTORIANA ELISBURU, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Victoriana debe decir Celia Victariana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jl.21-5902-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6429-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jl.9-6142-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA UNGELEIDER o UNGERLEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.8-6062-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAIMUNDO SERAFIN BARCALA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio inició ante este Juzgado su esposa doña Josefa María Barrios. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.30-5906-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.29-5870-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MARIO o MIGUEL MARIA CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.26-5826-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o TOMASA VERA DE FILGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn 26-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAGUT o RAGUT DE DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.26-5824-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL MOLITERNI y RAQUEL YENO, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido de Moliterno debe decir Moliterni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.70 Jn.26-5825-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICILIA o CICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.25-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINI DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.25-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HELGUE o HELGUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.22-5663-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA BECKER DE DAVISON y JORGE DAVINZON o DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Jn.18-5537-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE POTENZA o POTENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Roque Potenza para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 40 Jn 8 5155-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Juan José Foulques Genta para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 40 My 28-4720-v.jn 30 Jl.21-v jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CRISTECU o CRISTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5122-v.jn.30 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ BELO o RODRIGUEZ BELO DE PASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de don PEDRO SPERANZA para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios de posesión notoria de estado civil de hijas naturales de aquél y auxiliatoria de pobreza, iniciados por Josefa y Elvira Catalina Speranza. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Jn.1.o-4892-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a JACINTA, CIRILO, FLORENCIO e ISIDRO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Lucía Saldaña de López. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 05 My.29-4781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ALVARO VIDAL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alvaro Vidal con Antonia López en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Isidro Sierra cuando debe decir Alvaro Vidal; partidas de nacimiento de Luis Alberto, Pablo Isidro y Antonio Ruben Vidal en las que el apellido de los inscriptos aparece como Sierra cuando debe decir Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza.
$5.40 Jl.21-6169-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO GARBARINO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6421-v.jl.31.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO BIRBA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Boati solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Pedro Birba y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.50 Mz.13-2047-v.mz.24. My.12-v.jn.3. Jl.13-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. JUAN B. BERTOLI, domiciliado en Rincón 539, a Vd. digo: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a promover la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los señores Roberto Eiriz y Walter Cavagnaro Arias, domiciliados en Misiones 1416 que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. — Juan B Bertoli" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.21-5908-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.14-6239-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SIMON DE FERNANDEZ o SIMON SEIJO DE FERNANDEZ o SIMO SEIJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6201-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA BERRETA DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6202-v jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DONIS o DONES GONZALEZ DE SIBERIO o EMA DONIS DE SIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jl 11-6203-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA IRIART o IRIARTE DE LAPORTE, TOMAS MARIA FRANCISCO LEON NOVION, ANA INES o ANITA NOVION, FELICIA o FELICIANA LAPORTA o LAPORTE DE NOVION, MARTIN o MARTIN LEON NOVION, AMELIA NOVION DE LAC PRUGENT y ALBERTO o AURELIANO ALBERTO NOVION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jl.11-6178-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 50 Jl 11 6179-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMESIO NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.11-6110-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CALVO DE PEREZ o MARIA CALVO DE PEREZ DEL RIO y de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jl.10-6040-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Rita J. Prado de Ghigliazza contra VICENTE J. GHIGLIAZZA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente José Ghigliazza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.9-6107-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías Britos, Doroteo Britos, Filomena Feo de Britos y Tomás Feo, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quien los represente así como a cualquier persona o entidad que pretenda derechos sobre un solar de terreno ubicado en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil ciento once compuesto de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Noroeste, con la sucesión Moreira y Epifanio Bentancor; por el Sudeste, calle vecinal en medio con Victorio Cabrera, Félix Castro y José Garbarino; por el Noreste con Gervasio Britos, y por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y doña Estanislada B de Britos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19 20 Jl 9-6105-v ag 13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don

Remagio Gamoterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ROMANA DIAZ DE MUNUA" se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de permuta, otorgada por Ezequiel Munúa y Romana Díaz de Munúa, ante el escribano Juan P. Musto, en Abril 14 de 1899. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de tal segunda copia o se consideren con derecho al siguiente inmueble que es objeto de dicha escritura de permuta: Una fracción de campo designada en el plano respectivo con la letra C y compuesta de 365 hectáreas, 6975 metros 20 centímetros, situada en la 5.a sección del Departamento de Lavalleja, siendo sus límites los siguientes: al Nord - Nordeste, el lote letra B, adjudicado a doña Natividad Munúa; al Este - Sudeste, limita con Manuel y Antonio García; al Sud Sudoeste, el lote D, adjudicado a doña Luisa Munúa, y al Oeste, el arroyo de los Chanchos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Jn.23-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se declaró nula la primera copia de la escritura otorgada el 24 de Diciembre de 1926, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, por la cual el ex Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), en representación de Miguel C. Díaz, vendió a don Agustín Jaunarena un solar de terreno situado en la cuchilla Juan Fernández, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7 y compuesto de 399 metros 70 decímetros, con 10 metros al Sudeste, sobre la calle Gregorio Más; 40 metros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al Nordeste, confinando con la fracción C. — Montevideo, Mayo 23 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.13-5376-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIEGBERT ROSENBUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-5418-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Freitas contra MARIA JOAQUINA BITTENCOURT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Joaquina Bittencourt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 My.28-4740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Aída Zunino contra FRANCISCO PEREYRA PINTOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Pereyra Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.4-5012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUCIA CRESCENCIA FERRA- R[illegible] ARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.13-6210-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN VIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-6188-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTIN BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-6181-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA YGARZA o IGARZA o IGANZA DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.11-6182-v.jl.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Castro Vaquero y a doña Dolores Barcia de Suárez para que comparezcan también a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.11-6183-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.10-6173-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.10-6070-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MONTERO RAMON ADHEMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Ramón Adhemar Montero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece como de sexo femenino y bajo el nombre de "Ramona Adema Montero" cuando debe decir del sexo masculino y su nombre "Ramón Adhemar Montero". Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Jl.7-6052-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Marana José María contra ANA CANAVERI. Divorcio", se cita y emplaza a la señora Ana María Canaveri para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la computación del emplazamiento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.3-5971-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HILARIO PLAZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "3.674. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 23 de Julio de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza a los autos principales por cordón. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano" — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.26-5808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OILLARTAGUERRE MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado don Miguel Oillartaguerre solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos, pues donde en las mismas dice "Miguel C.", "Miguel Calisto", "Miguel Calixto", "Miguel Carlos" y "Miguel C." debe decir Miguel, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5837-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.22-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZACARIAS GIURIA o CARLOS Z. GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.22-5637-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pinheiro María contra JOSUE BAUTISTA DE PAULA. Conversión al divorcio", se hace público que se dictó la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Pinheiro pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río de Janeiro por el Juez Letrado de tercer turno en lo Civil, en los autos caratulados "María Pinheiro de Paula contra Josué Bautis-

ta de Paula" Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 2 vuelto, el 14 de Agosto de 1930 se decretó el divorcio entre los cónyuges María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, cuya sentencia quedó ejecutoriada: Resultando: II) A fojas 7 compareció doña María Pinheiro, 24 de Marzo de 1942, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados y traducidos. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (documento de fojas 10 e información de fojas 12 vuelta a 13), se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fojas 13, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probada que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 186 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, autorizada por los tribunales brasileños el 14 de Agosto de 1930 Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T Pereira Actuario". Y a los efectos de notificar a la parte demandada, don Josué Bautista de Paula, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.10-5226-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de ela sucesión de don JOSE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.22-5638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Boutevilain María Esther contra ENRIQUE GOZALVEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Enrique Gozalvez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.11-5322-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINEZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.4-5033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1942. — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 Jl.15-6273-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PEREZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5766-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y ocho, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Juan Smith, sus causahabientes o quienes (al presente) sus eventuales derechos con respecto al inmueble representen, así como a los señores Luis Méndez, Antonio Fernández y a don Julio Alasio, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.56 Jn.18-5579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALVARADO VILLEGAS o LEOPOLDO ALVARADO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don HERMENEGILDO MIGUEL CATENACIO solicitando que en su partida de nacimiento, inscripta por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, a fojas 2 del año 1880, figure en ella con el nombre de "Hermenegildo Miguel Catonaccio" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.18-5583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ELOISA CURBELO DE DE LEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Manuel De León con Eloísa Curbelo: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de nacimiento de Acracia, Electra y Esmeralda Aurora, hijas de los mencionados cónyuges: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de matrimonio de Manuel Aguerre con Acracia De León y Oscar Santiago Peluffo y Electra De León: donde el nombre de la madre de la esposa dice Eloísa debe decir Bárbara. Y en las partidas de nacimiento de Norma Iris, Héctor y Oscar Nelson, donde el nombre de la abuela materna dice Eloísa debe decir Bárbara. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Jn.16-5458-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial forma, a su esposa Carmen Pereira de Seijo y a sus hijos José y María Seijo, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, April 29 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.40 Jn.5-5054-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el número 74909 ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1942 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.80 Jn.8-5153-v.jn.30. Jl.21-v.ag. [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CASTIÑEIRA DE FERRARI o FERRERI y de DOLORES CASTIÑEIRA DE FAJARDO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 22 de 1942 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-5844-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 30 de 1942 — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6119-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, habiéndose habilitado la feria. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — José H. Amandarain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.16-6311-v.jl.28.

JUZGADA DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTIN CONTRERAS DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6430-v.jl.31.
Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARIA GONZALEZ y doña MANUELA FERNANDEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.29-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo dictada en los autos "BELIA BAZZI DE ZERBONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, señalado con el número 28 de la manzana 203 en el plano respectivo, empadronado con el número 38344, ubicado en La Teja, pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Solís (hoy José Castro), por 34 metros 36 centímetros de fondo, teniendo de límites: al Nordoeste, los solares números 7 a 10; al Sudeste, el 27, y al Sudoeste, el 6, a contestar la acción de prescripción adquisitiva y para el juicio previo de la conciliación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Jn.12-5344-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "LUCIE BERBERIAN KARAKANIAN. Información del artículo 113 del Código Civil" (Año 1942. N.o 205. Fo. 137), y para que sirva de notificación al ex esposo de la compareciente, don Maksud o Juan o Garabet Karakanian, se transcribe la siguiente providencia: "Montevideo, Junio 29 de 1942. — Visto con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, apruébase la información producida, previa tasación, pago de las costas y notificación del ex esposo de la compareciente, que se hará por edictos, expídase el certificado, desglósense y entréguense las actuaciones de fojas 1 a 7 y archívese. — Román C. Alvarez Cortés". Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$12.36 Jl.8-6082-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBINO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6268-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SEVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6269-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GARCIA DA ROSA DE CALVO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 194. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6270-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GARCIA DA ROSA DE CALVO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6270-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Mayo próximo pasado, ha sido declarada incapaz doña SARA DIAZ, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Junio 18 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$3.75 Jl.21-6272-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público hue por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Mayo próximo pasado, ha sido declarada incapaz doña SARA DIAZ, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Junio 18 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$3.75 Jl.21-6272-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBINO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6268-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SEVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 22 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6269-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DIAZ DE GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jl.21-5933-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.20-6334-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OLIVERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.16-6315-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.16-6316-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ACUÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario

$4.50 Jl.16-6317-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "ROSA VIAZZO DE PRIERO y LUIS PRIERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Rafael Frías Pérez, en representación de don Raúl, Francisco Alberto, Donato Juan Carlos, José, María Magdalena y Ramón Víctor Celio Priero, doña Sara Ramona Priero de Hernández y por doña Angela Priero de Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Raúl, donde dice Preiero el apellido paterno debe decir Priero. En la de nacimiento de Francisco Alberto, donde dice Preiro debe decir el apellido paterno Priero. En la de nacimiento de Angela, donde dice Piazza el apellido materno debe decir Viazzo. La de matrimonio de Raúl Priero con Francisca Fraquio, donde dice Freiro, debe decir Priero. En las de nacimiento de Raúl Artemio, María Rosa y Dinorah Edilia Priero, donde dice Freiero el apellido paterno debe decir Priero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 8 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.14-6236-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARAVACA DE MARTINEZ y de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.26-5832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO PIRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, pues en la referida partida su nombre aparece figurando como Sabino Francisco Pirro cuando en realidad debe decir Francisco Piro y en el apellido aparece escrito Pirro cuando el verdadero es Piro, que es el que siempre ha usado en todos sus actos. En fe de ello y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.20-5604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMIR RAFAEL y WILFREDO TELMO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.23-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1912. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICOLAS DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.23-5681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.40 Jn.22-5639-v.jn.30. Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BARAIBAR o PAULINO BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.22-5640-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa dictada en los autos "Juan Aniceto Silveira contra ZACARIAS RUIZ Despojo violento" se cita, llama y emplaza al señor Zacarías Ruiz a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitu-

cional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de noventa días, a los efectos del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que autorizo en Melo, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 Jn.6-5106-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO A. TROISE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.25-5768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERI SOLARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Jn.24-5733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BENEDETTI LELIO T. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelio T. Benedetti solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos M. Bascans, en 28 de Marzo de 1932, mediante la cual Antonio Stella vende a Lelio Benedetti y Compañía dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas en mayor área con el número 245, compuesta, la primera, de una superficie de 484 metros cinco decímetros, lindando: al Norte, en 44 metros 18 centímetros, Compañía Zona Franca de Colonia; al Sud, 42 metros 54 centímetros, con el lote dos; por el Este, 16 metros 80 centímetros, con los lotes 4 y 5, y por el Oeste, en 5 metros noventa centímetros de frente sobre calle Tacuarembó, y otra de 450 metros 39 decímetros 50 centímetros, que linda: al Norte, con el lote 1, antes deslindado; por el Sud, en 42 metros 45 centímetros, con el lote 3; por el Este, en 10 metros 60 centímetros, con el lote seis, por igual medida al Oeste, de frente a la calle Tacuermbó, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Junio 2 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$17.55 Jn.15-5423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GODOY, citándose a los interesados en ella para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Florencio Sánchez, Junio 25 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Jl.21-5884-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALCIRA GREGORIA FORT ALVAREZ y doña DIONISIA ALVAREZ DE FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.50 Jl.10-6168-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.75 Jl.10-6166-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS ANGELES SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.25 Jl.10-6167-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 3 de Junio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de SIXTO OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1798), se cita, llama y emplaza a los herederos Regino Olivera y Zoila Olivera de Viera y demás que se consideren con derechos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 25 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5921-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.36 Jn.23-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Flores, interinamente en esta 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFO o RUFINO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Trinidad, Junio 30 de 1942. — Carlos More Lander, Juez de Paz Interino.
$5.22 Jl.10-6160-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6256-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TRUJILLO DE ADRIEN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6255-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARRERO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6254-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAFFEO DE GRIEGO o GRECCO o GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6253-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6252-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6251-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ICASURIAGA DE AMARO y JUSTINANO LORENZO o LORENZO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.14-6258-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.22-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Junio 16 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.22-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.22-5651-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BOUZADA o BAUZADA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.22-5652-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "JUANA DORILA y JUAN RAMON PEREYRA. Prescripción y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno empadronada con el número 107, manzana 12 de esta ciudad, comprendida en los siguientes límites: por el Norte calle Figueredo; por el Sur, calle Juan Francisco Ferrer; al Oeste, calle General Lavalleja, y por el Este, calle Juan Francisco Larrobla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en los que previamente se gestionará la auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 18 de 1941. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$16.20 Jl.21-5932-v.ag.24.

Aper...

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión

de DOMINGO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Julio 4 de 1942. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Jl.14-6257-v jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, don Angel Mario Enciso, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JORDAN o GORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía Chico, Junio 11 de 1942. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.
$3.75 Jn.22-5653-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha concedido la rehabilitación del comerciante fallido de esta plaza, don JUAN M. MALASPINA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 27 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.90 Jn 22-5655-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL COMPAGNONE y ARMIDA D'STEFANO DE COMPAGNONE o JOSEFA HERMIDA DESTEFANO DE COMPAGNONE o BELARMINA DESTEFANO DE COMPAGNONE o JOSEFA DISTEFFANO DE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$5.00 Jn.22-5656-v.jn.30. Jl.21-v-jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Minas, Junio 29 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Jl.15-6279-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO L. PAEZ solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón 617, manzana 50 de la 2.a sección (San Carlos) de este Departamento. Y a los efectos de la ley número 9770 del 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.
Jl.21-6428-v.ag.6 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PARADA o CESAR TIBURCIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Jl 10-6150-v.jl 22

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número 44 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón número 531, de una superficie de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros, según plano y mensura del agrimensor A. Odizzio Revilla, del mes de Mayo del año en curso, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 91 y linda: Norte en 41 metros 11 centímetros, con Luis Rodríguez; Este, en toda su extensión, con sucesión Castano García; Sur, 41 metros 26 centímetros de frente, sobre la calle Rincón, y Oeste, por formar esquina, en 46 metros 30 centímetros de frente, sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21 60 Jl 10 6153-v ag.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALFREDO SCIARRA S. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los señores Alejandro Ross y Samuel Fischer Lafone, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen, se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Punta del Este, la sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 282, señalado con la letra "F" de la manzana 47 en el plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, de una superficie según título y plano de trescientos ochenta y siete metros mil setecientos veinticinco centímetros cuadrados, midiendo 16 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle número Uno, que lo separa de la ribera del río de la Plata; al Este, por formar esquina, en 22 metros, también de frente sobre la calle Diecisiete; al Sur, por formar nuevamente esquina, en una extensión de 18 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Veintiuno, y al Oeste, con el solar letra "E", de propiedad de Luis Pereira, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en conjunto un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.44 Jl.10-6152-v ag 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3 60 Jn.26-5819-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3 60 Jn.26 5820-v.jn 30 Jl 21-v.jl 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO IRENEO VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3 60 Jn.26-5821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.26-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ FAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3 30 Jn 23-5623-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a los herederos Isidora, Martín Delfín y Lorenzo A. Rodríguez y a las estirpes de los herederos fallecidos, Gerardo y Presentación Rodríguez, o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9 60 My.30-1818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "IGNACIO VILLALBA. Prescripción" (Libro 15, Folio 489, Número 83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rosendo de la Sierra, sus sucesores o quienes se consideren dueños del inmueble que a continuación se expresa: Parte de un inmueble y sus mejoras ubicado dentro de los límites siguientes: Norte, calle Sarandí; Este, calle Convención; Sur, con la sucesión de Tomás Baptista, y por el Oeste, con la sucesión de don José Tortorela, y que tiene una superficie de 22 metros por la calle Convención y 17 metros por la calle Sarandí, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a objeto de deducir los derechos de que se crean asistidos, como también a cumplir con las disposiciones legales pertinentes, todo bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$15 60 Jn.23-5693-v.jn.30. Jl 21-v.ag 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 15 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl 21-6424-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZICHILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 11 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Jl.16-6312-v.jl.28

Rectificación de partida

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 9 de 1942 — Héctor López Fernández, Actuario.
$3 75 Jn 23-5691-v.jn.30 Jl 21-v.jl 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1786. Por cobro de contribuición inmobiliaria. LUIS CANEPA MERELLO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1786, ubicado en la calle Leandro Gómez casi esquina 33 Orientales, manzana número 268, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6425-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 109. Por cobro de contribución inmobiliaria. GUMERSINDA S. DE GRAS", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda S. de Gras

y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6426-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del ssucripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1647. Por cobro de contribución inmobiliaria. Sucesión ANDRES MAZZINI", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Andrés Mazzini y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número mil seiscientos cuarenta y siete, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6427-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en los autos "Ricardo Vercellino contra FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a sucesores, singular o universal, de don Faustino Acosta, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra ubicada en esta 2.a sección judicial, señalada con el número 902, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio ejecutivo, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Pueblo Porvenir, Abril 25 de 1942.

$13.20 Jn.23-5694-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Leonor Ormaechea de Tur contra BENITO TUR. Divorcio por su sola voluntad" (inciso 3.o, artículo 187 del Código Civil), se cita, llama y emplaza a don Benito Tur para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Junio 23 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jl.21-6222-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.23-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS DEUS o DENU, CAYETANA ALVAREZ ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI y FRANCISCO NICOLAS BASTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.78 Jn.10-5266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio". (libro 16. Folio 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1942. —Juan Serra Tur, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.28-4759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Josefina Lucía Cúpola de Albasio contra FRANCISCO AMERICO ALBASIO. Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 31. Fo. 377), se cita, llama y emplaza al demandado don Francisco Américo Albasio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.11-5309-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LOPEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5711-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CAMARGO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEAL TETTAMANZY o ROSALIA SOUZA DE TETTAMANZY o ROSALIA PEREIRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.11-5314-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "María Luisa Rosas de Fontes contra JUAN BAUTISTA FONTES. Divorcio". (Libro 31. Folio 408), se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Bautista Fontes, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.28-4770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LOPEZ BRUN, ISIDORO BRUN o ISIDORO LOPEZ DE BRUN y DEOLINDA LOPEZ DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Jl.10-6145-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGOLIANO GONCALVEZ o GORGOLIANO GONCALVEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Jl.10-6148-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.10-6149-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLINEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Jl.10-6146-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORDOÑEZ o MANUEL ORDOÑEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Junio 16 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Jn.24-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA CHIRIBAO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jl.21-5965-v.jl.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "PEDRO S. DECUADRA. Rehabilitación de fallido", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Junio de 1942, la que quedó ejecutoriada, se declaró rehabilitado como comerciante a don Pedro S. Decuadra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5966-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISIDRA JUANA, SANTIAGA JUSTA VALENTINA e ISABEL CESPEDES. Justificación de estado civil y rectificación de partida de la primera", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Isidra Juana Céspedes, porque donde el apellido de su madre figura como "López" debe decir "Cabrera", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.23-5672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.60 Jn.22-5664-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1942. Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.22-5665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA" se cita, llama y emplaza a los herederos Gregorio Sandalio Sosa, Eufrasia Cándida Sosa de Venturini, Domitila Florencia Sosa de Amorín, Aurora Raymunda Sosa de Sosa y Felipa Adela Sosa de Machado, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma ante este Juz-

gado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado para la misma la próxima feria menor. — Rocha Junio 30 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$11.40 Jl.6-6037-v.ag 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ANTONIO GOMEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde en la misma figura con el nombre de "Hilario" debe decir "Antonio", por ser lo real y verdadero. — Rocha, Junio 5 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. Jn.17-5518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ASUNCION OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.11-6199-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección hace saber la apertura de la sucesión de GAVINA o GABINA BARRIOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho se presenten a deducirlos dentro de treinta días. Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Marcelino Costa, Juez Interino.

$4.50 Jl.11-6198-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado a estos efectos. — Salto, Julio 2 de 1942. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$4.50 Jl.15-6292-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña WALDOMIRA MOTTA DE CIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado a estos efectos. — Salto, Julio 2 de 1942. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$4.50 Jl.15-6261-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado a estos efectos. — Salto, Julio 2 de 1942. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$4.50 Jl.15-6265-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA GIMENEZ o GIMENES o BIQUE o BICKER o VICKER GIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1942. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$4.50 Jl.15-6291-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero VICTORIANO ANSELMO GRELA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre venta de inmuebles iniciado por Lucas M. Orihuela y otros, de los bienes quedados al fallecimiento de Pedro Orihuela y Mauricia Betancourt, dentro del término de noventa días. De acuerdo a lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jl.11-6241-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$6.00 Jn.18-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.11-6242-v.jl.25.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don FERMIN GUTIERREZ, que tuvo lugar en este Juzgado el día 6 de Junio de 1942, el señor Enrique Silveira Riet, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Jl.16-6318-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA ALMEIDA DE GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melitón González, en la cual debe agregarse que es hijo de Fermín José González y de Balbina Olivera. Y a los efectos de la respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.15-6260-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO DELLA CORTE o GENARO DE LA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.11-6237-v.jl.25.

Apertura de sucesión

... Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SARASUA o ZARAZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.24-5726-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ y TERESA ZOA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.13-5570-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL ELIZALDE, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Gracia Concepción Diana de Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 My.29-4790-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESQUERRE DE GUION, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$5.25 Jl.15-6293-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VALENZUELA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.60 Jl.21-5994-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 25 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.13-6213-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José M. Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesores de GERARDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 423. No 338), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un excedente de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil seiscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados, existente dentro de dos fracciones de campo empadronadas con el número 800, situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, "Puntas de Escudero" y que, según plano del agrimensor L. Beltrán, de 12 de Junio corriente, forman en conjunto una superficie total de 297 hectáreas, 5892 metros y 35 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jesús Díaz, Adrián Vignoli, Gabriel Nova, Melitón Vignoli, Cayetano Bentancur, Benito Fogo, Juan María Díaz y Feliciano Vázquez; por el Sur, con Pedro Inthamoussuo y Ramona V. de Inthamoussuo; por el Este, con sucesión Manuel Díaz y sucesión Tomás Abreu, y por el Oeste, con Pedro y Leopoldo Grille y Atanacio Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José Junio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jl.3-5969-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10. Fo. 396. N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 1. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de CLARO LOZA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Claro Loza o a quienes sus ... representen o cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José Mayo 27 de 1942 — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.

$9.60 Jn.1.o-4890-v.jn.30; Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO ROSO IMAS o APARICIO IMAS ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jl.21-6024-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.60 Jn.23-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.22-5657-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$5.38 Jn.8-5162-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6023-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA FRIZZI DE WILLIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.20-6383-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la localidad de "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, don HECTOR SEOANE, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Alberto A. Palombo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 27 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jl.21-6038-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANTONIA JOSE, ELVIRA, IRENE MARIA ARIJON GOMEZ, MARIA EMA ARIJON ORMAECHEA, CLORINDA ARIJON DE ORMAECHEA y DIONISIA BADANO DE ARIJON. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de los extintos Juan Llagostera, Aníbal Ferreira, Margarita Ritzhel de Ferreira y de la sucesión Proenzi, así como a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título al inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 369 a nombre de la sucesión de Aníbal Ferreira y Juan Arigón, compuesta de una superficie, según plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó con el número 20, de seiscientas ochenta y cinco hectáreas ciento tres metros (685 H. 0103 m.), y que, según el referido plano, se deslinda así: por el Norte y Este, el arroyo Tres Cruces; por el Sur, Domingo Silva Núñez, sucesión de Ignacio Martínez (hoy sucesión de Basilia Pereira de Martínez) Josefa Leites y sucesión Proenzi; por el Suroeste, Dolores Losada de Rivera, y por el Noroeste, Juan Domingo Piguillem, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 10 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 Jn.17-5513-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO MAJFUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.24-5729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.24-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o TOMAS ALEJANDRO LANDO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.15-6282-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LARRANOIS DE CHARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Junio 30 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.15-6284 v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento se habilitó la feria menor. — Tacuarembó, Julio 3 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.15-6285-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS NEPOMUCENA FORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó la feria menor próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jl.15-6286-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIPRIANA FROS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó la feria menor próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jl.15-6287-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA JOAQUINA MEDERO o MEDEROS DE SILVERA, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 18 de 1942. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 Jl.21-5879-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, como encargado del despacho de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JOSE FERNANDO FRANCA o FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1942. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.21-6409-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, encargado de este despacho, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICANORA FLEITAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1942. — Hugo Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6410-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jl.21-6412-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RICARDI DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jl.21-6413-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 13 de 1942. — Carlos A. Larrosa, Actuario Interino.

$4.00 Jl.21-6414-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO ROSA

BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6411-v.jl.31.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JUAN RAMON ROSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que a continuación se describe y especialmente a los causahabientes a cualquier título de don Antonio González y doña Camila Vieira Núñez, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo ubicadas en Yerbal Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1209 y 1265, compuesta cada una de ellas de 66 hectáreas, 9025 metros 83 decímetros que, por estar unidas, forman un total de ciento treinta y tres hectáreas, ocho mil cincuenta y tres metros y 66 decímetros y linda, en conjunto: por el Norte, con Segundo Ortiz (hoy sucesores); por el Este, con camino vecinal que la separa de sucesores del mismo señor Ortiz; por el Sur, con Baldomero Caldas, y por el Oeste, con el arroyo Yerbal Chico. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$19.20 Jn.12-5335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO LEOPOLDO LLAMA o LLAMAS, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1942.— José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6408-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE MANUEL GOYENOLA, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir los derechos que tengan a o contra la sucesión, dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-6415-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor Alvaro F. Macedo, en autos: "T. Di Tella con JOSE PEDRO GARCIA. Ejecución de prenda", remataré el día 31 de Julio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam" de metal, 4 puertas modelo 21-4-41 con gravetas para hielo, número 986.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Jl.21-6405-v.jl.31.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "María Fillastre de Soria y Juan Mario Soria con JULIO MAESO. Ejecución de hipoteca" (Libro 21. Folio 82), se hace saber que el día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio al mejor postor, por el martillero público don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y cinco del pueblo Solís (planta urbana), segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número cincuenta y siete, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Veinticinco de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, costado paralelos, lindando por el Norte, con Antonio S. Longueira; por el Sur, con Cecilio I. Mena, y por el Oeste, con Mateo Flaquer. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Minas, Junio 20 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$40.80 Jl.21-6274-v.ag.8.

RAMON YAQUINTA CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCA ESTEBAN Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511), se hace saber al público que el día 6 de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Ramón Yaquinta Cabrera asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 540.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.562 y compuesta de una superficie de 81 metros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 64 centímetros de frente al Este, sobre la calle Cufré: 12 metros 21 centímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 19.565; 6 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 126.135, y 12 metros 21 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 96.656. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago del saldo adeudado por concepto de acera, una vez satisfechas las cuotas motivo de la ejecución; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Jn.23-5671-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "MARSICANO DE COSTABILE (MARIA CARMEN), COSTABILE DE RAMA (MARIA), VERA (ROBERTO) y COSTABILE DE VERA (ANTONIA). Sucesiones", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o El trece de Agosto próximo a las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete, señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción C de la manzana número ochocientos cincuenta y uno de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de un área de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Defensa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar nueve, y por el Oeste, con el cinco. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos. 2.o El mismo día trece de Agosto a las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa, situado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la manzana novecientos ochenta y nueve de la nueva ciudad en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, y que, según plano de mensura y división del citado solar, del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de quince de Setiembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el diecisiete del mismo mes y año, tiene un área de ciento sesenta y dos metros dieciocho decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a calle Aramburú; diecinueve metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a calle Defensa; dieciocho metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar número dos del plano general del agrimensor Guillermo Rodríguez; ocho metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con el resto del solar número uno. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. 3.o El catorce de Agosto a las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número noventa y cuatro mil descientos cuarenta y ocho, situado en la vigésimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número dos de la manzana C en plano del ingeniero Raúl Regules, de diez de Setiembre de mil novecientos veinticinco, cuyo duplicado fué archivado el quince del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y, según el cual, tiene un área de cien metros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a calle 20 de Enero (antes de los Blancos), distando el punto medio de este frente veinte metros ochenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Heraclio Fajardo (antes de la Libertad); por diez metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número uno, y al Suroeste, con el número tres del mismo plano, y al Sureste, con Francisco Piria. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$84.00 Jn.27-5839-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "Antonio María Sánchez contra FRANCISCO E. CAMERA Ejecución de hipoteca" se hace esaber que el día 1.o de Agosto de 1942, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor José Gianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 347, compuesta de 99 hectáreas, 9378 metros y 6871 centímetros, dando frente al Noreste, al camino nacional a Mercedes; al Sureste, linda con la sucesión de Francisco Ameglio; al Surceste, con el señor Antonio María Sánchez, y al Noroeste, en una línea quebrada en tres tramos, linda también en parte con el señor Sánchez, con la sucesión de Lucio Umpiérez y con Juan A. Camera. Se previene: 1.o Que en el campo a rematarse existe una primer hipoteca a favor de la Sucursal Cardona del Banco República, cuyo monto se hará conocer en el momento del remate; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Sucursal Cardona del Banco de la República; y 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Florencio Sánchez, Junio 6 de 1942. — Anastasio Martínez.

$30.00 Jn.20-5610-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ENRIQUE CASTIGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con VICTORIO LOMBARDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 155), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio que contiene, con el pavimento y colector pagados, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 156.947, que es parte del solar número 27 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, compuesta esa fracción, según otro plano suscripto por el agrimensor J. A. Camagni, el 19 de Julio de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 499, de 110 metros, 2 decímetros 36 centímetros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Larrañaga, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Virgilio, 14 metros 80 centímetros; diez metros 26 centímetros al Suroeste, con H. Iraola; 10 metros 80 centímetros al Nordoeste, confinando con Ignacio Luis Rocca, y 11 metros 50 centímetros al Sureste, con J. F. Festari. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1942 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.17-5428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CASARES y COMPAÑIA
(Sucesor: Luis M. Casares Sienra)
REMATES JUDICIALES

Cinco casas y un solar en el Cerro. Dos solares juntos en la avenida Samuel Lafone. Un solar en el Reducto, en la calle Doctor Magested. El viernes 7 y sábado 8 de Agosto, en las propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con ARTURO FONTANA. Cobro de pesos", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y en el día y hora que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o El día 7 de Agosto próximo y a las 15 y 30 horas: A) Calle Grecia 3576: Fracción de terreno con edificios y demás mejoras, situada en la villa del Cerro, manzana 70 A, compuesta de una superficie de 424 metros 328 centímetros, con 13 metros 173 milímetros de frente al O., a la calle Grecia, por 32 metros 212 milímetros de fondo al E., por donde linda con los solares números 8 y 19; por el N., con el doctor Cipriano Sánchez Giménez, y por el S., con el solar 2. Empadronado con el número 24.923. A las 16 horas: B) Calle Grecia 3774: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 42 A de la villa del Cerro, designada con el número 4 y compuesta de una superficie de 368 metros 9.233 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al O., a la calle Grecia, siendo su distancia media a la esquina que forma con la calle Bolivia, de 37 metros 57 centímetros; 10 metros 737 milímetros al E., en la línea del fondo, lindando con el solar 9; 34 metros 36 centímetros al N., lindando con el solar 5, y la misma extensión al S., por donde linda con el solar 3. Empadronado con el número 24.451. A las 16 y 30 horas: C) Avenida Samuel Laffone: Dos solares de terrenos situados en el barrio Tonkinson, 13.a sección judicial de este Departamento, en la fracción letra "E", señalados con los números 54 y 55 en el plano del agrimensor Seuánez Olivera, de Diciembre de 1910, con una superficie en conjunto de 1.920 metros, deslindados así: 30 metros de frente al N., a la avenida Samuel Laffone, por 64 metros de fondo, lindando: por el E., con solar 56; por el O., con solar 53, y por el S., con los terrenos de los señores Almeida y Herrera. Empadronados con los números 43.030 y 43.031. El día 8 de Agosto próximo y a las 14 horas: A) Calle Francisco Piria: Un solar de terreno situado en el reducto de esta ciudad, en las inmediaciones del barrio Colón, señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de 1912, según el cual tiene una superficie de 226 metros 50 decímetros y se deslindan así: 10 metros de frente al N. E., sobre la calle Francisco Piria, siendo su distancia media a la esquina formada con la calle Libertad, de 63 metros 57 centímetros: 10 metros en la línea S. O., lindando con propiedad de Andrés González; 22 metros 64 centímetros al S. E., confinando con solar 25, y 22 metros 66 centímetros al N. O. por donde linda con el solar 27. Empadronado con el número 81.688: A las 15 horas: B) Calle Nueva Granada: Fracción de terreno con los edificios y mejoras, situado en la manzana número 68 A de la villa del Cerro, designada con el número 7 en el plano levantado por Pedro Bottaro Schenone, en Setiembre de 1909, con una superficie de 230 metros 5.770 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Granada, entre las de Portugal y Chile, siendo su distancia media de la esquina que forma con la calle Chile, de 26 metros 843 milímetros; 10 metros 737 milímetros al N., con el solar 9, de Pedro Battut: 21 metros 475 milímetros al E., con solar 8, de Gerónimo J. Caimi, y la misma extensión al O., lindando con solar 6, del señor Ackermman. Empadronado con el número 24.890. A las 15 y 30 horas: C) Calle Turquía: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, designados con los números 13 y 14 de la manzana 71 de la villa del Cerro, compuestos ambos solares de 21 metros 475 milímetros de frente al E., a la calle Turquía (antes 25 de Mayo), por igual extensión de fondo al O., que por formar esquina son también de frente al N., a la calle Nueva Granada, lindando: por el O., con solar 15, y por el S., con el 12, constando de una superficie de 471 metros 175.625 milímetros. Empadronados con los números 25.037 y 25.038. A las 16 horas: D) Calle Grecia: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana 72 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de una superficie de 441 metros 18 decímetros y que linda: en 10 metros 73 centímetros, en la línea del E., con la calle Grecia, siendo su distancia media la esquina que forma con la calle España, de 26 metros 84 centímetros y a la esquina que forma con la calle Nueva Granada, de 60 metros 5 centímetros; 10 metros 73 centímetros al O., en la línea del fondo, con propiedad de Ezcarra, actualmente Juan Penco; 42 metros 95 centímetros en la línea del N., confinando con Durañona, actualmente Juan Zampini, e igual extensión al S., por donde linda con Juana E. de Yllich. Empadronada con el número 25.012. Y a las 16 y 30 horas: E) Calle España: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana 72 de la villa del Cerro, compuesta de 226 metros, 61 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 55 centímetros de frente al S., sobre la calle España; igual extensión en la línea del fondo al N., confinando con el señor Fontana; 21 metros 475 milímetros en la línea del E., con propiedad de Jaime Cibils Larravide, e igual extensión al Oeste, por donde linda con terreno de Juan Penco. Este solar está actualmente empadronado con el número 100.231. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, comisión del rematador, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, en 25 de Mayo 523, (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

Por informes y prospectos: Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Administración de Propiedades) o en mi escritorio, Treinta y Tres 1467. Teléfono 8.-38-10.

$166.60 Jl 17-6327-v.ag.6

GERARDO NOBLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Bernardo F. Pineirúa contra FRANCISCO SILVINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 19. Fo. 514), se hace saber al público que el día 15 de Julio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del bien que a continuación se describe: Un terreno de labranza situado en el ejido de chacras de esta ciudad, señalado con el número trescientos veinticuatro en el plano del agrimensor don Alberto R. Bertrán, en el año mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio, con la chacra número trescientos nueve; por el Sud, camino por medio, con don Juan Novo; por el Este, camino por medio, también con la chacra número trescientos trece, y por el Oeste, con la chacra trescientos ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$31.50 Jn.15-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATES JUDICIALES

Una casa calle Treinta y Tres 1420|24 y 7 grupos de solares con edificios y mejoras. El lunes 3 de Agosto a las 15 y 30 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo y en los lugares y horas que se indicarán a continuación, el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación, Treinta y Tres 1420 al 1424: Un solar de terreno situado en la manzana número 645, de la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3266 integrado por dos fracciones que, en conjunto miden aproximadamentee 368 metros 5.566 centímetros cuadrados, deslindándose cada una de ellas, según los títulos de adquisición, así la primera tiene 5 metros 585 milímetros de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 metros 580 milímetros de fondo al E. y la segunda, ubicada al Sur, de la anterior, tiene 4 metros 295 milímetros de frente al O., sobre la misma calle Treinta y Tres, por 37 metros 937 milímetros de fondo al E., estando las puertas de acceso señaladas actualmente con los números 1420 al 1424; 2.o A la hora 16, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, los siguientes lotes: Lote "C": 27 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronados con los números 51.252, 51.253, 51.257, 51.258, 53.993, 53.995, 53.956, situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 27, inclusive, en el plano del agrimensor Angel Filipponi, de Diciembre de 1926 y según el cual dichos solares forman un solo lote que comprende una superficie de 11.115 metros 39 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 73 metros 18 centímetros en la línea del frente, al N. E., sobre la avenida Millán; una línea de 39 metros 20 centímetros y otra de 96 metros 10 centímetros, haciendo frente al N. O., a la calle Benito Alvarez; 15 metros 92 centímetros en la línea del S. E., haciendo frente a la calle Oficial y 78 metros 22 centímetros en la línea S. O., lindando con el señor Peirano. Lote "D": Un solar de terreno empadronado con el número 51.251, en mayor área, situado en el mismo paraje que los anteriormente descriptos, que está señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo 25 de 1921, y según el cual tiene una superficie de 440 metros 7.845 centímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al N. E., al camino Millán, distante 10 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle Benito Alvarez; 40 metros 9 centímetros en el S. E., lindando con el solar 7; 40 metros 18 centímetros en el N. O., con el solar 5 y 11 metros 80 centímetros en el fondo, al S. O., con el solar 4. Lote "E": Solar número 4 de este último plano citado lindero en parte con el anterior, que forma parte de los padrones 51.251, 60.301 y 60.302, compuesto de 393 metros 5.958 centímetros, con 11 metros 15 centímetros de frente al S. E., a la calle Benito Alvarez, distante 40 metros de la esquina formada con el camino Millán; 11 metros 3 centímetros en el fondo, al N. O., lindando con Luis Bianchi; 35 metros 95 centímetros en el S. O., lindando con el solar 3, y 34 metros 95 centímetros en el N. E., con los solares 5, 6 y 7. Lote "F": Cinco fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 40.585 situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 al 5 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre 3 de 1922 compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 1.470 metros 30 decímetros, teniendo 43 metros 50 centímetros de frente al N., al camino General Hornos; 47 metros 12 centímetros al O., haciendo frente a la avenida Eugenio Garzón, por formar esquina; 30 metros 5 centímetros en el S., lindando con Francisco Mallarino, y 34 metros 82 centímetros al S. E., con Manuel Borrazás. Lote "G": Diez fracciones de terreno empadronadas con los números 112.444 al 112.447, 112.449 al 112.453, inclusive, y 51.281, situadas en "Savago", 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 al 11 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, compuestas, en conjunto, por formar un solo lote, de 4.685 metros 93 decímetros cuadrados, teniendo 50 metros 60 centímetros en la línea del S., haciendo frente a la calle Mazangano; 50 metros 65 centímetros al N. O., haciendo frente a la calle hoy llamada Las Violetas; 98 metros 77 centímetros en la línea quebrada del N. E., con Manuel Chanes, Alfredo García Morales y Rodolfo de María; 74 metros 51 centímetros en la línea quebrada del S. O., lindando con Pompeyo Citterio, E. P. Carré de Cúneo y M. Carré de Izzeta. Lote "H": Un solar de terreno empadronado con el número 55.230, situado en la manzana 779, 14.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura practicada en Mayo de 1906 por don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 441 metros 20 decímetros cuadrados, con 8 metros 76 centímetros de frente al S., a la calle Caridad; 21 metros 3 centímetros al S. E., con terrenos de la misma manzana; 28 metros 37 centímetros en el N. E., con los solares 3 y 4, y 44 metros 74 centímetros en el O., con el solar 6. Lote "I": Tres solares contiguos de terreno empadronados con los números 55.241 al 55.243, inclusive, situados en la misma manzana que el anterior descripto, señalados con los números 2, 3 y 4 en el citado plano del agrimensor Percovich, compuestos, en conjunto, por formar un solo lote, de 1.785 metros 27 decímetros cuadrados

dos, teniendo 30 metros de frente al N. E., al camino Millán; 43 metros en el N. O., lindando con los solares 1 y 13; 49 metros 72 centímetros en el S. E., lindando con más terreno de la misma manzana, y 54 metros 17 centímetros al S. O., lindando con los solares 5, 10, 11 y 12. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que se hace presente que estando prometidos en venta varios de los solares que componen los lotes C, D, E, F, G, H, I de la escritura de la hipoteca de 20 de Diciembre de 1929, el o los compradores de los referidos lotes deberán tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas, de acuerdo con los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de las referidas promesas de venta (algunas de las cuales han sido saldadas en su totalidad por los promitentes compradores, faltando solamente la escrituración de los mismos), en lo que hace relación a los solares prometidos en venta, precios, plazos estipulados y estado del pago de las cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos los datos en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en el domicilio del rematador señor Luis M. Casares Sienra, en la calle Treinta y Tres 1467; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, en 25 de Mayo 523 (primer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

Informes: Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Administración de Propiedades) o Treinta y Tres 1467.

$179 20 Jl.15-6267-v.ag.3.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de JOSE LAGO BLANCO" se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes ubicados en la 7.a sección judicial de esta Capital **1.o A** las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1941, de una superficie de 86 metros cuadrados 1.251 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 1460 entre las calles Médanos y Vázquez: 5 metros 47 centímetros al Sur, lindante con el Sanatorio Uruguay; 16 metros 31 centímetros al Este, limítrofe con el lote "B" a describirse, y al Oeste, en 15 metros 27 centímetros, linda con Emilia Arcos Ferrand. Padrón número 511 Base de venta: pesos 3.289 33. 2.o A las 15 y 15: Solar de terreno y edificio señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Octubre de 1941, de una superficie de 102 metros 9.766 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 5 metros 17 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1466, 17 metros 32 centímetros al Este, confinando con el lote "C" a describirse: 7 metros 24 centímetros al Sur, limítrofe con el Sanatorio Uruguay, y al Oeste, en 16 metros 31 centímetros, linda con el lote "A". Padrón número 512. Base de venta: $ 3.811·00. 3.o A las 15 y 30: Fracción de terreno y mejoras señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1941, de un área de 109 metros 5.972 centímetros, siendo su deslinde el siguiente: 5 metros 17 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1468: 7 metros 27 centímetros al Sur, limítrofe con el Sanatorio Uruguay: 18 metros 62 centímetros al Este, lindando con Federico Cuozzi, y al Oeste en una extensión de 17 metros 32 centímetros, linda con el lote "B" descripto. Padrón número 513. Base de venta: $ 4.033.00. 4.o A las 16 horas: Un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que le corresponde, ubicado en la manzana 323 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 185 y que según título tiene 9 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia número 1474 entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta, por 29 metros 40 centímetros de fondo hacia el Sur y linda: por este viento con Pedro Gilardoni; al Oeste, con los herederos Baliñas, y por el Este con Ignacio Suárez. Avalúo: $ 6.000.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean $ 4.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Los gastos y honorarios de escrituras, incluso los certificados de los registros y la comisión del rematador del uno por ciento, serán de cargo exclusivo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$67.20 Jl.10-6162-v.jl.24.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS" se hace saber al público que en el día primero de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones a las horas y por las bases que se indicarán a continuación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 17. Base: $ 34 666 66. Un terreno con el edificio de tres plantas en él construído, situado en la manzana número 33 de la nueva ciudad de esta Capital, 1.o sección judicial, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros cuadrados, con 10 metros 757 milímetros de frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1479 al 1483 inclusive, entre las de Mercedes y Uruguay distando su punto medio 35 metros 55 centímetros hacia el Sur de la esquina formada por dichas calles (Julio Herrera y Obes y Uruguay), por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por ese viento con los sucesores de Eduardo Gowland: por el Norte, con Ricardo J. Shaw y por el Sur, con el edificio ocupado por la Administración de U. T. E. Padrón número 5325. 2.o A la hora 16. Base: $ 4.000 00. Una fracción de terreno con el afirmado, vereda del frente, caño maestro con su comunicación independiente, edificios con sus arrimos y medianerías en los costados y en el fondo, totalmente pagados y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 590 de la novísima ciudad, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Mayo de 1914 compuesta de una superficie de 110 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente a la calle Rocha, por donde la puerta del edificio lleva el número 2641 casi esquina Guadalupe; 8 metros 57 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar número 2; 12 metros 83 centímetros en el costado Norte lindando con el solar número 3, y 12 metros 80 centímetros en el costado Sur, con el solar 5. Padrón número 83.933.00. 3.o A la hora 15. Base: $ 533.32. Solar número 1, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, del plano del agrimensor Manuel Avilés de Julio de 1923, que se deslinda así: 10 metros al Nordeste, a la calle Gobernador del Pino donde se confunde con avenida General Simón Martínez, por igual extensión al Sudoeste, por donde linda con el solar 5, y 31 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Olarte, e igual extensión al Sudeste, por donde linda con el solar número 2, siendo su superficie total de 315 metros, 40 decímetros 2 milímetros cuadrados. Padrón número 100.261. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma: 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y de la compraventa: 3.o Que los títulos se encuentran depositados, a disposición de los interesados en: padrón número 5325 en el Banco Comercial (Sucursal Cordón). Constituyente 1450; padrón número 83.933, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570; padrón número 100.261, en el Banco de Crédito, Misiones 1423: 4.o Que la propiedad empadronada con el número 83.933, situada en la calle Rocha 2641, tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo es, al 25 de Julio del corriente año, de $ 2.622.52. Por más antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 9.194 se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

Por informes y demás datos en nuestra oficina: Buenos Aires 498. Teléf. 8 - 78 - 75.

$84 00 Jl.10-6156-v.jl.28.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Depaulo Lema de Pigni Peirano (Margarita). Por divorcio de PIGNI PEIRANO (JUAN)" (Lo. 40, Fo. 93), se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta minutos y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con edificio, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Octubre de mil novecientos veintidós, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores entre Juan J. Quesada y Andrés Lamas, distante su punto medio cincuenta metros veinticinco centímetros de esta última calle: cuarenta y cinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, con el solar treinta y ocho: diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar setenta y cinco, y cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar cuarenta. Este inmueble está empadronado con el número ciento cinco mil doscientos veintitrés y aforado en once mil pesos. 2.o A las quince horas y treinta minutos: Los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número ciento cuarenta y uno al folio cuarenta del libro quince del Registro respectivo, celebrada entre Héctor Lapido y Luis Ferrario y transferida a Juan Pigni, relativa a un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de trescientos cinco metros treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Estomba; veinticinco metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Escardó, existiendo en la esquina que forman ambas calles una ochava de cinco metros; veintinueve metros al Suroeste y diez metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con el inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos nueve. Dichos derechos se venden sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que el inmueble descripto en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor en veintiocho de Mayo pasado ascendía a siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos en Títulos Hipotecarios y noventa y tres pesos noventa y cinco centésimos en efectivo; 3.o Que por la promesa de venta referida se habían pagado en veintiocho de Mayo pasado, setenta y dos cuotas de veinticinco pesos cada una, o sea, en total mil ochocientos pesos, y que con respecto al inmueble a que dicha promesa se refiere, se adeudaba en la expresada fecha por concepto de pavimento y saneamiento, las sumas de trescientos treinta y ocho pesos diecisiete centésimos, doscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos y ciento cuarenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos: 4.o Que la comisión del rematador y los gastos de derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número doscientos ochenta y ocho, serie veintinueve) y la promesa de venta mencionada y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$81.00 Jl.6-5961-v.jl.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 2 709.74 (dos terceras partes de su tasación). En lo mejor de Colón. Una casita - - quinta frente a la calle Andrés número 5728, a sólo 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Ubicación pintoresca, alegre, saludable. El jueves 23 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, patio, amplia galería techada, W. C., etc., luz eléctrica y aguas corrientes. Terreno con árboles frutales. Está desocupada y puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados "ERRO (MARTIN JOSE o MARTIN). Sucesión. Acción de partición" (Lo. 38. Fo 465), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación y en el lugar de su ubi-

cación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cuarenta y seis mil doscientos diez, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento; señalado con el número siete en el plano del Ingeniero Santiago Rivas, de Enero mil novecientos diez y compuesto de un área de cuatrocientos treinta y tres metros, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Andrés; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; seis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar cuatro, y al Este, linda con el solar seis. Este bien fué tasado en cuatro mil sesenta y cuatro pesos sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pavimento de hormigón del inmueble subastado se encuentra pagado; 4.o Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de escrituración; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$51.20 Jl.4-5976-v.jl.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. Con bases muy bajas. En las proximidades del parque de los Aliados: 2 propiedades, una frente a la calle Francisco Llambí número 1441, entre las de Rivera y Méndez Núñez y la otra frente a la calle 14 de Julio 1570, entre Feliciano Rodríguez y General Prim. El sábado 1.o de Agosto remataré estas 2 casas en el lugar de sus respectivas ubicaciones en el siguiente orden y horas: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 4.000.00: La propiedad Francisco Llambí 1441, a sólo 80 metros de la importante calle Rivera. Tiene 4 piezas, 2 cocinas, patio, W. C., gran terreno al fondo con un galponcito. Está alquilada y gana $ 35.00 por mes. Obras sanitarias modernas. Verla de 15 a 17 horas. Area total: 329 metros. Afirmado y caño colector pagados. 2.o A las 17 horas, con la base de $ 4.400.00: Linda y cómoda casa calle 14 de Julio 1570 próxima a Rivera, al Estadio y Hospital de Clínicas. Tiene zaguán, 3 piezas, cocina, patio, cuarto de baño, altillo, etc., terreno al fondo. Area total: 300 metros. Está alquilada y gana $ 30.00 por mes. Obras sanitarias modernas. Afirmado y caño colector pagados. Verla de 15 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Caricoits, dictada en los autos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario y con las bases de sus tasaciones, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Inmueble empadronado con el número 27.734, tasado en $ 4.000.00, con frente a la calle Francisco Llambí, cuya puerta de entrada está señalada con el número 1441, entre las calles Rivera y Méndez Núñez, cuyos límites son, según títulos: 8 metros con 27 centímetros de frente al Este, sobre la citada calle Francisco Llambí, distando 16 metros 54 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Méndez Núñez; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con el barrio de los Españoles; 39 metros con 90 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 8, e igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número 10. Dicho solar está señalado con el número 9 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de 1906, y compuesto de una superficie de 329 metros con 97 decímetros; y B) Inmueble empadronado con el número 27.400, tasado en $ 4.400.00, con frente a la calle 14 de Julio, cuya puerta de entrada está señalada con el número 1570, entre las de Feliciano Rodríguez y General Prim, con los límites siguientes: 10 metros de frente al Oeste, a la mencionada calle 14 de Julio; 30 metros 5 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 52 a 54; por el Sur, con el solar número 56, y por el Este, con el solar número 58. Dicho solar está señalado con el número 55 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1908, y compuesto de una superficie de 300 metros 50 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador deberá ser abonada por el comprador, siendo su importe el establecido en la ley para el remate de inmuebles; y 3.o Que los títulos de las propiedades referidas se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria menor corriente al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$89.60 Jl.13-6211-v.jl.31.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Editora Uruguaya contra ROSA BOZZANO DE BECCO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene y le sean relativas, ubicado en la 8.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 12748, compuesto de una superficie de 194 metros, 22 decímetros 56 centímetros que se deslindan así: 12 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Quito, con puerta de entrada número 1626, entre las de Batoví y Bequeló; 17 metros 10 centímetros al Oeste, por donde linda con María Sívori y Cándida Pérez; 9 metros 14 centímetros al Sur, con Luis Martino, y al Este, con Julio Boissin y El Fomento Territorial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — C. Walter Balieta, Actuario.

Comisión: 1 olo. Más informes.

$33.00 Jl.13-6220-v.jl.30.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesiones de FELICIA MORAN, CARLOTA BURGOS DE MORAN y de FRANCISCO SOLANO NIN MORAN", se hace saber al público que el día martes 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de pesos 2.662.00, por el martillero señor Enrique Alvarez Plá, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Terreno con edificios y mejoras, situado en la manzana 273 de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, que mide 6 metros 84 centímetros en la línea Este, con frente a la calle Eduardo Acevedo número 1395 (antes Caiguá número 27), entre las de Lavalleja y Chaná: 13 metros 28 centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con Agustín Scandroglio y sucesión Cheoni, respectivamente, y 7 metros 57 centímetros en la del fondo, al Oeste, lindando con el solar 7, formando un martillo saliente a los 4 metros 97 centímetros, contados desde la línea del frente. Empadronado con el número 15.142. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales y en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$33.00 Jl.13-6243-v.jl.30.

PONCE DE LEON y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo y a la hora quince y en la calle José Batlle y Ordóñez número 523, de la ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistido por el Alguacil del Juzgado de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Lote número 1. Base: $ 5.657.74: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 1.128 metros 10 decímetros cuadrados, con 22 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de acceso lleva el número 523; 50 metros 72 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; 20 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con los solares 3 y 4, de la misma causante, y al Sur, 50 metros 67 centímetros, lindando con propiedad del señor Santiago Dogliotti, solar número 2, de la causante y propiedad de Petrona Gabito. Lote número 2. Base: $ 472.80: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la sección y Departamento mencionados al describir el lote número 1, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 186 metros 40 decímetros cuadrados, lindando con frente al Sur a la calle José G. Artigas, con 8 metros 80 centímetros, lindando al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, lindando al Este, 20 metros 75 centímetros, con propiedad de Petrona Gabito y lindando al Norte, 8 metros 73 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 3. Base: $ 787.63: Un solar de terreno ubicado en la sección y Departamento mencionados al reseñar los lotes 1 y 2, empadronado en mayor área con el número 879 compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Montevideo, lindando al Norte, 36 metros 18 centímetros, con el solar número 4, de la causante; al Sur, 36 metros 18 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, y al Este, 10 metros 16 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 4. Base: $ 787.63: Un solar de terreno situado en la sección y Departamento mencionados al describir los lotes 1, 2 y 3, empadronado en mayor área con el número 879 compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 25 centímetros al Oeste, a la calle Montevideo, lindando: al Sur, con 36 metros 18 centímetros, con el solar número 3; al Norte, 36 metros 18 centímetros, con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante. Se hace constar que la numeración, medidas y deslindes de los cuatro lotes precedentemente descriptos, son según plano del agrimensor señor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Intendencia de Canelones con fecha 2 de Mayo de 1941 y en la Dirección General de Avalúos de Montevideo, con fecha 8 de Mayo de 1941. 2.o Una chacra señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Montevideo el 28 de Julio de 1941, compuesta de un área de 34 hectáreas 9680 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 4042, que se deslinda así: 310 metros 70 centímetros con frente al Sur, al camino del Paso de la Cadena a San Antonio; 1143 metros 70 centímetros de frente al Este, lindando con camino vecinal; 303 metros 60 centímetros al Norte, lindando con chacra letra B, y 1140 metros 70 centímetros, lindando, al Oeste, con propiedad de Cayetano Clavijo. Base: $ 3.933.33. Una chacra señalada con la letra B en el plano referido del agrimensor Jaureche al describir la chacra letra A, empadronada en mayor área con el número 4042, compuesta de un área de 32 hectáreas 0130 centiáreas, que se deslinda así: 653 metros al Sur, lindando con chacra letra A y propiedades de Cayetano Clavijo y Luis Cayetano Clavijo; 534 metros 20 centímetros al Este, con frente al camino vecinal; 551 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Vicente Clavijo y otro, y al Este, 540 metros 40 centímetros, lindando con propiedad de Claudio Tejera. Base: $ 3.211.36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y la de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 9194, se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$122.40 Jl.4-5992-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN Sucesión" el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial

mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 65.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301 con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$66.15 Jn.15-5481-v.Jl.27.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay contra JOSE A. OTAMENDI. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 30, Fo. 462), se hace saber que el día 23 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 144.424, y anteriormente en mayor área con el número 94.911, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 76 metros 32 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Diago, donde el edificio está señalado con el número 884, entre las de Cololó y avenida España; 11 metros 389 milímetros al Norte, lindando con la fracción G del mismo plano; 6 metros 70 centímetros al Este, con propiedad de Julio De Freitas, y 11 metros 387 milímetros al Sud, confinando con la fracción E del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, comisión legal de los martilleros, así como lo que se adeude por contribución inmobiliaria y lo que su cobranza origine, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos del término y publicación del presente edicto. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$42.00 Jl.6-6032-v.Jl.23.

ANTONIO BAPTISTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "MATILDE FELIPA VACCA REALE. Incapacidad" se hace público que el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Baptista, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce pesos ($ 12.00) el metro cuadrado, al contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27.891, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros seis mil doscientos dos decímetros, que, según plano del agrimensor M. Gambini, de Diciembre de 1935, se deslinda así: al Sur, nueve metros 94 centímetros de frente a la calle Rivera, y al Oeste, treinta metros 30 centímetros, y siete metros 24 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde F. Vacca Reale y Antonio Russo, respectivamente; al Norte, seis metros, con Carlos Pastorino, y treinta y siete metros 11 centímetros al Este, con Amalia Perrone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador, así como los gastos de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria menor para dicho remate. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$33.00 Jl.15-6290-v.ag.1.o

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, recaído en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca" (Lc. 5, Fo. 12), se hace saber que el día 8 (ocho) de Agosto próximo a la hora 15 (quince) en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil Ad - hoc designado y testigos, se procederá a la venta en pública subasta, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana número 39, compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 175 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número 6, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 1 y al Sur, con el solar número 3, en igual extensión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados impuesto universitario y demás gastos y honorarios relativos a la escritura definitiva son a cargo del comprador. Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 7 de 1942. — Ubelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.11-6177-v.Jl.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que en los autos caratulados "LAURA ASCURRAIN DE GARCIA y otras. Venia y venta de inmuebles", el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario y de pregonero, se va a proceder a la venta en pública almoneda, de la octava parte indivisa que corresponde a la incapaz Laura García Ascurrain, en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1155; es parte del solar número 7 de la manzana 167 del plano topográfico de esta ciudad, cuya puerta de calle tiene el número 456, con una superficie de 600 metros, 22 decímetros, 62 centímetros y 95 milímetros, con 21 metros 175 milímetros de frente a la Av. Presidente Viera al Este, por 27 metros 95 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el resto del solar siete y limita al Norte, calle 4 de Octubre, y por el Sud, el solar número cinco; B) Una fracción de campo con sus alambrados y demás accesiones naturales y artificiales, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1645, compuesta de una superficie de 164 hectáreas 2394 metros y linda: al Norte, con la sucesión de Baeza Ocampo; al Este, con María Luisa Sienra; al Sud, con la sucesión Cándido Silveyra; al Oeste, con Evaristo Z. Durante. Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, correspondiéndole al inmueble determinado en la letra A) la base de doscientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 233.33) y al segundo, o sea, el identificado en la letra B), la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00). Se previene además: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a la vista de los interesados en este Juzgado y en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. Se hace constar que se habilitó la feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$49.08 Jl.10-6161-v.Jl.28.

HECTOR R. COSIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco República contra PEDRO LORENZO BRITOS y ELVIRA A. GIL DE BRITOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el cinco del mes de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cosío, asistido del Alguacil y Actuario, sacará a la venta en remate judicial y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número 542, compuesto de seiscientos treinta y cuatro metros y cinco mil trescientos sesenta y dos centímetros, que linda: al Sudeste, calle Ituzaingó; Noreste, Ramón Lamb, José M. Mengotti, Amabilia y Rafaela Testa, José M. Vignoly y Gerardo Cendán; Noroeste, Elvira A. Gil de Britos, y Sudoeste, Severo Ferreri y Filomena Britos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, compromiso y venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se habilitó el próximo feriado judicial; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$30.60 Jl.14-6250-v.Jl.31.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "MANUEL LATTARO y JOSE LATTARO. Sucesiones", se hace saber que el día 30 del corriente a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: La fracción "Uno", del solar "Cinco" de la manzana 153, de esta ciudad, la que, según plano de fraccionamiento levantador por el agrimensor Antonio R. Arcioni el 6 de Mayo de 1936, tiene una superficie de 452 metros 63 centímetros y linda: al Sudoeste, calle España, por donde mide 21 metros 17 centímetros; al Nordeste, por donde también mide 21 metros 17 centímetros, con la fracción "Dos"; por el Sudeste, con el solar "Seis", de la misma manzana 153, en una extensión de 21 metros 39 centímetros, y al Nordoeste, en igual extensión, con la calle José Pedro Varela. Empadronada con el número 1523. Base: $ 90.66. Segundo: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, compuesto de dos piezas de material, cocina, pozo de balde y otras mejoras, ubicado en la manzana 152 de esta ciudad, de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Haedo, por 42 metros 95 centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con Rosa Martínez; al Sudeste, con David Stalker, y al Nordoeste, con terreno de Ireneo Sosada. Empadronado con el número 1522. Base: $ 636.00. Tercero: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, que es parte del solar "Uno" de la manzana 144 de esta ciudad, compuesta, según plano de 3 de Abril de 1929, del agrimensor Antonio R. Arcioni, señalado con la letra B, de una superficie de 227 metros 70 decímetros y se deslinda así: 11 metros 40 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Haedo; 11 metros 37 centímetros en su fondo, al Sudoeste, lindando con el solar C del referido plano; 20 metros al Nordoeste, con el solar A, y 20 metros al Sudeste, con sucesión Carlos Galli. Empadronado con el número 1181. Base: $ 76.00. Cuarto: La fracción de terreno con la edificación y mejoras que contiene, que es el solar "Cinco" de la manzana 144, de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de 3 de Abril de 1929, de una superficie de 882 metros, 64 decímetros 92 centímetros y señalados con las letras E, F, G, H, del referido y lindan, en conjunto: 21 metros 30 centímetros al Sudoeste, a la calle España; 21 metros 35 centímetros al Nordeste, con el solar D del referido plano; al Sudeste, 41 metros 38 centímetros, con la sucesión Carlos Galli, y 41 metros 38 centímetros al Nordoeste, con la calle Jorge Giebert, por formar esquina. Empadronado con el número 1177. Base: $ 503.33. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Julio 7 de 1942. — Mario Durañona, Escribano.

$75.00 Jl.13-6226-v.Jl.30.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos Di-

rectos con Sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 27 de Julio entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se venderá en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 6, de esta ciudad, con límites: al Norte, veintiocho metros sesenta y dos centímetros, con calle 19 de Abril; Sur, don Francisco Curbelo; Este, doña Nicanora P. de Curbelo, y Oeste, dieciocho metros quince centímetros, calle Doctor Atilio Chiazzaro, encerrando una superficie de quinientos veinticuatro metros cuadrados, y que ha sido tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta; que los títulos y demás antecedentes del referido bien se hallan en el local del Juzgado, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Jl.9-6134-v.jl.27.

CRUZ GOYEN (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo y Alberto Casariego contra LORETO CASARIEGO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cruz Goyén (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1852, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas, doscientos cuarenta metros (480 H. 0240 m.), comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Héctor Arbiza; por el Este, Sinforoso Muñoz y Francisco del Campo; por el Sur, Braulio Feo, Dorotea P. de Andrade y Percilia Andrade, y al Oeste, Cándida Díaz de Saravia y sucesión Horacio Mesquita. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse fué tasado a razón de treinta y nueve pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y D) Que el inmueble de la referencia soporta un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Tacuarembó, Junio 24 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Jl.21-6329-v.ag.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 25 de Junio último hemos cedido al señor FRANCISCO FERNANDEZ las cuotas sociales que nos correspondían en la Sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", con domicilio en el camino Ariel número 4639. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y artículo 10 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933. — Emilio Lessa. — Alberto Lessa. — Raúl Castells. — Sucesión de Patricio Lessa.

$5.25 Jl.10-6147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Horacio Pires se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, a don ALFREDO PIRES, la carnicería sita en esta ciudad, calle Arrayán número 2268, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

$5.00 Jl.4-6007-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor TOMAS FERREIRA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Ricardo Rodríguez Giraldez. — Tomás Ferreira.

$5.00 Jl.6-6013-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 25 del corriente a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Julio 17 de 1942.

$6.75 Jl.16-6314-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Sainz Rosas 4704, en los ramos de bar y alcohólicas, a favor del señor ANTONIO MEZZETA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Julio C. Batista. — Antonio Mezzetta.

$5.00 Jl.9-6120-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MARTIN CHELOTTI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Monte Caseros 2851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — Francisco Gómez.

$5.00 Jl.16-6308-v.jl.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, comunico que he resuelto vennder mi casa de peinados establecida en la calle Wáshington número 198, a cuyo efecto de hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus justificativos en la "Oficina Exito", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1333 (escritorio I), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Erick Tokus.

$5.00 Jl.7-6050-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, he contratado vender a favor de los señores JOSE DOMINGUEZ y LUCIANO LAGO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Comercio número 1896, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Daniel Roris López. — José Domínguez. — Luciano Lago.

$5.00 Jl.7-6019-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE BONDIUK la provisión de comestibles situada en la calle Cabildo número 1899, esquina a la de Goes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Camilo Gallino. — José Bondiuk.

$5.00 Jl.7-6044-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor GUIDO LAINO la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Familiar Lavalleja" tenemos establecida en la calle Uruguay número 881, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Claudio Minarrieta. — Antonio Minarrieta. — Guido Laino.

$5.00 Jl.7-6039-v.jl.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley número 8992, sobre sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber al público que por documento privado suscripto en esta ciudad en 15 de Junio del corriente año e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, de esta Capital, en 25 del mismo mes bajo el número 30 al folio 127 del tomo 2.o, los señores MARTIN MARTINICORENA, JUAN CARLOS MORIXE ILARRAZ, MAURICIO CALMETTES, RAUL DANERI, ENRIQUE CARLOS AUBONE, GUILLERMO GORLERO y RAMIRO JOUAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la cría, engorde, compraventa de ganado vacuno y lanar y toda clase de negocios de campos y de haciendas y especialmente la explotación del establecimiento de campo denominado "El Lago", sito en la 3.a sección de Maldonado. La sociedad girará bajo la denominación de "Estancia El Lago, Limitada" y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo número 470 (cuarto piso), de esta ciudad. El capital es de $ 110.000.00 moneda nacional, que los socios aportaron en la siguiente proporción: $ 35.000.00, el señor Martinicorena; $ 30.000.00, el señor Morixe Ilarraz; $ 13.000.00, el señor Calmettes; $ 10.000.00, el señor Daneri; $ 10.000.00, el señor Aubone; $ 10.000.00 el señor Gorlero, y pesos 2.000.00, el señor Jouan. De este capital se invirtió $ 87.798.17 en haciendas, $ 1.120.51 en muebles y útiles, $ 674.97 en gastos generales, $ 2.081.52 en arrendamientos y los $ 18.324.80 restantes están depositados en el Banco de la República. El plazo es de cuatro años, contados desde el 1.o de Marzo de 1942, con prórrogas automáticas de dos en dos años, toda vez que seis meses antes del vencimiento del plazo en curso alguno de los socios no manifieste por carta su deseo de que la sociedad no se prorrogue. La administración de la sociedad y el uso de la firma con amplísimas facultades está a cargo del señor Guillermo Gorlero y, en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento, pasará temporaria o definitivamente, al señor Juan Carlos Morixe Ilarraz. Anualmente, al día 28 de Febrero, se practicará balance general y en el mes siguiente se celebrará asamblea de socios. De las utilidades líquidas, una vez deducido el 5 o|o para fondo de reserva, se entregará al socio administrador el 15 o|o. Con el 80 o|o restante se abonará al capital hasta un 7 o|o de interés y el resto será destinado a un fondo de reserva "especial", a no ser que la asamblea resolviera otra cosa. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios cuando se haya perdido el 50 o|o del capital social o cuando lo resuelva la mitad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Cuando la sociedad deba disolverse será facultativo por el socio o socios que quieran continuarla el adquirir la parte del socio o socios que no quieran seguir en la sociedad. Cuando la sociedad deba entrar en liquidación ésta será efectuada por el socio administrador, salvo que un número de socios que representen las 2|3 partes del capital social resolvieran conferirla a otro socio o a un tercero. El señor Jouan estará representado en la sociedad por el señor Juan M. Gorlero. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — Guillermo Gorlero.

$34.50 Jl.16-6303-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don ELBIO GASTELU el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 673, de esta ciudad de Minas, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con sus justificativos en el término legal. — Minas, Julio 3 de 1942. — Rogelio Zeballos. —. Elbio Gastelú.

$5.00 Jl.15-6277-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor CLAUDIO BARRIOS mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad, denominada "Gran Café Suizo". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del escribano Alfredo N. Amilivia. — Minas, Julio 4 de 1942. — Homero A. Diano. — Claudio Barrios.

$5.00 Jl.15-6276-v.ag.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se pagará el dividendo del 6 1|2 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1942 y se canjearán en ese acto los títulos provisorios de 5.a serie. — Montevideo, Julio 17 de 1942. — El Gerente.

$4.80 Jl.21-6404-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada bajo la razón social de VIDAL y QUINTANA, para la explotación del café y bar denominado "París", ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina camino Corrales, de esta ciudad. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten en el plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Manuel Vidal. — Venerando Quintana.

$5.00 Jl.8-6095-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha de hoy fué disuelta la sociedad que giraba en plaza con la razón social "NACELLE RUSCH y COMPAÑIA" integrada por don Juan Diego Nacelle Rusch y doña Elsa Faraco Chiarello, con establecimiento denominado "Zapatería La Palma" en la avenida 18 de Julio número ochocientos noventa y uno, de esta plaza, y constituída nuevamente en las mismas condiciones entre los señores Juan Diego Nacelle Rusch y la señorita Adela Faraco Chiarello. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. Se constituye domicilio, a los efectos legales, en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta: Zabala número mil trescientos dieciocho. — Montevideo, Julio tres de mil novecientos cuarenta y dos — Adela Faraco Chiarello. — Elsa Faraco — Juan Diego Nacelle Rusch.

$7.00 Jl.9-6116-v.jl.28.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz el día 30 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1942 — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$9.75 Jl.9-6136-v.jl.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la proyectada disolución de la sociedad entre AMERICO SINDES, JOSE A. PERUTTI y SALVADOR GARCIA DAUTE, cuyo objeto era la explotación en el Parque Rodón del juego denominado "La Invasión", se cita, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto M. Ribas, Rincón 559. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Salvador García. — José A. Berutti. — Américo Sindes.

$5.00 Jl.8-6094-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he resuelto vender a mis hijos HUGO RAMON y RAUL OSCAR DEUBALDO el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Batlle y Ordóñez esquina Juan Farina, de esta ciudad de Minas. El activo y pasivo de dicho comercio queda a cargo exclusivo del vendedor don Raúl E. Deubaldo y los acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en dicho comercio. — Minas, Julio 3 de 1942. — Raúl E. Deubaldo. — Hugo R. Deubaldo. — Raúl O. Deubaldo.

$7.30 Jl.8-6092-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor LUIS TARDITTI la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Cipriano Tejera.

$5.00 Jl.9-6102-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don CARLOS LARRACHADO mi casa de comercio sita en esta ciudad de Paysandú, avenida República Argentina esquina B, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, en cuyo domicilio deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 2 de 1942. — Germán Wolman.

$5.00 Jl.9-6137-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha nueve de Julio de 1942, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: E. F. I. C. U., Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada. Capital: diez mil pesos pudiendo elevar hasta cien mil. Socios: doctores Alberto Domínguez Cámpora y Agustín Minelli. Aportes: por partes iguales. Objeto: toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y contratación de obras. Plazo: veinte años. Administración: por ambos socios conjuntamente. Domicilio: calle Buenos Aires, 357. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 10 de Julio de 1942, con el número 90, del folio 280 al folio 283 del libro 47 de Contratos Sociales. — Agustín Minelli.

$6.75 Jl.13-6241-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE PAOLINO mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y salón para lustrar calzado gira a nombre de Francisco U. Ruffo, en la calle Sarandí número 411, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos al mencionado domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — Francisco U. Ruffo.

$5.00 Jl.13-6229-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender el negocio que en el ramo de almacén y anexos tenemos establecido en la esquina de las calles Joaquín Suárez y Monseñor Vera, en la ciudad de Rivera. Los que tengan créditos contra el referido comercio deben presentarse a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 6 de 1942. — Por Pereira y Compañía: Delibio Pereira Pouvo.

$5.00 Jl.13-6228-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JULIO MANUEL ALVAREZ la casa de comercio en el ramo de horno de pizza y fainá, situado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra número 3163. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Mario A. Vila.

$5.00 Jl.13-6239-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo AMERICO GILENE el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fondar número 752, denominado "Provisión A. Gilene e Hijo". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del término de veinte días. — Trinidad, Julio 2 de 1942. — Abraham Gilene.

$5.00 Jl.13-6163-v.ag.1.o.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, para la asamblea general ordinaria correspondiente al 10.o ejercicio social a efectuarse el día 24 de Julio a las 15 horas, en su local, avenida San Martín número 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos sociales, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de las acciones. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — El Secretario.

$15.00 Jl.13 6212-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "LAVARELLO y RUIZ", en el ramo de taller de calzado, en la calle Lugano 3564, desligándose de la misma el socio señor Manuel Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Lavarello. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Lavarello. — Manuel Ruiz.

$5.00 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 744, en los ramos de salón de lustrar, cigarrería y mensajería, a favor del señor ALBERTO YAHYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José R. D. Ambrosio. — Alberto Yahya.

$5.00 Jl.4-6010-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JUAN ANTONIO NEGRO el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "La Cruz del Sur" tenía establecido en esta ciudad, en las calles Doctor Evaristo G. Ciganda y Doctor Alfonso Espínola. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el mismo comercio cuyo domicilio se deja indicado, haciendo constar que me he reservado el activo y pasivo del referido comercio. — San José, Junio 30 de 1942. — Colón Pérez. — Juan Antonio Negro.

$6.00 Jl.4-5995-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 el señor Gualberto Chiazzaro, establecido con almacén de comestibles en la calle Carlos de la Vega número 4151, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con el señor MARCOS PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Gualberto Chiazzaro. — Marcos de 1942. — Gualberto Chiazzaro. — Marcos

$5.00 Jl.4-5985-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de Junio 25 último, ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, fué parcialmente disuelta la firma "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA", separándose de ella la socia Celestina Folabella de Gorga. La nueva razón social "Hijos de Carmelo Gorga", está integrada por María, Irma, Carmelo Lorenzo, Carlos Alberto y Alberto Santiago Gorga, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Los interesados podrán presentarse en 18 de Julio 839. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Celestina Folabella de Gorga. — María Gorga. — Irma Gorga. — Carmelo L. Gorga. — Carlos A. Gorga. — Alberto S. Gorga.

$5.00 Jl.4-5970-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN SAROTTO mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, Acevedo Díaz 1269. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Gregorio Thomas. — Juan Sarotto.

$5.00 Jl.4-5984-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de gomería, en la calle La Paz número 1117. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ofelia Picco Boggiano de Fernández, calle Convención número 1515. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Troccoli.

$5.00 Jl.4-5982-v.jl.23.

VENTA DE LA RADIO C. X. 42

Comunico al público que he prometido vender a don ALCIDES FERNANDO GIORELLO LAYERLE mi establecimiento emisor Radio C. X. 42, denominado "Tribuna Sonora", con sus privilegios, maquinarias e instalaciones, debiendo presentarse los acreedores e interesados con los justificativos pertinentes a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, sita en la avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — Héctor Vernazza.
$5.00 Jl.15-6294-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador, corredor y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393 (U. T. E. 9-18-45), he prometido vender al señor SERVANDO JUAN ECHEVERRIA y a doña ADELA PIRIZ DE BLOIS la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tengo establecida en la calle Yaguarón número 1500 y Uruguay número 1304, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Rosendo Veiga. — Servando Juan Echeverría. — Adela Píriz de Blois.
$5.00 Jl.15-6288-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente edicto, comunico al público que he vendido a don LEANDRO SEGURA las existencias y el activo y pasivo de la casa de comercio de mi propiedad, sita en Cuchilla del Ombú, 4.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos previstos por el Código de Comercio, formulo la presente publicación por el término de ley. — Cuchilla del Ombú, Junio 29 de 1942. — Máximo Ferraz.
$5.00 Jl.15-6282-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Picada de Cuello, bajo la razón social de "EUSEBIO COSTA y COMPAÑIA", con fecha 15 de Abril de 1942. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Junio 27 de 1942. — Aníbal Arias Alonso
$5.00 Jl.15-6280-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Marzo del corriente año cerré el comercio que tenía establecido en Cuchilla de la Casa de Piedra, 5.a sección judicial de Tacuarembó, y que giraba bajo mi sola firma. Los que tengan créditos pendientes deben pasar a regularizar dichos créditos en mi domicilio, sito en Cuchilla de la Casa de Piedra. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 29 de 1942. — ORESTE REYLES.
$5.00 Jl.15-6281-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO GUERRERO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Grau 3939, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Oscar Parodi. — Francisco Guerrero.
$5.00 Jl.15-6246-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social FERNANDEZ HERMANOS, para explotar el comercio en el ramo de empresa de transporte y depósito de arena y materiales de construcción, sita en la calle Carabajal esquina Centenario, de esta ciudad quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Luis B. Fernández. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del escribano Alfredo N. Amilivia. — Minas, Julio 4 de 1942. — Raúl Fernández. — Carlos E. Fernández. — Alberto Fernández. — Luis B. Fernández
$6.00 Jl.15-6278-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MARIO ARMANDO REYES el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la ciudad de Pando (Canelones) y que gira bajo la razón "González Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (escritorio 35). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Carlos González. — Paula R. de González.
$5.00 Jl.15-6264-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender mi casa de comercio del ramo de provisión de comestibles ubicada en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, al señor ALCIDES PACHECO, notificando a todos los acreedores que se consideren con derechos, que se presenten en el plazo de la ley. — Montevideo, 16 de Julio de 1942. — Artemio Pereira. — Alcides Pacheco.
$5.00 Jl.20-6386-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha 20 de Junio de 1942 he prometido vender a los señores J. GUAHNON BARCESA, ALVARO F. GIL y ENRIQUE BARSANTINI, mi establecimiento comercial, que en el ramo manufactura de tabacos, tengo en la calle Cámacuá esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a mi cargo, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal para ser satisfechas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 17 de 1942. — Antonio A. Alves.
$5.00 Jl.20-6402-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que a partir de la fecha quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "José Mijalevich y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don JOSE MIELOVIEZ. Los créditos y justificativos de los mismos deberán presentarse en su local, sito en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 645. — Durazno, Junio 5 de 1942. — José Mielovicz.
$5.00 Jl.20-6385-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANSELMO BECCARIA, la casa de comercio que tengo establecida en la casa número 4198 del bulevard Manuel Herrera y Obes, en el ramo de café y billar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Conrado Velázquez.
$5.00 Jl.20-6333-v.ag.8.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1942, a las 9 y 30 horas en el local social calle Solís número 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico.

4.o Elección de Síndico y Síndico suplente

5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 16 de 1942.
$9.75 Jl.20-6381-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE GOMEZ, la carnicería que tengo establecida en la calle Domingo Torres número 4457 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Oscar Agnetti, calle Rincón número 569, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — Isaak Itman.
$5.00 Jl.20-6375-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE RODRIGUEZ HERMIDA la casa de comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de café y bar en la avenida San Martín número 4249. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belinc Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — Kleber Belino.
$5.00 Jl.17-6321-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Metalgráfica" ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de litografía y fábrica de envases metálicos tiene instalado en el bulevar Artigas números 2204 al 2210 y avenida General Garibaldi número 24 S, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Juan Carlos Quinteros Delgado, Secretario.
$5.00 Jl.16-6304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Felipe S. Castro ha prometido vender a JULIO PEDEMONTE el almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo su firma gira en esta plaza con sede en Misiones 283. Se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Julio 10 de 1942. — Felipe S. Castro. — Julio Pedemonte.
$5.00 Jl.17-6328-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender la fábrica que en el ramo de mosaicos tengo establecida en la ciudad de Rosario, calle Sarandí número 728, al señor MARIO A. RAVAZZANI. Los que se consideren acreedores deben pasar por la calle 25 de Agosto número 1169, de Nueva Helvecia, de este Departamento, para serles satisfechos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Odórico Conde. — Mario A. Ravazzani.
$5.00 Jl.16-6313-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RUBEN URTIAGA la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos gira en Arequita, 1.a sección del Departamento de Lavalleja, bajo la razón social de "Fernández y Compañía", llamando a los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la calle Treinta y Tres número 708, de la ciudad de Minas con los justificativos correspondientes, a cobrar el importe de sus créditos. — Minas, Junio 29 de 1942. — Juan Fernández Aldabalde — Atilio López Fernández.
$5.00 Jl.15-6275-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Fabricación Uruguaya de Cristales y Anexos" que gira en esta plaza bajo la razón social de "Piana y Compañía" y con asiento en la finca de la calle Santa Lucía número 4976, constituída por Luisa Piana de Rossi y Francisco E. Uría y que se constituirá una nueva integrada por Luisa Piana de Rossi y Ernesto Chiessa. Presentar los créditos en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luisa Piana de Rossi. — Francisco E. Uría. — Ernesto Chiessa.
$6.00 Jl.14-6238-v.ag.3.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de ROMULO HERMINIO MASSAFERRO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino Molinos de Raffo, empadronado con el número 122.904, y señalado con el número 3 en el plano del agrimensor M. E. Fercovich, de Noviembre de 1926, copia de J. L. Freire, de Agosto de 1933. Se hace saber que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prometiente comprador.
$9.75 Jl.15-6263-v.ag.1.o.

COOPERATIVA "UNDEBA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Undeba", S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto a las 16 horas en el local sito en Dante número 2085, y a considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio últimamente fenecido; 2.o Nombramiento del Síndico y suplente por el corriente ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, Julio 11 de 1942
$6.85 Jl.15-6271-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PAULA R. DE LIEBLEIN, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Patria 632|34. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Benjamín Almeida.

$5.00 Jl.11-6184-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DICRAN COSTANIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle San Juan 2748. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Manaserian e Hijos. — Dicran Costanian.

$5.00 Jl.11-6175-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL, PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 21 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha 4 de Julio corriente, por ante el escribano doctor José María Durán Guani, se ha disuelto parcialmente, prorrogándose y modificándose la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO VILARO" con sede en la avenida 18 de Julio 1704 al 1720, esquina Magallanes.

El activo y pasivo de la sociedad vigente continuará a cargo de los mismos socios solidarios: don Francisco, don Gustavo y don Carlos A. Vilaró Rubio, permaneciendo como comanditaria doña Eulalia Vilaró Rubio de Matto. Los derechos y obligaciones de la ex socia comanditaria doña María Hortensia Vilaró Rubio han sido adquiridos por los referidos socios, quienes prosiguen en la razón social aludida. — Montevideo, Julio 7 de 1942.

$7.00 Jl.11-6180-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y público en general hago saber que he prometido vender a don WALTER BANGERTER mi establecimiento comercial que gira con la denominación de "Berger Hermanos" en el ramo de artículos de cueros, con asiento en la calle Colonia número 1487 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1942. — Berger Hermanos. — Francisco Berger. — Walter Bangerter

$5.00 Jl.10-6165-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido total y legalmente el boleto compromisorio firmado en Junio 4 de este año, por el cual Vahan Derderian se había comprometido vender a don LEVON SHELERLIAN la carnicería sita en esta ciudad, calle Elbio Fernández número 4138, habiendo quedado anulada dicha operación. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Vahan Derderian. — Levón Shelerlian.

$5.00 Jl.10-6173-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha primero de Julio del corriente año hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en la villa del Tala (Departamento de Canelones), bajo la razón social de "BETANCOR y LOPEZ" y en el ramo de barraca de materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el ex socio señor Fernando López del Pan, quien continuará el comercio a su sola firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Villa del Tala, Julio 3 de 1942. — Fernando López del Pan. — Eladio Betancor.

$6.00 Jl.10-6171-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, esquina Sarandí, he contratado vender al señor HUMBERTO SAMBOLINO mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en Solís de Mataojo (Lavalleja). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — Paulino Pérez. — Humberto Sambolino.

$5.00 Jl.10-6157-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio en general que el edificio, maquinarias y demás instalaciones del "Molino Comercio" de los señores Aroztegui Hermanos, establecido en esta ciudad, ha sido prometido en venta al señor JOSE COMAS LIMITADA. Por consiguiente, los que se crean asistidos da algún derecho deben presentarse al socio señor Benito Aroztegui, en su domicilio, calle Salto número 835, dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, con los justificativos de sus respectivos créditos. Pasado dicho plazo, no serán atendidos. — Melo, Junio 27 de 1942. — Benito Aroztegui.

$5.00 Jl.3-5977-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor SARKIS GARABEDIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Consulado 3250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Ricardo Fernández.

$5.00 Jl.3-5972-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido liquidar y dar por terminados los negocios de la barraca de materiales usados para la construcción que poseemos en esta ciudad, en la avenida General Flores 3325, bajo la denominación de BARRACA RESENITE. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Sucesión de Pascual Mariano Resenite.

$5.00 Jl.3-5949-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GIL la casa de comercio sita en la calle Canelones 2267, en el ramo de almacén, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl.3-5973-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPONDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuareim 3071 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Juan Antonio Ymia.

$5.00 Jl.3-5974-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la denominación "Compañía Frigola Montevideo" y la razón social "DIAMANT y KANN", quedando el señor Eduardo Diamant, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 35) a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Jl.3-5953-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que, en el ramo de carnicería, instalada en la calle Ignacio Núñez números 2151 y 2155, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viña y Antía, Rincón 533, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Alejandro Olivero.

$5.00 Jl.3-5950-v.jl.22.

A V I S O

El Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante, con sede en la calle Treinta y Tres número 1553, comunica a los Oficiales del Cuerpo General que se encuentren en disponibilidad o retiro, que se ha abierto un registro para todos aquellos que deseen actuar como Oficiales Mercantes.

El plazo de inscripción es de 15 días. Vencido este término se consideran que han renunciado a su derecho de ingreso a este Centro. — Montevideo, Julio 3 de 1942.

$6.00 Jl.3-5959-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he dispuesto la liquidación definitiva de mi establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo mi nombre y como sucesores de la firma NUÑEZ y CAMPOLI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y a fin de hacerlos efectivos en Dante 2256, dentro del plazo legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Bernardo Núñez.

$5.00 Jl.11-6103-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a SARKIS TELIAN el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Hum número 3452. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Artin Kaderian. — Sarkis Telian.

$5.00 Jl.11-6204-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí número 450, prometimos vender a los señores BENITO MEHR y JACOBO SCHWARTZ la casa de comercio en el ramo de almacén, bar y cancha de bochas ubicada en el camino Maldonado número 6187. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actúa como balanceador Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Juan A. Panizza. — Juan A. Scottini. — Benito Mehr. — Jacobo Schwartz.

$5.00 Jl.11-6205-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí número 450, prometí vender al señor JOSE BERNARDO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Obligado número 1349. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actúa como balanceador Agustín F. Maciá. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — José Bernardo. — Eduardo Villagrán.

$5.00 Jl.11-6206-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FLORENCIO JURADO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1531. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — Felipe I. Baptista. — Florencio Jurado.

$5.00 Jl.11-6207-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Kock 3749, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor ARTIN KADERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Kevork Agobian. — Artin Kaderian.

$5.00 Jl.11-6208-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN ROQUE RAMOS el tambo que tengo establecido en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en la calle José L. Terra número 2523, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jl.11-6200-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores JUAN CARLOS LAPORTA y JOSE VILLANO, de la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen establecida en la calle Andes 1336, quedando constituída una nueva sociedad entre los señores José Villano y José Colace. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1942. — Juan Carlos Laporta. — José Villano. — José Colace.

$6.00 Jl.11-6176-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JOSE P. CASTRO LIMITADA"

Se hace saber al público que ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada (decreto-ley 8992), cuya razón social es "JOSE P. CASTRO LIMITADA", con sede en la ciudad de Melo, calle La Rosa 699, siendo sus integrantes: José P. Castro, Renato A. Castro Peláez y Carlos F. Castro Peláez, con domicilio respectivamente en Melo (La Rosa 699), Pampas 2035 (Montevideo) y Juan Antonio Rodríguez 1442 (Montevideo). Objeto: compraventa de frutos del país para su exportación o venta en plaza, acopio o depósito. Industrialización, compra y venta de grasas comestibles. Compra, venta y explotación de campos para ganadería y actividades afines. Administración: administran con uso indistinto de la firma los socios José P. Castro y Renato A. Castro Peláez. Capital: $ 40.000 00 en cuotas de $ 100 00, aportando $ 10.000.00 el socio José P. Castro, mitad en efectivo y mitad en bienes inmuebles; $ 10.000.00 el socio Carlos F. Castro Peláez en inmuebles y $ 20.000 el socio Renato A. Castro Peláez, de los que $ 4.972.39 en efectivo y el resto en muebles y útiles, frutos del país, máquinas y útiles y créditos, adjudicándose respectivamente 100, 100 y 200 cuotas sociales. Los aportes han sido efectuados totalmente y los socios se hacen solidariamente responsables de la avaluación de los bienes en especie. Plazo: tres años tácitamente prorrogable salvo preaviso con seis meses de anticipación, por plazos iguales hasta totalizar 15 años. Utilidades y pérdidas: soportadas en proporción a los aportes. Balances: anuales, al 30 de Junio. Reuniones: bimensuales y una anual para aprobación de balances y distribución de utilidades. Decisiones: por mayoría, computándose un voto por cuota. Disolución y liquidación: conforme al régimen de la ley 8992. La sociedad ha sido inscripta en Melo, con el número 571 al folio 52 v. del libro respectivo. — Melo, 4 de Julio de 1942. — José P. Castro. — Renato A. Castro Peláez. — Carlos F. Castro Peláez.

$17.25 Jl.20-6403-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad que gira en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Playa Grande de Piriápolis, en el ramo de parador, bajo la razón social de "AJURIA y ESTAPE" y la denominación de "El Vigía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor José Luis Ajuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (escritorios 31 - 32), de esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José Luis Ajuria. — Juan A. Estapé.

$5.00 Jl.6-6033-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO PARDO y MANUEL ANTELO el comercio de panadería denominado "La Flor del Barrio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Miranda número 620. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Manuel Outeiro.

$5.00 Jl.6-6029-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor TOMAS MORRA la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en el Departamento de Canelones, pueblo La Paz, en la esquina formada por las calles Ramón Alvarez y Moller, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 203 y 204. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430 (Montevideo) teléfono 8 - 34 - 61, los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Tomás Morra. — Enrique Silva.

$6.00 Jl.6-6022-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ CALVETE nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1942. — Maximino Rodríguez e Hijos. — José Rodríguez Calvete.

$5.00 Jl.7-6048-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ELISEO BANEIRA el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — José Sotelo. — Eliseo Baneira.

$5.00 Jl.7-6045-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores AGUSTIN MARTINEZ y JOSE GARCIA, el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1352, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Primo Onesimo Castro. — Carlos Alberto Ghio. — Agustín Martínez. — José García.

$5.00 Jl.6-6014-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor TOMAS E. RODRIGUEZ MONZON, la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Miguelete número 1802 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — Pedro Pérez Blanco.

$5.00 Jl.21-6407-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1942 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1940. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.95 Jl.10-6174-v.jl.28.

"LA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA" (L. O. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Oriental, Sociedad Anónima" (L. O. S. A.), para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social, de la calle Piedras 357 (primer piso derecha), el día miércoles 29 del corriente mes de Julio a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941. 3.o Determinación de la retribución de los señores Directores y del Síndico; 4.o Distribución de la utilidades; y 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$9.75 Jl.17-6330-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUFINO PICARDO las existencias de mi propiedad establecidas en la cantina del club "Centro Social del Tala", con sede en la villa del Tala (Departamento de Canelones). Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, establecida en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Julio 3 de 1942. — Leopoldo Larrazaba.

$5.00 Jl.10-6172-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa suscripto en esta ciudad el 18 de Abril de 1941, referente al establecimiento industrial y comercial que gira en el ramo de panadería y anexos, bajo la denominación de "Panadería del Cabotaje", con asiento en la calle 25 de Agosto 482. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores de los señores JOSE CABEZAS y ARTURO ORDIS, presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio del escribano Francisco R. Pujol, calle Rincón 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1942. — Rogelio Landeira. — José Cabezas. — Arturo Ordis.

$6.00 Jl.21-6406-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor FRANCISCO MENENDEZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas; establecido en la calle Miguel Barreiro número 3301 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — José M. Iglesias. — Francisco Menéndez.

$5.00 Jl.21-6423-v.ag.10.

AVISO

ARTIGAS DURAÑONA llama a los acreedores de la "Farmacia Internacional" para que se presenten dentro del plazo correspondiente: Maldonado 1848.

$5.00 Jl.7-6051-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de estatutos de "Panamérica Sociedad Anónima Financiera"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace público: Que ante éste Juzgado se ha presentado la "Panamérica, Sociedad Anónima Financiera" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio:—En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Agustín Minelli, casado, y César Luis Aguiar, soltero, ambos uruguayos y mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Panamérica Sociedad Anónima Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y domicilios especiales dentro y/o fuera de la República, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

Art. 2.o La duración será de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución, siendo este plazo prorrogable. La Sociedad podrá contraer obligaciones, cuyo plazo exceda el de su duración.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia de terceros o para terceros:

A) Operaciones de intercambio comercial y financieras relativas a valores mercaderías generales, productos y frutos del país entre y de los países extranjeros y el Uruguay, pudiendo, asimismo, tener en el exterior, a cualquier título, toda clase de bienes créditos o depósitos en moneda extranjera con-

servándolos todo el tiempo que convenga a la Sociedad;

B) Fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, explotación, adquisición y venta por cualquier título de fábricas, industrias nacionales y extranjeras y comercios, permutar, hipotecar ó prendar y administrar toda clase de bienes corporales o incorporales y dar y tomar en prenda valores;

C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con sus fines primordiales dentro y fuera de la República A tal fin podrá hacer negocios comerciales y financieros relativos a compra venta, comisiones, consignaciones y los relativos a agencias y mandatos; explotación y transformación de mercaderías, negociación de toda clase de valores; contratar la construcción y explotación de obras públicas o particulares, así como el fomento y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización, comerciales, industriales y financieras que convenga a los intereses de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social inicial se fija en doscientos mil pesos oro uruguayo. No obstante el Directorio podrá aumentarlo cuando lo considere conveniente hasta la suma de dos millones de pesos oro uruguayo.

Art. 5.o El capital social estará dividido en diez series de cuatrocientas acciones, de quinientos pesos moneda uruguaya cada uno. La primera serie, o sean cuatrocientas acciones por un valor de doscientos mil pesos oro uruguayo (o$u 200.000.00), ha sido totalmente emitida y suscripta. El Directorio determinará cualquier otro requisito de las acciones, la forma como hayan de pagarse o integrarse, ya sea en dinero efectivo o en bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores; aumento del capital, series a emitirse, forma, precio y condiciones, preferencias que corresponderán a los accionistas existentes; transmisión de los certificados provisionales mientras no estén totalmente integradas o impresas las acciones y derechos de la Sociedad para con los suscriptores en mora.

Art. 6.o Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán el sello de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción, pues son indivisibles. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones. La firma de uno de los Directores en los títulos de acciones o de debentures que se emitan sin garantía o con garantía, cuando la ley lo autorice, podrá ser manuscrita o en facsímil, en este último caso imprimirse directamente o por medio de un sello.

Art. 7.o El hecho de ser suscriptor y poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores, así como someterse a las decisiones de la asamblea general del Directorio y jurisdicción de los Tribunales de la República por toda contienda judicial con la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio constituído por no menos de tres y no más de cinco miembros designados por la asamblea general ordinaria, pudiendo formar parte del mismo sociedades comerciales, sean o no anónimas, las que designarán una persona que las represente en su carácter de Director. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, continuarán en sus funciones con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos.

Art. 9.o Si en caso de ausencia o por cualquier impedimento llegara a faltar uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, nombrará su reemplazante mientras dure la ausencia del titular o hasta la próxima asamblea general ordinaria, la que confirmará el nombramiento por el tiempo que faltare cumplir al sustituído o designará otra persona. La asamblea general puede resolver en cualquier momento cancelar los poderes de los Directores y elegir un nuevo Directorio por un período de tres años o por un tiempo menor.

Art. 10. El Directorio anualmente después de la asamblea general ordinaria, nombrará en su seno un Presidente; el que en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Director que designe el mismo Directorio.

Art. 11. Las reuniones del Directorio se efectuarán en los lugares y las fechas que el mismo determine cuando lo cite el Presidente o cuando lo pidan dos Directores, o el Síndico si lo hubiere, quienes deberán notificar a los restantes con tres días de anticipación en el domicilio constituído por ellos para dicho efecto. Para la deliberación del Directorio será necesaria la presencia de la mayoría de los Directores en ejercicio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. El Presidente o quien presida, tiene voz y voto, y además decide en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores o terceros, mediante carta-poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente. Un Director no podrá ejercer más de un mandato, además del propio Cuando represente a otro Director, podrá votar conforme a las instrucciones recibidas de su mandante, como si éste se encontrara presente, sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta o contraria, pues un voto lo emitirá en nombre y bajo responsabilidad de su mandante y el otro en nombre propio. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en el libro de actas del mismo. Las actas serán firmadas por todos los Directores presentes.

Art. 12. El Directorio tiene facultades para:

A) Ejercer la representación de la Sociedad;

B) Decidir sobre la realización de los negocios de la Sociedad que se expresan entre los objetos de la misma en el artículo 3.o, y sobre los negocios conexos a que se refiere la misma disposición de este estatuto;

C) Resolver sobre todos los demás puntos previstos en el estatuto o que sin estar previstos sean actos lícitos de índole comercial, que no estén en pugna con los objetos sociales y que por la ley o este estatuto no sean privativos de la asamblea;

D) Designar uno o más Directores provisorios en los casos en que sea necesario reemplazar a algún Director impedido o ausente. Esa designación subsistirá sólo hasta la próxima asamblea ordinaria;

E) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades Sin perjuicio de la amplitud de facultades atribuidas al Directorio por el inciso B) de este artículo y, a mayor abundamiento, se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes corporales e incorporales, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y/o negociar todo empréstito con los Poderes Públicos extranjeros, nacionales, provinciales y/o con representaciones autónomas de Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros títulos, emitir debentures simples con garantía o sin ella cuando la ley lo permita; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios por el plazo máximo determinado por ley; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados, conocimientos, giros y carta de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques en descubierto; emitir, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales u otros papeles de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos que no sean en caja de ahorro, ni de índole bancaria, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción y/o explotación de obras públicas o particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, finanzas, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en Sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeran conveniente; nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes; donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas por ella, y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa;

F) Fijar la época y establecer la forma de pago de las acciones, resolver la emisión del capital autorizado; resolver los aumentos de capital que estime necesario hasta el límite fijado en el artículo 4.o;

G) Nombrar un Secretario General, uno o más Gerentes y/o Subgerentes y Apoderados, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones, dedicar con cargo a gastos generales del ejercicio próximo hasta quince por ciento de las ganancias anuales realizadas y liquidar la retribución de la Gerencia, siempre que el saldo de las utilidades alcance para distribuir seis por ciento de dividendo sobre el capital integrado. Las retribuciones establecidas en este apartado cuando los cargos sean ejercidos por un Director deberán ser fijadas por el Directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea;

H) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias;

I) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al último día del mes de Febrero de cada año. Proponer a la asamblea General la distribución de beneficios y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta y fijar la fecha de pago de los dividendos autorizados por la asamblea;

J) Establecer sucursales, o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado;

K) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores a ellas, que deberán cargarse a gastos generales; nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad;

L) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar actos determinados;

M) Comprar acciones de la Sociedad con beneficios realizados o reservas anteriores y tomar toda clase de medidas en caso de robo, pérdida o desposesión de títulos (acciones o debentures) denunciados por sus legítimos propietarios;

N) Delegar todos sus poderes sin limitación alguna o parte de ellos en una o varias personas elegidas entre su seno o fuera de él determinando su remuneración que se cargará a gastos generales.

Art. 13. Los Directores pueden negociar o contratar directa o indirectamente por cuenta de otras sociedades en las cuales desempeñen el cargo de Directores. El Directorio puede efectuar todos los actos que requieran poder especial, según las disposiciones pertinentes de los Códigos, de conformidad con los artículos y leyes del país que exigen autorización expresa para determinados actos.

Art. 14. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto. No obstante el Directorio podrá conferir, con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, poderes especiales a una sola persona o sociedad para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la Sociedad.

Art. 15. Los Directores tienen derecho en concepto de remuneración, y esto a cargo de la cuenta gastos generales, el quince

por ciento de la suma que forma el excedente bruto de cada ejercicio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 16. La asamblea general podrá, en cualquier momento, designar un Síndico titular y un suplente, estableciendo todas las condiciones en que deberá ejercer sus funciones.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 17. Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el lugar designado en la convocatoria. Las generales ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero; tendrán por objeto considerar y aprobar entre otros puntos, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, el proyecto de distribución de utilidades, elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los que cesaron en su mandato y elección de un Síndico titular y Síndico suplente si los hubiere. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o lo soliciten accionistas que representen un cuarenta por ciento de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Los pedidos de asamblea formulados por los accionistas poseedores de acciones integradas, serán resueltos por el Directorio dentro de los treinta días del depósito respectivo de acciones para tal efecto. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante seis publicaciones consecutivas y dentro de los diez días anteriores a la fecha de la asamblea, por medio de avisos autorizados por el Directorio y se insertarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del lugar donde deban celebrarse. En todos los casos deberán expresarse los motivos y asuntos que se someterán a la resolución de la asamblea.

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria, cuando se hallen reunidos accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, pudiendo en dicho caso adoptar cualquier resolución con la simple mayoría de los votos presentes, incluyéndose los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Julio de 1909. Cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Los poseedores de un número de acciones inferior a cinco deberán reunirse hasta completar ese número para tener derecho a voto. No podrán ser puestos en discusión en la asamblea otros puntos que los fijados en la orden del día, pero, encontrándose representado la totalidad del capital integrado, la asamblea podrá tratar, válidamente y resolver cualquier asunto aunque no lo determine la orden del día, inclusive los fijados en la ley de diecinueve de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, según lo determinen estos estatutos. En caso de empate el voto del Presidente se computará doble. Las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. Serán firmadas por la persona que haya presidido y por dos accionistas que en cada caso designará la asamblea para que la aprueben en su representación. En caso de fusión con otra sociedad o cambio de objeto de la Sociedad, los socios disidentes no tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de sus acciones.

Art. 19. No lográndose en la primera convocatoria el "quórum" previsto en el artículo anterior, se convocará dentro de los diez días por segunda vez, en la forma prevista por el artículo 17, y las resoluciones de la asamblea así constituída serán válidas cualquiera sea el número de acciones integradas presentes y la cantidad del capital representado.

Art. 20. Para asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar sus acciones integradas, o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, en la Secretaría de la Sociedad, o en los domicilios que el Directorio indique tanto del país como en el extranjero y se les entregará el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos a que se tenga derecho. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona, mediante boleto de entrada endosable y poder por carta o telegrama que en ningún caso podrá ser conferido a un miembro del Directorio. Los accionistas que tengan sus títulos en el extranjero, podrán concurrir o hacerse representar confiriendo mandato a otra persona mediante carta o telegrama dirigido por el depositario autorizado por el Directorio, al Presidente de la Sociedad, justificando el depósito de las acciones.

CAPITULO VI

Balance, repartición de beneficios y fondo de reserva

Artículo 21. El último día del mes de Febrero de cada año se cerrará el ejercicio social y a esta fecha se hará el inventario, el balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigencia.

Art. 22. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que correspondan para asegurar la exactitud de los valores del activo, después de deducir los gastos generales, incluso las remuneraciones, gratificaciones o participaciones que el Directorio hubiese acordado a los Gerentes, Subgerentes, apoderados, empleados u otras personas y las que les correspondan según lo dispuesto en el artículo décimoquinto, se destinará:

A) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento;
B) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias que la asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio para reducir a su valor real los distintos rubros del activo;
C) Las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente afectar al Fondo de Reservas Extraordinarias;
D) El saldo será repartido como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 23. En caso de liquidación de la Sociedad, la asamblea general designará las personas que llenarán ese cometido, fijándoles las normas del mandato, su duración y remuneración. Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, el remanente se liquidará entre los accionistas a prorrata sobre el capital integrado por cada uno de ellos.

Art. 24. En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un sólo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integran el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual, y después de observadas todas las disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Artículo 25. En caso de guerra o de conmoción interna, a juicio del Directorio, el domicilio social podrá ser transferido a otra ciudad de la República, o al extranjero, en cuyo caso continuará la Sociedad rigiéndose por estos estatutos en cuanto fueren compatibles con las leyes de orden público del país donde se domiciliare, y el Directorio podrá actuar, operar y realizar todos los actos, negocios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; así como proceder a la disolución, liquidación de la Sociedad o modificación, fusionarla con otra sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo o constituir una nueva Sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas en este último caso recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva Sociedad a prorrata de las que tuviesen. Dicha resolución podrá ser tomada por el Directorio en cualquier lugar donde se reuniere. En el supuesto de producirse la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Directorio está también expresamente facultado, para designar dos o tres personas elegidas o no entre sus miembros, accionistas o no, en quienes él Directorio delegará todas sus atribuciones y deberes, ordinarios y extraordinarios, en cuyo caso el Directorio delegado reemplazará al titular con todas las facultades de aquél, sin excepción alguna, incluso las determinadas en el presente artículo, como si estuviese en Montevideo.

Art. 26. En el caso de sancionarse una ley creando un régimen especial para la constitución de sociedades de participación financiera conocidas con el nombre de "holdings", "Panamérica, Sociedad Anónima Financiera", podrá acogerse por simple resolución de su Directorio al régimen de aquella. En dicho caso, la Sociedad podrá realizar todo lo que la legislación especial, bajo cuyas disposiciones se acoja, permitiera, así como las operaciones determinadas por el artículo tercero de estos estatutos que no fueran incompatibles con ella, quedando estos estatutos modificados de pleno derecho en todas aquellas partes que tuvieren que adaptarse al nuevo régimen legal que se creara, sin necesidad de proceder a nueva inscripción de los mismos. En la misma forma se procederá si llegara a sancionarse una legislación especial para sociedades anónimas que contuviera disposiciones de orden público contrarias a estos estatutos.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será designado por los fundadores una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, labrándose una acta notarial de dicho nombramiento. En el caso de que los fundadores no designaran el número máximo de Directores que prevé el artículo 8.o, el Directorio podrá, si lo considera conveniente, aumentar el número de integrantes hasta alcanzar el límite máximo designando las personas que habrán de completarlo, hasta la próxima asamblea general la que podrá confirmarlos o sustituirlos.

Art. 28. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar la obtención de la personería jurídica de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones propuestas por los organismos competentes, solicitar la inscripción y publicación de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales. Y para constancia se labra la presente en once fojas de sellado administrativo de un peso cada una, Serie A números 1547427, 1547428, 1549729, 1549721, 1549722, 1549723, 1549724, 1549725, 1549726, 1549727 y 1549728, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Víctor Telesca y Juan Carlos Aricela vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe.— (Firmado:) César Luis Aguiar. — Agustín Minelli. Víctor Telesca. — Juan Carlos Ariceta. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 8. — Protocolización solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar. En la ciudad de Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el veintisiete de Abril último bajo el membrete: "Número 7. Protocolización solicitada por Loreta Gadea de Santos y otros" al folio treinta y ocho y vuelto. — Firmado: Florduardo Pereyra, escribano.

Y para la "Panamérica, Sociedad Anónima Financiera", expido el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.—Firmado: Florduardo Pereyra, escribano.

Copia.—Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Agustín Minelli, domiciliado en la calle Buenos Aires número 350 ante el señor Ministro me presento y digo: Que según resulta del artículo 28 de los estatutos de la "Panamérica, Sociedad Anónima Financiera", cuyo testimonio acompaño, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad. Por tanto, al señor Ministro, pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Mayo 16 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 19 de 1942. — Siga a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Fdo.: Hughes.

División Sociedades Anónimas y Bancos. —Mayo 20 de 1942. — Tomado nota, vuelve. Fdo.: Oscar L. Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Panamérica, Socie-

dad Anónima Financiera" no contienen, a juicio del suscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo, por lo tanto, su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente, Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Vista al señor Fiscal de 2.o Turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad anónima nacional denominada "Panamérica, Sociedad Anónima Financiera", pues ellos no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos los fines y objeto de dicha entidad, y de acuerdo por lo prescripto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde, a la vez de reconocer a dicha entidad como persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones, concederle la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos; deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893; y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte; así como a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 405 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922.— Montevideo, Mayo 26 de 1942. Fdo. A. M. Fittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría General. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose saber en respuesta que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión acordó expresar que no tiene observación que formular en la redacción del proyecto de estatutos de la "Panamérica Sociedad Anónima Financiera" en lo que se refiere a la inclusión de cláusulas que puedan configurar operaciones de índole bancaria. — Raúl Montero Bustamante Secretario General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Panamérica Sociedad Anónima Financiera", solicitando la aprobación de sus estatutos y se le conceda personería jurídica.

Considerando que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante cuyo objeto es financiar y realizar total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones de intercambio comercial y financieras, relativas a valores o mercaderías y frutos del país entre y de los países extranjeros y el Uruguay, así como el fomento de fábricas, industrias, etc., y toda clase de comercio lícito que se relacione con sus actividades, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia.

Atento a que funcionará con un capital inicial de dos cientos mil pesos ($ 200.000), que podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Panamérica Sociedad Anónima Financiera", y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como también el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que según resulta del artículo 28 de los estatutos de la Sociedad "Panamérica Sociedad Anónima Financiera", cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa. Al señor Juez pido: Se ordene sin más trámite de conformidad al artículo 407 del Código de Comercio la inscripción de los estatutos que agrego en el Registro de Comercio y su publicación por la prensa, así como la rúbrica de los libros sociales que presentaré y fecho se me devuelvan los recaudos que acompaño.

Otrosí digo: Que se habilite la feria menor de Julio a los solos efectos de la publicación de los edictos y se ordene la inscripción en la matrícula. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) Agustín Minelli.

7171. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente doctor Carlos M. Juanicó en Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — (Firmado:) José F. Rossi, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3650. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — (Firmado:) Francisco Pagano.

7491.—Montevideo, Junio 29 de 1942.—Vistos: Con el Sr. Fiscal, previa tasación y pago de costos decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, procédase como se pide en el otrosí de fojas 14, hágase el desglose pertinente y archívese. — (Firmado:) Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, suplente doctor Carlos M. Juanicó en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — (Firmado:) José F. Rossi, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 18 del folio 131 al folio 149 del libro 17 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — José F. Rossi, Actuario.

$555.00 — 6240.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reconstrucción de la cornisa de fachada del edificio de Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Agosto de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.22-6445-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", por el término de seis meses, con opción, por parte del Consejo, a otros seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Julio a la hora 15. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-6443-v.Jl.27

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.308, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6348-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda T. DE BONVIN, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.309, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6349-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUILLAMON HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.310, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal esquina Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6350-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUILLAMON HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.311, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6351-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUILLAMON HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.312, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6352-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28

de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.313, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6353-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR ALSINA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.314, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Heredia y Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6354-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL BOTAINI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.315, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6355-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL SICCA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.316, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6356-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO GALAN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.317, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6357-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO MICCIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.318, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6358-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUILLAMON HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.319, y ubicado en La Teja (Montevide), calle J. M. Vidal esquina Rivera Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6359-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señorita ENRIQUETA FLEITAS, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.320, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera Indarte entre J. M. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Jl.22-6360-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle 5 de Abril número 4542, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Método para Tonette" obra de pedagogía musical, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Jl.22-6444-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39070

Montevideo, Julio 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ecusta Paper Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Town of Pisgah Forest, condado de Transylvania, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ECUSTA

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6464-v.ag.1.o.

ACTA N.o 39069

Montevideo, Julio 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"VIVRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22 6463-v.ag.1.o.

ACTA N.o 38996

Montevideo, Julio 2 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GASOGENO URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 24.a (gasógenos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.11-6115-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 5 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto próximo a la hora 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6455-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión y montaje de equipos electromecánicos para el ascensor "Stigler" destinado a los funcionarios, existente en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 12.30 a 16 horas en el local de esta repartición.

La fecha para la recepción y apertura de las propuestas se ha fijado para el 27 de Julio próximo a las 15 horas. Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6439-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 79 — Adquisición de 800 m.3 (ochocientos metros cúbicos) de gravilla destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo. Apertura de propuestas: el día 25 del corriente a la hora 9.

Licitación número 80. — Adquisición de 280 m.3 de pedregullo, 42.50 metros de cordones de radio de 9.00 metros, 8.00 metros de radio de 5.00 metros y 255 metros recto, materiales destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo. Apertura de propuestas: el día 25 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Julio 13 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6457-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 78. — Forrajes y cereales (productos menores), por el término de 90 (noventa) días, a las dependencias municipales (segundo y último llamado). Apertura de propuestas: el día 22 del corriente mes a la hora 15.

Licitación número 81. — 19 (diecinueve) columnas de alumbrado público, tipo de hormigón armado, a colocarse en varios sitios de la zona portuaria de la ciudad. Apertura de propuestas: el día 29 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6456-v.jl.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 22 de 1942

8.a Sección

BARTOLOME BORRAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1668, y MARIA ESTHER GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1668.

11.a Sección

PEDRO ALMANZOR CHIRIFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quevedo 3406, y ESTHER MARINA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 3406.

Sección

MANUEL LOIS, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Orinoco 4935 (Malvín), y JOAQUINA FARIÑA, 49 años, soltera, española, domiciliada Araycuá 2089.

HECTOR RODRIGUEZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1659, y DOMINGA VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1659.

JORGE CHALELA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 2772, y CLARA AMERICA LARRAÑAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2772.

13.a Sección

GUILLERMO PAZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 120, y NELLY ESTHER ALDACUR SOLARI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Rusia 1634.

JULIAN BENITO SEGOVIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3212, y MARIA ANGELICA MONTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 585.

JULIO HAUBRETT, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Portugal 1799, y CATALINA LIDA FABIANOVICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 137.

JUAN RUPERTO MATA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 4717, y MARIA PURIFICACION VASSALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 4717.

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3855, y JUANA TOJA CALVETE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1760.

JUAN BUDNIK, 21 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Vizcaya 235, y PELAGIA LUKIAN, 19 años, soltera, rusa, domiciliada Puerto Rico 4158.

14.a Sección

JORGE VIDIELLA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3567, y OLGA MARIA TERESA LANZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3567.

CARLOS JOSE CANAVESI, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Coraceros 3632, y DIONISIA FAJARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 1632.

15.a Sección

BOLIVAR SOLER DIAZ, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371 y LIVIA LOYOLA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

ROGELIO SOUTO RAMA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chaná 2106, y MARIA JOSEFA MARROZOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2050.

CARLOS MARIA ANCHEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 4980, y CELIA IRENE CARBAJAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1862.

19.a Sección

MAXIMO TOMAS RIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2322, e HILDA EMMA PERMUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2322.

22.a Sección

ANGEL HUMBERTO MARIA ANTONIELLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3414, y AMELIA MOURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 25.

PEDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3086 y MARIA JULIA MARIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3088.

23.a Sección

PEDRO MARABOTTO GARE, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado General Farías 2855, e IRMA GIRALDIZ CARBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Federico Susviela Guarch 2960.

PEDRO BERNARDO PERADOTTO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1766, y EMILIA CARMEN ARANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1766.

$2.00 P|p. v.jl.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — Número 210. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Visto este juicio seguido por el Fisco, Rufino Alves y otros contra PABLO TAMBORINDEGUY y otro, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que de la confesión de Pablo Tamborindegy y José Prestes (fojas 3 y 4), fortalecida por los testimonios de fojas 13, 15 vuelta, 22 y 23, emerge probado: A) Que el primero de los nombrados conducía, el 19 de Enero próximo pasado, el camión "Chevrolet" chapa uruguaya número 609 y brasileña número 801, llevando como acompañante al segundo, cargado con ciento cincuenta cueros vacunos de propiedad de Domingo Severino Martínez, que había levantado en el establecimiento de Félix Fernández, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, para transportarlos al depósito de José Castro, ubicado en la 1.a sección judicial del mismo Departamento; B) Que cuando dicho vehículo transitaba por la calle "Monseñor Vera", de la ciudad de Rivera, aproximadamente a la hora 6 y 40, se detuvo, en cuyas circunstancias le fué requerida al conductor la documentación, que no pudo presentar, por no habérsele dado ni expresado "nada al respecto", por lo que fué aprehendido, así como su acompañante, por los agentes policiales Rufino Alvez, Doroteo Barboza; José Orestes Eguren y Ary Luz Meneses; C) Que José Castro, encargado de tramitar el permiso para el transporte de los frutos, expresa que fué solicitado en la aduana el mismo día a primera hora hábil (fojas 14); 2.o Que el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno deduce demanda contra los denunciados por la causal de contrabando, solicitando se los condene solidariamente al pago de una suma equivalente al doble del valor oficial de las mercancías en infracción, con más el importe del vehículo apresado, o sea, al pago de la cantidad de tres mil doscientos ochenta pesos con cuarenta centésimos, más las prestaciones legales, debiendo decretarse en favor de los funcionarios aprehensores y en la forma de estilo, el pago de las asignaciones de derecho.

Considerando: Que el artículo 12 del decreto de 31 de Diciembre de 1877, prohibe "el tránsito de tropas de ganado, carretas o cargueros con frutos del país a tres leguas distante de la línea de exportación correspondiente", para cuya operación se exige el permiso de "arrimo", que en el caso ocurrente no se halló en poder del conductor. La omisión anuntada constituye la infracción de la prohibición que contiene el recordado precepto, el que la equipara al contrabando.

Considerando: Que la "movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente, establecida por leyes o reglamentos de aduana" es para la ley de 18 de Diciembre de 1918 una de las formas del contrabando, que la prevé en le letra E) del artículo 7.o. Figura del contrabando que no desaparece por la existencia de la buena fe (en el "a.-quo" no se ha justificado, por lo demás, en forma decisiva), porque "poco importa la buena fe, la falta de intención dolosa del infractor; la pena debe aplicarse por el hecho que ha cometido y no por la intención que lo ha guiado. Es la materialidad de la acción y no la moralidad de la intención lo que determina su responsabilidad". (Diario de Sesiones del Senado, tomo 95, página 423).

Considerando: Que de conformidad al artículo 9.o de la ley mencionada, son responsables de la infracción los conductores de los frutos y, en consecuencia, les alcanza la sanción que establece el artículo 8.o de la misma para el contrabando.

Po restos fundamentos, fallo:

Condenando a Pablo Tamborindeguy y José Prestes al pago de una multa de tres mil doscientos ochenta pesos con cuarenta centésimos ($ 3.280.40), doble del valor oficial de las mercaderías en infracción y más el importe del vehículo (33 vuelta y 20 vuelta). declarándose adjudicatarios a los aprehensores Rufino Alvez, Doroteo Barboza, José Orestes Eguren y Ary Luz Meneses, previo pago de los derechos que correspondieren. Ejecutoriada, publíquese con cargo a costas en el "Diario Oficial" y remítase copia al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a sus efectos. Tásense las costas y, consentida la planilla, remítanse los autos para el cumplimiento de la sentencia y el cobro de las prestaciones legales a la Receptoría sumariante, con calidad de devolución, y oportunamente archívese. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: C. Büsch Buero.

Montevideo, Marzo 27 de 1942.

Vistos en segunda instancia y para definitiva estos autos promovidos por el Fisco Rufino Alvez y otros contra Pablo Tamborindeguy y otros, por imputación de infracción aduanera, seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno (expediente número 4164 - 1938), con intervención del Ministerio Fiscal representado por la Fiscalía de Hacienda de segundo turno, y venidos en apelación por la que contra la sentencia de primera instancia (número 210, de 1938), dictada a fojas 54 - 56, dedujo la parte de Tamborindeguy a fojas 58.

Resultando: A) Que los hechos de la causa son los relacionados en los resultandos de la sentencia apelada (fojas 54 - 55); B) Que el recurrente se agravia de esa decisión porque no obstante ser él simplemente conductor de las mercaderías apresadas y estar identificado el despachante, se le condena como responsable de la infracción (fojas 78 y 79 vuelta); C) Que en rebeldía de los denunciantes, el Ministerio Fiscal contesta ese agravio sosteniendo que estando probado, como está, que el apelante concurrió a consumar la infracción y existiendo, además, en autos, vehementes indicios de que ella fué debida principalmente a su precipitación, no puede dudarse ni de la legalidad de la demanda - acusación a su respecto, ni de la corrección legal de la condena impuesta (fojas 96 y vuelta); y

Considerando: I) Que toda vez que está probado, hasta por la propia confesión del recurrente, que él era el conductor de las mercaderías incautadas al consumarse la infracción, es de toda evidencia que tenía que ser considerado responsable de la misma, en el grado en que lo estableció la primer sentencia (ley 6839, de 18 de Diciembre de 1918, de Infracciones Aduaneras, artículo 9.o), y enteramente claro, por ende, que los agravios imputados en esta instancia a dicha decisión carecen de fundamento legal; II) Que así lo ha demostrado, por lo demás, en forma concluyente, el Ministerio Fiscal en la contestación de la expresión de agravios, de conformidad con las sólidas consideraciones legales en que el primer fallo se asienta.

Por tales fundamentos: Confírmase la decisión recurrida, con costas, y devuélvase. — Abadie Santos. — Minelli. — Gamarra.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó, en Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Lorenzo Marqués.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y seis y de fojas noventa y nueve a cien y vuelto de los autos caratulados "Fisco, Rufino Alvez y otros contra Pablo Tamborindeguy y otro. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 4. Fo. 473).

En fe de ello, de mandato judicial y para ser remitido al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) 5648.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BIBERFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.22-6460-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA FRAVEGA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.22-6461-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZAIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6447-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL A. o MANUEL ANSELMO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6448-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DEFRANQUI o ANTONIA o MERCEDES ANTONIA DEFRANQUI BIANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6449-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-6450-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "G. Alonso Cordero y Compañía contra VICENTE ZUNINO ROSAS y DOMINGO VINCIGUERRA. Tercería CONRADO ZUNINO ROSAS", se cita y emplaza a los sucesores de don Vicente Zunino Rosas para que se presenten a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a lo sefectos de la publicación del edicto y del término del mismo. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.22-6438-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRICANE DE ELHORDOY, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Poñce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6 75 Jn.20-5590-v.jl.1.o. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDIETA, conocido por FRANCISCO ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria menor. — Fray Bentos, Julio 4 de 1942. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.20 Jl.22-6552-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, Escribano Alfredo de Mello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIDEGAIN o PEDRO BIDEGAIN BOGÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6454-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTA ORTIZ DE ORTIZ o JUANA ORTIZ DE ORTIZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a sus efectos. — Tacuarembó, Junio 30 de 1952. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6453-v.ag.1.o.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Balivar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO, ALFREDO y JOSEFA IRENE) como herederos de Walker (Alfredo). Ejecución de hipoteca" (Libro 35. Folio 646), se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero mil novecientos nueve, con el número "seis", empadronado con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros cuatro mil doscientos cuarenta milímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a camino del Cerro, distante veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la calle Diez y Ocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar siete y fondo de los solares diecinueve y veinte; por el Sureste, con el solar veintiuno, y por el Suroeste con el cinco. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido prometido en venta a plazos y el comprador deberá respetar el compromiso de venta y escriturarle, en oportunidad, al prometiente comprador a plazos, reduciéndose su derecho a percibir el saldo del precio que adeuda dicho promitente comprador y que asciende a la suma de dos mil once pesos once centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Zabala. 1426.

$46.50 Jl.22-6459-v.ag.7.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Sucesión de INDALECIA CARDINAL RAMOS" (Libro 19. Folio 180), se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y por precio no inferior a las dos terceras partes del valor de aforo, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y dos de esta ciudad de Minas, padrón número 1730, compuesta de quinientos treinta y nueve metros mil quinientos doce centímetros cuadrados, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente al Sudeste, sobre la calle Rodó, por veinticuatro metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Juan Francisco García; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noroeste, lindando con Lina García, y veinticinco metros ochenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con sucesión de Belitardo Pintos, linderos según títulos, cuyo aforo es de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del valor de aforo del inmueble, que es de mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título y demás antecedentes estarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Minas, Junio 30 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.22-6432-v.ag.7.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramos Guerreiro Manuel contra Sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 111.993, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, señalada en el plano respectivo con el número 179 y compuesta de una superficie de trescientos setenta y un metros setenta y seis decímetros, con 12 metros de frente al S. E., sobre la calle Brazo Largo, llamada anteriormente Oficial N.o 2, entre las de Himalaya y Coruña, por 30 metros 98 centímetros de fondo, lindando: por el S. O., con el solar 178; al N. O., con el 182, y al N. E., con el 180. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.22-6466-v.ag.7.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público que en los autos caratulados "Banco de la R. O. del Uruguay contra JUAN A. HUELMO. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se procederá a sacar a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Alguacil don Antonio Pereyra y del Escribano don Carlos Eduardo Ferreyra, el día siete del mes de Agosto del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno solar, las que por ser contiguas, forman el solar designado con el número 11 y ubicado en la manzana número 12 del barrio Francisco Antonio Fernández, de esta villa, con una superficie de mil metros cuadrados y que lindan: 20 metros de frente al Sur, a la calle Rocha; igual extensión al Norte, con el solar número 12, de Floro Machado; 50 metros al Este, con el solar número 1, de Elbio Soto, el número 2 y parte del número 3, e igual extensión al Oeste, con Servando Rodríguez, Eduardo Machado y sucesión Bentos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, que ha sido fijada en trescientos pesos; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que el adquirente sea el Banco, en cuyo caso dichos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado y se incluirán en la planilla de costas. Y a sus efectos se hace la siguiente publicación. — Lascano, Julio 20 de 1942. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$40.50 Jl.22-6467-v.ag.7.

FERROCARRIL CENTRAL

(SECCION LOCAL) CENTRAL — TOLEDO — 25 DE AGOSTO.

Kilómetros	ESTACIONES	101	1	21 C. Motor	7	11 C. Motor	33 C. Motor	109	27 C. Motor	39 C. Motor	113	15	121	41 C. Motor	43 C. Motor	125	45 C. Motor	127	129	49 C. Motor	19 C. Motor	51 C. Motor	131	17	53 C. Motor
		25 Agosto	P. Toros	Minas y R. Branco	Minas y P. Este	San José	Blanquillo	Piedras	Florida	Canopé	Piedras	San José	Piedras	S. Ramón	P. Azúcar	Piedras	Vergara	Piedras	Piedras	Mercedes	P. Toros y Sal. del Yí	Rocha	Piedras	San José y Florida	P. Este
—	Central . . . S.	0 20	5 53	6 —	6 50	6 55	7 12	7 30	9 35	10 11	10 25	11 35	12 19	12 55	13 15	13 30	13 53	14 15	15 10	15 55	15 53	16 30	16 34	17 46	17 52
3	Bella Vista	0 24	5 55	—	—	—	—	7 34	—	—	—	11 39	12 23	—	—	13 34	—	—	—	—	—	—	16 38	—	—
5	Yatay	0 29	6 2	E	6 56	E	A	7 37	9 44	E	10 31	11 43	12 27	E	E	13 37	E	14 21	15 16	A	16 6	E	16'41	17 53	E
8	Sayago . . . S.	0 35	(Combinación Trinidad desde el 1/8/42)	E	7 2	(Capacidad limitada)	—	7 45	9 51	E	10 38	11 50	12 36	E	E	13 44	E	14 33	15 33	—	16 11	E	16 47	18 1	E
—	P. Atlético ∞	—		—	—		—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	∞	∞	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol . . . Ll.	0 42		—	—		—	7 49	9 55	—	10 42	11 54	12 40	—	—	13 48	—	14 42	15 37	—	16 15	—	16 51	18 5	—
—	" . . . S.	—		6 14	7 7		—	—	—	E	—	—	—	E	E	—	E	—	—	—	—	E	—	—	E
16	Manga	—		6 21	7 16		—	—	—	10 33	—	—	—	13 17	13 39	—	14 14	—	—	—	—	16 51	—	—	18 13
23	Toledo . . . Ll.	—		6 29	7 25		—	—	—	10 41	—	—	—	13 25	13 47	—	14 22	—	—	—	—	16 59	—	—	18 21
8	Sayago . . . S.	0 37	6 9	—	(Combinación a La Paloma con Coche Motor en Kilómetro 144)	E	A	7 44	(Capacidad limitada) 9 50	—	10 37	(Combinación a Florida con Coche Motor N.º 57) 11 49	12 34	—	—	13 43	—	14 37	15 22	A	(Capacidad limitada — Combinación Trinidad hasta el 1/8/42) 16 10	—	16 46	18 —	—
11	Colón	0 42	6 17	—		E	A	7 49	9 55	—	10 41	11 57	12 38	—	—	13 47	—	14 41	15 26	A	16 14	—	16 50	18 5	—
15	La Paz	0 52	6 26	—		E	A	7 56	10 —	—	10 48	12 4	12 46	—	—	13 57	—	[illegible]	[illegible]	A	16 21	—	16 57	18 13	—
20	Piedras . . . Ll.	—	—	—		—	—	8 1	—	—	10 55	12 9	12 53	—	—	14 3	—	14 58	15 39	—	16 28	—	17 2	18 19	—
—	" . . . S.	1 —	6 34	—		E	A	—	10 5	—	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	A	16 37	—	—	18 21	—
26	Progreso	1 13	6 44	—		7 32	A	—	10 13	—	—	12 18	—	—	—	—	—	—	—	A	16 35	—	—	18 33	—
35	Joanicó	C	6 55	—		7 43	A	—	10 23	—	—	12 31	—	—	—	—	—	—	—	A	16 45	—	—	18 46	—
43	Canelones	1 41	7 7	—		7 52	A	—	10 31	—	—	12 40	—	—	—	—	—	—	—	A	16 54	—	—	19 —	—
51	Margat	C	7 19	—		8 2	A	—	10 40	—	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	A	17 3	—	—	19 14	—
59	Sta. Lucía	2 12	7 29	—		8 12	A	—	10 50	—	—	13 —	—	—	—	—	—	—	—	A	17 13	—	—	19 26	—
63	25 de Agosto . . . Ll.	2 20	7 36	—		8 16	A	—	10 56	—	—	13 6	—	—	—	—	—	—	—	16 58	17 18	—	—	19 33	—

(SECCION LOCAL) 25 DE AGOSTO — TOLEDO — CENTRAL.

Kilómetros	ESTACIONES	100	104	108	14	112	30 C. Motor	32 C. Motor	116	34 C. Motor	4	10 C. Motor	36 C. Motor	118	124	126a	38 C. Motor	16	40 C. Motor	132	136	138	44 C. Motor	48 C. Motor	142
		Piedras	25 Agosto	Piedras	S. José y Florida	Piedras	Cerro Colorado	P. Este	25 Agosto	Rocha	Salto	P. Toros y Sal. del Yí	Mercedes	Piedras	Piedras	Piedras	Vergara	S. José	P. Este	Piedras	Piedras	Piedras	Rivera	Canopé	25 Agosto
63	25 de Agosto . . . S.	—	5 —	—	7 2	—	—	—	8 38	—	9 44	10 3	B	—	—	—	—	13 18	—	—	—	—	17 5	—	17 21
59	Sta. Lucía	—	5 12	—	7 9	—	—	—	8 43	—	B	10 10	B	—	—	—	—	13 25	—	—	—	—	B	—	17 33
51	Margat	—	C	—	7 19	—	—	—	8 55	—	—	10 19	B	—	—	—	—	13 35	—	—	—	—	—	—	17 46
43	Canelones	—	5 30	—	7 30	—	—	—	9 10	—	B	10 31	B	—	—	—	—	13 48	—	—	—	—	B	—	18 2
35	Joanicó	—	C	—	7 43	—	—	—	9 23	—	B	10 40	B	—	—	—	—	13 57	—	—	—	—	B	—	18 19
26	Progreso	—	C	—	7 53	—	—	—	9 37	—	—	10 50	B	—	—	—	—	14 7	—	—	—	—	B	—	18 35
20	Piedras . . . Ll.	—	5 57	—	—	—	—	—	—	—	B	10 55	B	—	—	—	—	14 15	—	—	—	—	B	—	—
—	" . . . S.	0 20	6 4	6 55	8 2	8 25	—	—	9 45	—	—	11 4	—	11 53	12 53	13 21	—	14 20	—	15 —	16 28	17 18	—	—	18 49
15	La Paz	0 25	6 10	7 1	8 7	8 30	—	—	9 54	—	—	11 10	—	11 58	12 58	13 26	—	14 26	—	15 5	16 33	17 23	B	—	18 56
11	Colón	0 32	6 20	7 10	8 14	8 40	—	—	10 4	—	B	11 17	—	12 6	13 5	13 33	—	14 33	—	15 13	16 40	17 32	B	—	19 3
23	Toledo . . . S.	—	—	—	—	—	8 43	9 10	—	10 11	—	(Capacidad limitada) —	—	—	—	—	13 50	(Combinación de Florida con Coche Motor N.º 13) —	14 56	—	—	—	(Combinación de San José) —	18 35	—
16	Manga	—	—	—	—	—	8 53	9 19	—	10 20	—	—	—	—	—	—	13 59	—	15 5	—	—	—	—	18 44	—
13	Peñarol . . . Ll.	—	—	—	—	—	D	—	—	—	—	—	—	—	—	—	D	—	D	—	—	—	—	D	—
—	" . . . S.	0 27	6 17	7 7	8 11	8 37	—	9 28	—	10 27	—	11 14	—	12 1	13 1	13 29	—	14 29	—	15 5	16 34	17 30	—	—	19 5
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	—
8	Sayago . . . Ll.	0 31	6 21	7 11	8 15	8 41	D	D	—	D	—	11 18	—	12 6	13 5	13 33	D	14 33	D	15 9	16 38	17 34	—	D	19 9
8	Sayago . . . S.	0 37	6 26	7 16	8 19	8 45	—	—	10 9	—	—	11 22	—	12 13	13 10	13 38	—	14 38	—	15 17	16 45	17 38	B	—	19 13
5	Yatay	0 42	6 31	7 21	8 24	8 50	D	D	10 14	D	—	11 27	—	12 18	13 15	13 43	D	14 43	D	15 22	16 50	17 43	B	D	19 18
3	Bella Vista	0 45	6 35	7 25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12 21	13 18	13 46	—	—	—	15 25	—	17 46	—	—	—
—	Central . . . Ll.	0 49	6 39	7 29	8 30	8 55	9 13	9 40	10 24	10 41	11 25	11 35	12 10	12 25	13 22	13 50	14 21	14 50	15 26	15 29	16 56	17 50	18 21	19 6	19 25

CENTRAL — RIVERA Y FF. CC. MIDLAND, N., N. O. Y ESTADO

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	33 C. Motor	27 C. Motor	57 C. Motor	19 C. Motor	17a
—	Central (Véase Sección Local) . . . S.	5 53	7 12	9 35	11 35	15 55	17 46
63	25 de Agosto . . . S.	7 37	A	10 58	13 17	17 19	19 44
71	Parada Kil. 71	7 47	8 42	11 7	13 23	17 27	19 59
79	Cardal	7 57	8 51	11 16	13 33	17 35	20 9
91	Isla Mala	8 15	9 3	11 28	13 45	17 48	20 35
101	Berrondo	8 44	9 18	11 40	13 55	18 1	21 —
109	Florida . . . Ll.	8 55	9 27	11 48	14 3	18 10	21 10
	F. C. DEL ESTADO						
—	Florida Emp. F. C. C. S.	—	9 32	—	(Combinación de tren N.º 19)	18 19	—
226	Sarandí del Yí Ll.	—	—	—		20 32	—
277	Blanquillo . . . Ll.	—	13 6	—		—	—
—	Florida . . . S.	9 5	—	—		18 17	—
129	Santa Teresa	9 22	—	—		18 32	—
131	La Cruz	9 34	—	—		18 43	—
145	Pintado	9 50	—	—		18 56	—
159	Sarandí	10 7	—	—		19 10	—
172	Puntas de Maciel	10 23	—	—		19 24	—
186	Goñi	10 39	—	—		19 38	—
205	Durazno . . . Ll.	10 55	—	—		19 56	—
	F. C. DEL ESTADO	C. Motor					
—	Durazno . . . S.	11 12*	—	—	—	20 5*	—
252	Trinidad . . . Ll.	12 12	—	—	—	21 5	—
—	Durazno . . . S.	11 5	—	—	—	19 58	—
209	Yí	11 17	—	—	—	20 9	—
229	Villasboas	11 38	—	—	—	20 29	—
245	Molles	11 55	—	—	—	20 45	—
258	Parish	12 11	—	—	—	21 1	—
273	P. de los Toros . Ll.	12 30	—	—	—	21 20	—
—	P. de los Toros S.	—	—	—	—	—	—
289	Chamberlain	—	—	—	—	—	—
303	Cardozo	—	—	—	—	—	—
339	Achar	—	—	—	—	—	—
359	Pampa	—	—	—	—	—	—
386	Piedra Sola	—	—	—	—	—	—
412	Tambores	—	—	—	—	—	—
424	Valle Edén	—	—	—	—	—	—
449	Tacuarembó	—	—	—	—	—	—
465	Bañado de Rocha	—	—	—	—	—	—
483	Paso del Cerro	—	—	—	—	—	—
486	Laureles	—	—	—	—	—	—
512	Parada Kil. 512	—	—	—	—	—	—
533	Paso Tranqueras	—	—	—	—	—	—
555	Paso Ataques	—	—	—	—	—	—
567	Rivera . . . Ll.	—	—	—	—	—	—
—	P. de los Toros S.	—	—	—	—	—	—
545	F. Bentos F.C.M. Ll.	—	—	—	—	—	—
479	Paysandú Ll.	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	—	—	—	—
590	Salto Ll.	—	—	—	—	—	—
—	" Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	—	—
770	Cuareim Ll.	—	—	—	—	—	—
817	Artigas F.C.M. Ll.	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	14a	4	18 C. Motor	52 C. Motor	44 C. Motor	48 C. Motor	6
Artigas F.C.M. S.	—	(Cabeza C. Motor) 12 35	—	—	—	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	13 39	—	—	—	—	—
Salto . . Ll.	—	17 25	—	—	—	—	—
" F.C.M. S.	—	18 25	—	—	—	—	—
Paysandú	—	21 55	—	—	—	—	—
F. Bentos	—	—	—	—	—	—	—
P. de los Toros Ll.	—	(Sale) 6 44	—	—	—	—	—
Rivera . . . S.	—	—	—	—	8 35	—	—
Paso Ataques	—	—	—	—	9 3	—	—
Paso Tranqueras	—	—	—	—	9 18	—	—
Parada Kil. 512	—	—	—	—	9 30	—	—
Laureles	—	—	—	—	9 45	—	—
Paso del Cerro	—	—	—	—	9 59	—	—
Bañado de Rocha	—	—	—	—	10 15	—	—
Tacuarembó	—	—	—	—	10 34	—	—
Valle Edén	—	—	—	—	10 55	—	—
Tambores	—	—	—	—	11 11	—	—
Piedra Sola	—	—	—	—	11 37	—	—
Pampa	—	—	—	—	12 3	—	—
Achar	—	—	—	—	12 23	—	—
Cardozo	—	—	—	—	12 55	—	—
Chamberlain	—	—	—	—	13 19	—	—
P. de los Toros Ll.	—	—	—	—	13 35	—	—
P. de los Toros S.	—	4 50	6 3	—	13 40	—	14 10
Parish	—	—	6 19	—	13 55	—	14 27
Molles	—	D	6 33	—	14 7	—	14 43
Villasboas	—	—	6 47	—	14 23	—	14 59
Yí	—	—	7 12	—	14 41	—	15 25
Durazno . . Ll.	—	6 17	7 18	—	—	—	15 31
F. C. DEL ESTADO							C. Motor
Trinidad . . . S.	—	—	—	—	—	—	14 20
Durazno . . . Ll.	—	—	—	—	—	—	15 20
Durazno . . . S.	—	6 20	7 21	(Combinación de tren N.º 19)	14 46	—	15 37
Goñi	—	D	7 40		15 4	—	16 —
Puntas de Maciel	—	D	7 53		15 18	—	16 16
Sarandí	—	D	8 8		15 31	—	16 33
Pintado	—	D	8 23		15 44	—	16 50
La Cruz	—	D	8 38		15 58	—	17 7
Santa Teresa	—	D	C		C	—	17 19
Florida . . . Ll.	—	8 33	9 1		—	—	17 35
F. C. DEL ESTADO							
Blanquillo S.	—	—	—	—	—	12 45	—
Sarandí del Yí S.	—	—	6 53	—	—	—	—
Florida Emp. F.C.C. Ll.	—	—	9 3	—	—	17 19	—
Florida . . . S.	5 30	8 32	9 5	12 25	16 20	17 24	17 40
Berrondo	5 47	D	9 18	12 33	16 26	17 35	18 2
Isla Mala	6 10	D	9 32	12 44	16 35	17 48	18 27
Cardal	6 23	D	9 46	12 58	16 40	18 1	18 40
Parada Kil. 71	6 44	—	C	13 5	—	18 9	19 2
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	6 53	9 43	10 2	13 14	B	18 17	19 11
Central . . . Ll.	8 30	11 25	11 34	15 50	18 11	19 29	20 50

Notas. — Tren 4 traerá dormitorios desde el F. C. Midland. — Por mayores detalles sobre horarios de los F.F. C.C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.
* Combinación de tren 10 a Trinidad desde el 1/8/42 queda suspendida. Combinación de tren 1 a Trinidad rige desde el 1/8/42.

CENTRAL — MINAS Y FF. CC. DEL ESTADO, LINEA DEL ESTE.

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	7	42 C. Motor	61 C. Motor	53 C. Motor
—	Central (Véase Sección Local) . . . S.	6 50	13 15	16 30	17 52
28	Toledo . S.	7 27	13 48	17 —	18 23
30	Suárez	7 35	13 54	17 8	18 28
37	Pando	7 44	14 3	17 16	18 38
41	Olmos	7 49	C	C	C
44	Emp. Olmos Ll.	7 52	14 11	17 23	18 44
—	" S.	8 5	—	—	—
53	Parada Kil. 53	C	—	—	—
56	Pedrera	8 28	—	—	—
64	Tapia	8 51	—	—	—
75	Migues	9 13	—	—	—
85	Montes	9 29	—	—	—
96	Kilómetro 96	9 49	—	—	—
104	Solís	10 8	—	—	—
112	Ortiz	10 26	—	—	—
122	Verdún	C	—	—	—
125	Minas . . Ll.	10 50	—	—	—
	F. C. DEL ESTADO				
—	Emp. Olmos S.	9 1	14 12	17 30	18 46
113	P. de Azúcar S.	9 53	15 32	18 40	20 8
138	Maldonado S.	11 6	—	—	20 31
165	P. del Este Ll.	11 16	—	—	20 50
147	San Carlos S.	10 42	—	18 52	—
216	Rocha Ll.	11 37	—	20 24	—
266	La Paloma Ll.	12 46	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	32 C. Motor	34 C. Motor	40 C. Motor	10
F. C. DEL ESTADO				
La Paloma . S.	—	—	—	14 25
Rocha . S.	—	6 33	—	15 15
San Carlos . S.	—	7 47	—	16 37
P. del Este S.	6 23	—	12 33	15 50
Maldonado . S.	6 40	—	12 50	16 10
P. de Azúcar . S.	7 37	8 33	13 15	17 37
Emp. Olmos Ll.	8 45	9 45	13 51	18 5
Minas . . S.	—	—	—	15 30
Verdún	—	—	—	C
Ortiz	—	—	—	16 46
Solís	—	—	—	17 3
Kilómetro 96	—	—	—	17 18
Montes	—	—	—	17 39
Migues	—	—	—	17 57
Tapia	—	—	—	18 28
Pedrera	—	—	—	18 46
Parada Kil. 53	—	—	—	C
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	19 7
" S.	8 47	9 47	14 33	19 10
Olmos	C	C	C	19 22
Pando	8 56	9 58	14 41	19 27
Suárez	9 4	10 5	14 50	19 37
Toledo Ll.	9 9	10 10	14 56	19 46
(Véase Sección Local)				
Central Ll.	9 40	10 41	15 25	20 15

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis. — Por horarios de los FF. CC. del Estado consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

DEL URUGUAY

137 Piedras	65 C. Motor Cerro Colorado	139 25 Agosto	141 Piedras	21 San José	145 Piedras	147 Piedras		ESTACIONES
18 33	18 38	19 6	19 45	20 30	22 15	23 18	S.	Central
—	—	—	19 49	—	—	23 22		Bella Vista
18 40	E	19 13	19 53	20 36	22 21	23 25		Yatay
18 47	E	19 21	20 —	20 44	22 28	23 33	S	Sayago
—	—	—	—	—	—	—		∞ P. Atlético
18 51	—	19 25	20 4	20 48	22 32	23 37	Ll	Peñarol
—	E	—	—	—	—	—	S	
—	19 —	—	—	—	—	—		Manga
—	19 8	—	—	—	—	—	Ll.	Toledo
18 48	—	19 20	19 59	20 43	22 27	23 31	S	Sayago
18 51	—	19 25	20 4	20 47	22 31	23 35		Colón
19 1	—	19 33	20 11	20 54	22 41	23 42		La Paz
19 7	—	19 38	20 16	21 —	22 47	23 48	Ll.	Piedras
—	—	19 40	—	21 2	—	—	S.	
—	—	19 48	—	21 10	—	—		Progreso
—	—	19 59	—	21 21	—	—		Juanicó
—	—	20 5	—	21 31	—	—		Canelones
—	—	20 15	—	21 41	—	—		Margat
—	—	20 34	—	21 51	—	—		Sta. Lucía
—	—	20 40	—	21 57	—	—	Ll.	25 de Agosto

48 C. Motor [illegible]	10 Minas y P. Este	8 P. Toro	50 C. Motor Melo y R. Branco	148 Piedras	182 Piedras		ESTACIONES
18 18	[illegible]	19 15	—	—	—	S.	25 de Agosto
D		19 25	—	—	—		Sta. Lucía
D		19 35	—	—	—		Margat
D		19 47	—	—	—		Canelones
D		19 59	—	—	—		Juanicó
D		20 10	—	—	—		Progreso
D		—	—	—	—	Ll.	Piedras
—		20 20	—	21 59	23 15	S.	
—		20 26	—	22 4	23 20		La Paz
—		20 32	—	22 10	23 27		Colón
—	19 44	—	21 49	—	—	S.	Toledo
—	19 54	—	21 55	—	—		Manga
—	—	—	D	—	—	Ll.	Peñarol
—	20 2	20 28	—	22 7	23 33	S.	
—	—	—	—	—	—		∞ P. Atlético
—	—	20 33	D	22 11	23 37	Ll.	Sayago
—	20 6	20 37	—	22 15	23 32	S.	Sayago
—	20 11	20 42	D	22 20	23 37		Yatay
—	—	—	—	22 24	23 40		Bella Vista
19 39	20 15	20 50	22 19	22 28	23 44	Ll.	Central

ITINERARIO

A regir desde

EL 26 DE JULIO DE 1942

DOMINGOS SOLAMENTE

HASTA NUEVO AVISO

Observaciones

A (1) Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, Castellanos o Toledo (Línea Minas.)

B (2) Parará por señales para bajar pasajeros del norte de 25 de Agosto, Castellanos o Toledo (Línea Minas.)

C (1) y (2) Parará por señales para subir o bajar pasajeros.

D (2) Parará por señales para bajar pasajeros solamente.

E (1) Parará por señales para subir pasajeros solamente para donde tenga parada fija el tren.

(1) Debe avisarse al Jefe de Estación con 5 minutos de anticipación a la hora de salida para obtener la debida parada del convoy.

(2) Debe avisarse al guarda al salir de la estación anterior a fin de que el tren sea detenido para el descenso de los pasajeros.

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presentan sus tarjetas de socios del Club F. C. C.

H. H. GRINDLEY
Administrador General

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol — Julio 1942.

CENTRAL — MERCEDES — COLONIA — PUERTO DEL SAUCE

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		11 C. Motor	15	49 C. Motor	17	21
—	Central (Véase Servicio Local)	S.	6 55	11 35	15 45	17 46	20 30
53	25 de Agosto	S.	8 19	13 12	17 —	19 38	21 59
57	Pda. Ituzaingó		C	13 17	17 4	19 43	22 3
59	Capurro		8 27	13 20	17 7	19 46	22 6
78	Rodríguez		8 38	13 30	17 18	19 55	22 16
91	Raigón		8 53	13 43	17 31	20 9	C
96	San José	Ll.	8 59	13 50	—	20 15	22 35
—		S.	—	—	17 38	—	—
106	Bifurcación		—	—	17 49	—	—
119	González		—	—	18 4	—	—
132	M. Abrigo	Ll.	—	—	18 17	—	—
—		S.	—	—	18 20	—	—
145	Guaycurú		—	—	18 33	—	—
160	Arroyo Grande		—	—	18 48	—	—
175	Juan Jackson		—	—	19 3	—	—
191	Cardona		—	—	19 19	—	—
207	Santa Catalina		—	—	19 35	—	—
220	Drabble		—	—	19 46	—	—
229	Risso		—	—	19 57	—	—
236	Egaña		—	—	20 4	—	—
245	Parada Olivera		—	—	20 15	—	—
257	Palmitas		—	—	20 25	—	—
268	Parada Garula		—	—	20 34	—	—
278	Bizcocho		—	—	20 46	—	—
300	Mercedes	Ll.	—	—	21 10	—	—
132	Mal Abrigo	S.	—	—	—	—	—
149	Cufré		—	—	—	—	—
166	Colonia Suiza		—	—	—	—	—
180	Rosario	Ll.	—	—	—	—	—
180	Rosario	S.	—	—	—	—	—
189	Parada Ricca		—	—	—	—	—
201	P. del Sauce	Ll.	—	—	—	—	—
180	Rosario	S.	—	—	—	—	—
195	Barker		—	—	—	—	—
204	San Luis		—	—	—	—	—
215	Tarariras		—	—	—	—	—
228	Estanzuela		—	—	—	—	—
245	Colonia	Ll.	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES		14	86 C. Motor	16	44 a C. Motor	20
Colonia	S.	—	—	—	—	—
Estanzuela		—	—	—	—	—
Tarariras		—	—	—	—	—
San Luis		—	—	—	—	—
Barker		—	—	—	—	—
Rosario	Ll.	—	—	—	—	—
P. del Sauce	S.	—	—	—	—	—
Parada Ricca		—	—	—	—	—
Rosario	Ll.	—	—	—	—	—
Rosario	S.	—	—	—	—	—
Colonia Suiza		—	—	—	—	—
Cufré		—	—	—	—	—
Mal Abrigo	Ll.	—	—	—	—	—
Mercedes	S.	—	7 —	—	—	[illegible]
Bizcocho		—	7 21	—	—	
Parada Garula		—	7 33	—	—	
Palmitas		—	7 41	—	—	
Parada Olivera		—	7 59	—	—	
Egaña		—	8 9	—	—	
Risso		—	[illegible]	—	—	
Drabble		—	8 18	—	—	
Santa Catalina		—	8 31	—	—	
Cardona		—	8 47	—	—	
Juan Jackson		—	9 3	—	—	
Arroyo Grande		—	9 18	—	—	
Guaycurú		—	9 33	—	—	
M. Abrigo	Ll.	—	9 45	—	—	
	S.	—	9 50	—	—	
González		—	10 2	—	—	
Bifurcación		—	10 15	—	—	
San José	Ll.	—	—	—	—	
	S.	6 18	10 28	13 32	16 25	18 10
Raigón		6 25	10 32	13 39	16 30	18 15
Rodríguez		6 38	10 43	13 53	16 43	18 31
Capurro		6 58	10 54	13 3	16 52	18 57
Pda. Ituzaingó		6 51	10 57	13 6	16 55	19 2
25 de Agosto (Véase Servicio Local)	Ll.	6 56	B	13 11	16 59	19 7
Central	Ll.	8 30	13 10	14 50	18 21	20 50

CENTRAL — MELO — TREINTA Y TRES Y FF. CC. DEL ESTADO

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		31 C. Motor	29 C. Motor	41 C. Motor	45 C. Motor	55 C. Motor
—	Central (Véase Servicio Local)	S.	6 —	10 11	12 55	13 53	18 28
25	Toledo	S.	6 30	10 42	13 26	14 23	19 9
37	Sauce		6 42	10 55	13 40	14 38	19 23
48	Santa Rosa		7 —	11 10	14 1	14 53	19 47
61	Casas		7 10	11 26	14 11	15 3	19 57
71	Castellanos		7 19	11 35	14 20	15 12	20 6
76	Parada Kilóm. 76		7 25	11 41	14 26	15 18	20 13
83	S. Ramón		7 32	11 48	14 35	15 25	20 22
89	Chamizo		7 40	11 56	—	15 33	20 35
107	Fray Marcos		7 57	12 23	—	15 50	20 58
121	Casupá		8 12	12 38	—	16 5	21 14
133	Reboledo		8 25	—	—	16 18	21 29
153	Cerro Colorado		8 46	—	—	16 39	21 52
161	Parada Arteaga		9 2	—	—	16 54	—
183	Mansavillagra		9 17	—	—	17 9	—
204	Illescas		9 42	—	—	17 34	—
230	N. Pérez	Ll.	10 10	—	—	18 9	—
—		S.	10 14	—	—	—	—
258	Valentines		10 40	—	—	—	—
280	Cerro Chato		11 2	—	—	—	—
316	Santa Clara		11 35	—	—	—	—
334	Tupambaé		11 55	—	—	—	—
365	C. de las Cuentas		12 26	—	—	—	—
382	Fraile Muerto		12 41	—	—	—	—
403	Bañado de Medina		13 2	—	—	—	—
431	Melo	Ll.	13 20	—	—	—	—
230	N. Pérez	S.	10 16	—	—	18 9	—
253	Zapicán		10 37	—	—	18 31	—
270	Retamosa		11 1	—	—	18 55	—
289	Parada Kilóm. 289		11 11	—	—	19 6	—
305	Corrales		11 27	—	—	19 23	—
334	T. y Tres	Ll.	11 57	—	—	19 53	—
	F. C. DEL ESTADO						
—	T. y Tres Emp. F.C.E.	S.	12 —	—	—	19 55	—
[illegible]	Vergara	Ll.	—	—	—	20 34	—
[illegible]	Río Branco	Ll.	14 0	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES		30 C. Motor	39 C. Motor	46 C. Motor	60 C. Motor
F. C. DEL ESTADO					
Río Branco	S.	—	—	—	14 6
Vergara	S.	—	7 15	—	—
T. y Tres Emp. F.C.E.	Ll.	—	8 13	—	16 11
T. y Tres	S.	—	8 16	—	16 13
Corrales		—	8 49	—	16 43
Parada Kilóm. 289		—	9 7	—	17 —
Retamosa		—	9 19	—	17 11
Zapicán		—	9 46	—	17 37
Nico Pérez	Ll.	—	10 5	—	18 —
Melo	S.	—	—	—	14 51
Bañado de Medina		—	—	—	15 6
Fraile Muerto		—	—	—	15 29
C. de las Cuentas		—	—	—	15 46
Tupambaé		—	—	—	16 16
Santa Clara		—	—	—	16 34
Cerro Chato		—	—	—	17 6
Valentines		—	—	—	17 21
Nico Pérez	Ll.	—	—	—	17 55
	S.	—	10 12	—	18 4
Illescas		—	10 39	—	18 32
Mansavillagra		—	11 5	—	18 56
Parada Arteaga		—	11 17	—	19 12
Cerro Colorado		6 6	11 33	—	19 28
Reboledo		6 28	11 54	—	19 50
Casupá		6 43	12 7	16 20	20 3
Fray Marcos		7 —	12 22	16 43	20 16
Chamizo		7 22	12 40	17 3	20 35
S. Ramón		7 34	12 46	17 18	20 46
Parada Kilóm. 76		7 42	12 55	17 30	20 58
Castellanos		7 48	13 1	17 39	20 59
Casas		7 57	13 10	17 49	21 8
Santa Rosa		8 7	13 19	17 59	21 18
Sauce		8 25	13 36	18 20	21 36
Toledo (Véase Servicio Local)	Ll.	8 43	13 49	18 34	21 48
Central	Ll.	9 13	14 21	19 6	22 19

$64.50 Jl.22-6468-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "José Forapagliero con MAXIMA PAGADIGORRIA", remataremos al mejor postor un gran lote de artículos de almacén, bebidas, conservas, etc. El viernes 31 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Exposición: el día del remate de 10 a 12. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Jl.22-6465-v.jl.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camión "Ford" A. 1931, con carrocería volcadora.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección en autos "Hugo Lena contra FRANCISCO RIJOVEC. Cobro de pesos". En nuestro salón, Piedras número 318. El viernes 31 de Julio a las 16 horas.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.22-6458-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a doña MARIA MARMO DE HERNANDEZ, la casa de comercio denominada "Farmacia Paladino" que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3832 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el domicilio indicado y dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — Pascual Paladino.

$5.00 Jl.22-6451-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADRIAN TEJERA MENDEZ, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecida en la calle Santa Lucía 5171. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 17 de 1942. — José Roberto Bertolini. — Adrián Tejera Méndez.

$5.00 Jl.22-6441-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del rematador y corredor público señor Isaac Braitmann, calle Convención 1174, he contratado vender al señor SIEGFRIED SOMMER, el comercio de lechería que tengo establecido en la calle Municipio número 1606. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos, dentro del plazo legal, en Convención 1174. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — Alfred Czinner. —Siegfried Sommer.

$5.00 Jl.22-6442-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestro comercio en el ramo de fábrica de carteras "La Sud Americana" calle Presidente Oribe número 1440, a don MARIANO ZEICH quien toma a su cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Raggio avenida 18 de Julio número 1296 dentro del plazo de 30 días. —Gynowich y Zimmer.

$5.00 Jl.22-6440-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923), hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital avenida Millán número 4402 esquina Las Violetas, con negocio de bar y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don FRANCISCO PORTEIRO y quedando desligado el socio don Nicolás Rey. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1942. — Francisco Porteiro. — Nicolás Rey.

$5.00 Jl.22-6437-v.ag.10.

"COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto próximo, en la sede social, avenida 8 de Octubre número 4565, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de lo actuado en la asamblea del 17 de Agosto de 1941. 2.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941. 3.o) Elecciones 4.o) Nombramiento de cinco accionistas para firmar el acta

de la asamblea. 5.o) Liquidación de las utilidades en suspenso. 6.o) Asuntos varios. — Montevideo, Julio 20 de 1942. — El Directorio.

$1.80 Jl.22-6462-v.jl.22.

SALA, IRIARTE y BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1942 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1942 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1942, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — El Directorio.

$12.00 Jl.22-6433-v.ag.1.o.

BANCO "EL HOGAR URUGUAYO"

Proyecto de balance general correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Mayo de 1942

ACTIVO—				PASIVO—			
Acciones emitidas	$ 2.580.750.00			Capital autorizado		$	3.000.000.00
Acciones a emitir	" 419.250.00	$	3.000.000.00	Capital realizado. Acciones	$ 2.522.440.00		
				Fondo de reserva	" 137.064.75	"	2.659.504.75
Caja y Bancos		"	123.102.27	Cuotas adelantadas para integración de acciones		"	36.890.00
Préstamos hipotecarios clases "A", "B" y "C"		"	4.397.812.93	Caja de ahorros		"	291.031.70
Documentos descontados		"	14.720.00	Cuentas corrientes		"	54.385.31
Propiedades		"	166.013.85	Cuotas a pagar sobre construcciones		"	337.068.15
Suscriptores certificados de participación "A" y "B"		"	6.110.500.00	Acciones caducas		"	53.324.81
Diversos deudores		"	66.290.55	Certificados de participación clases "A" y "B"		"	6.110.500.00
Dividendo provisional		"	109.091.72	Valor efectivo de Cert. de Part. "A" y "B"		"	839.835.38
Corresponsales		"	19.846.80	Acreedores varios		"	406.622.19
Intereses a cobrar		"	94.650.46	Depósitos para compra de acciones		"	107.710.00
Muebles y útiles y gastos de organización e instalación		"	13.782.51	Cuotas adelantadas Cert. de Part. "A"		"	2.613.00
Servicios préstamos hipotecarios clase "C"		"	3.823.05	Cuotas adelantadas Cert. de Part. para préstamos "A"		"	14.00
Multas a cobrar		"	13.667.56	Cuotas adelantadas Cert. de Part. para préstamos "B"		"	46.00
Préstamos con garantía de Cert. de Part. "A"		"	8.438.00	Recibos al cobro		"	18.684.94
Cuotas a cobrar certificados de participación "A" y "B"		"	51.107.00	Dividendo vencido acciones		"	2.223.06
Cuentas anticipadas		"	27.840.81	Intereses sobre cuotas adelantadas acciones		"	155.91
		$	14.220.687.51	Dividendo acciones 7.o ejercicio		"	2.616.42
				Valor a realizar por cuotas atrasadas clases "A" y "B"		"	51.107.00
						$	13.974.332.62
Cuentas de orden:				Cuentas de orden:			
Valores en custodia	$ 45.930.00			Depositantes de valores en custodia	" 45.930.00		
Valores depositados en garantía	" 66.850.00	"	112.780.00	Depositantes de valores en garantía	" 66.850.00	"	112.780.00
						$	14.087.112.62
				Ganancias y pérdidas (utilidad líquida)		"	246.354.89
		$	14.333.467.51			$	14.333.467.51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe—			Haber—		
Comisiones	$	18.220.17	Derecho de ingreso Susc. de Acciones	$	7.846.00
Gastos de propaganda	"	8.906.75	Primas	"	72.750.00
Gastos generales	"	83.459.05	Intereses	"	243.318.00
Caja de Jubilaciones	"	5.803.98	Multas	"	19.672.82
	$	116.389.95	Derecho de Transferencia de Acciones	"	150.00
Ganancias y pérdidas (utilidades líquidas)	"	246.354.89	Alquileres y Beneficios Propiedades	"	19.007.22
	$	362.744.84		$	362.744.84

Nicasio E. Salle, Contador. **Roberto Berro**, Presidente. **Alberto C. Fontán**, Gerente.

V.o B.o: Cont. José P. Fort, Síndico.

$ 18.45 — 6331.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de expendedores de sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1942. — Expediente N.o 5279.

CAFE — Infracción Art. 8.o del decreto 607 de la Junta Departamental modificado por decreto 799 promulgado el 13 de Agosto de 1935 (por contener cereales agregados). — José Milner, Democracia 2290, $ 10.00.

CAFE — Infracción Art. 4.o de la Ordenanza del 29 de Enero de 1935. (Con más del 20 o|o de azúcar). — Martín Martínez, Hocquart 1949, $ 10.00.

COCOA — Infracción Art. 53 de la Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890. Modificación del 27 de Octubre de 1922. (Por contener sustancias extrañas agregadas, harina de trigo). — Tomás Vignone, Satniago de Chile 951, $ 20.00.

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las Ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1942. — Expediente N.o 5285.

Infracción Art. 4.o — (Venta de leche aguada) 1.a Infracción dentro del año. — 206, José Mañana, Juan Paullier 2627, $ 20.00. — 257, Salvador Damestoy, Galicia 1285, $ 20.00. — 8, Conaprole, Reparto radio 34, Magallanes 1871, $ 20.00.

Infracción Art. 9.o (Conducir agua). 1.a infracción dentro del año — 570, Bartolo Dolce, camino Corrales 3836, $ 20.00.

Infracción Art. 19. (Cambio de domicilio sin dar aviso) — 1321, Fermino Domínguez, Ramón Márquez 3434, $ 10.00.

Montevideo, Julio 15 de 1942. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3364 AL 3378

Solicitudes despachadas el día 3 de Julio de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|19675, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada (fletes), 379.

6|19721, Domingo Larralde, C, Brasil, Pino Brasil, aserrado en bruto, 711.

6|19677, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, A, Argentina, Yeso (flete), 263.

6|19722, Fca. Uruguaya del Fibrocemento Magnani S A., A, Argentina, Almas de madera, 1.182.

6|19696, Juan Pons, B, Paraguay, Postes de madera dura, 1.350.

CONVENIO PRIVADO "SUD ATLANTICA LDA." (U$S)

6|19584, Gilberto Risso y Cía., A, Argentina, Bicicletas, 2.979.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

6|19608, Tapié y Cía., A, Brasil, Servilletas, de algodón, 393.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19703, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Calcetines, 149.

6|19669, David León, A, Inglaterra, Entretela de lana y algodón, 415.

6|19662, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Bicromato de sodio, 206.

6|19654, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Loza blanca para mesa, 504.

6|19642, Otegui Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 1472.

6|13772, Otegui Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardalar, 10.900.

6|19717, Vidrierías Unidas S. A., A, Estadso Unodos de Norte América, Vidrios para construcción, 7.534.

6|19670, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 4.354.

6|19676, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de Norte América Madera de roble, 695.

6|19768, Fernando García, A, Inglaterra, Whisky, 1.854.

6|19777, Ruvertoni Hnos., A, Inglaterra, Whisky, 641.

6|19785, Antonio Ramos, A, Inglaterra, Hilado de algodón mercerizado, 681.

6|19793, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, inodoros, etc., 1.632.

6|19795, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, inodoros, etc., 1.539.

6|19810, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 4.

6|19799, Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Pinceles de pelo, 222.

6|19798, Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Jueg. de manicura, 101.

6|19778, Frigorífico anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para repuestos equipos soldadores, 5.

6|19776, West India Oil Co. S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite Essolube, 2.881.

6|19657, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lubricantes, etc., 3.040.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|18895, M. González y Cía., C, Argentina, Afrechillo, 1.778.

6|18694, Eduardo Ponce de León, C, Argentina, Afrechillo, 500.

6|18841, Esteban Salaberry (Hijo), C, Argentina, Afrechillo, 1.418.

6|18896, Molinos Río Uruguay S. A., C, Argentina. Afrechillo, 1.702.

6|18842, Molinos Podestá S. A., C, Argentina. Afrechillo (rebasillo), 2.222.

6|18836, Manuel Trujillo, C, Argentina Afrechillo y rebasillo, 500.

6|18843, Nicolás González, C, Argentina, Afrechillo, 1.537.

PLANILLAS N.os 3379 AL 3384

Solicitudes despachadas el día 3 de Julio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19729, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Comprimidos de Sulfatiazol, 693.

6|19697, Américo Proto, A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de sodio granular, 2.777.

6|19587, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de alúmina, 1.235.

6|19736, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Veronal Sódico, etc., 493.

6|19092, Andrés Zulawski, A, Estados Unidos de Norte América, Mandriles (repuestos para máq. indust.), 1.350.

6|19094, Andrés Zulawski, A, Estados Unidos de Norte América, Puntas de acero para cuchilla, 1.709.

6|19689, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. inddust. con acc., 559.

6|19747, Herman R. Ferber, A, Estados Unidos de Norte América, Coches "Hudson", 6.434.

6|19823, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Insulina, 135.

6|19644, Alfredo Junio, C, Argentina, Sal de roca para ganado, 946.

6|19824, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Argentina, Extracto de quebracho (Tanino), 3.939.

6|19754, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Sumatra, 2.921.

PLANILLAS N.os 3385 AL 3402

Solicitudes despachadas el día 4 de Julio de 1942

CONVENIO PRIVADO "DELI Y CIA." (DOLARES)

6|19663, Deli y Cía., B, Paraguay, Postes de madera dura, 391.

CONVENIO PRIVADO CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|19692, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Tricotas de algodón para niños, 2.700.

6|19690, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Tricotas de algodón, 935.

6|19679, Empresa Nacional Import. de Aceites Lda., A, Argentina, Vinos champagnes espumosos, 758.

6|19700, J. Roger Balet, A, Argentina, Costureros de mimbre, 62.

6|19698, J. Roger Balet, A, Argentina, Vasitos para miel, 593.

CONVENIO PRIV. "CIA. OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. Y Co." (DOLARES).

6|19085, Helguera y Morixe, C, Paraguay, Piques de madera dura, 1.053.

CONVENIO PRIVADO CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|19683, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para relojes, 117.

6|19681, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras de metal dorado, 160.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|17478, Frigorífico Artigas S. A., A, India Británica, Arpillera, 17.893.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|19738, Taranco y Compañía, A, Chile, Garbanzos, 502.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

6|19702, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, 659.
6|19735, Antonio Buzio, A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de material plástico, 88.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|19780, Fabio Crosi, B, Paraguay, Rollizos de madera dura (lapacho), 284.
6|19769, Domingo Larralde, B, Paraguay, Rollizos de madera dura (lapacho), 851.
6|19753, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Paraguay, Yerba canchada, 2.068.
6|19789, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores eléctricos, 34.
6|19782, Inspección General de Marina, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales presic. para radio-telef., etc., 113.
6|19833, Cía de Intercambio Comercial Uruguay-Paraguay, B, Paraguay, Leña para quemar, 2.306.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|19760, Cía. Azufrera Uruguaya Limitada, B, Chile, Azufre en piedra (flete), 738.
6|19762, Cía. Uruguaya de Navegación Limitada, A, Argentina, Leña ñandubay y mezcla a granel, 386.
6|19792, Ezcurra y Cía., B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 311.
6|19755, Yerbatera Uruguaya S A., A, Paraguay, Yerba, 2.654.
6|19765, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 948.
6|19784, Francisco R. Queirolo, A, Brasil, Tablas de pino brasileño, 527.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|19767, "La Plata" Reel Cotton Co. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Hilo varias clases (flete), 904

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|19781, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 698.
6|19759, A. Canen Salvador, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para fab. corsets de algodón, 149.
6|19812, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 558.
6|19814, Isaac Vesochansky, A, Esados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 266.
6|17245, Geza Feuermann, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de celuloide, etc., 47.
6|13425, Geza Fueurmann, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de mat. plásticas, 47.
6|19791, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores a cuchilla, 820.
6|19787, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Bases portafusibles, 293.
6|18886, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves eléct. o interruptores, 524.
6|19821, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Electrófono - cardiógrafos, etc., 1.696.
6|19822, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato comp. de radioterapia prof., 7.405.
6|19803, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de vidrio para envasar, 12.
6|19802, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, 109.
6|19764, Frechou Hnos y Labat, A, Estados Unidos de Norte Américta, Juguetes, 1.171.
6|19766, Frechou Hnos. y Labat, A Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 182.
6|17113, Geza Feuermann, A, Estados Unidos de Norte América, Utiles para fotografía, 80.
6|19756, León Abudara, A, Estados Unidos de Norte América. Gastos fletes (muest. de vidrio), 62.
6|16441, I. M. P. E. X. (G. y Mautner), A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería varia, 369.
6|19671, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América Ruedas, riel, arandelas, 349.
6|19763, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América Resortes para ventanas, 163.
6|19806, General Electric S. A., A Estados Unioos de Norte América, Repuestos y acc. para aparat. de radio, 22?
6|19796, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasta para pullir autos, 318.
6|19800, Passegui y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos y camiones, 814.

PLANILLAS N.os 3403 AL 3420

Solicitudes despachadas el día 6 de Julio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|19805, A. Gordón Firing y Cía., A, Suecia, Papel para imprenta, 13.695.
6|19744, Usinas E. y T. del Estado A, Argentina, Maíz desgranado para combustible, 4.510.
6|19568, Usinas E. y T. del Estado, A, Argentina, Maíz desgranado para combustible, 11.422.
6|19559, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., A, Brasil, Repuestos para ómnibus, 2.908.
6|19570, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 780.
6|19583, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 462.
6|19620, Fáb. Urug. de Conductores Eléct. S. A., A, Brasil, Hilados de algodón, 2.141.
6|19623, Mair Sardas, A, Brasil, Casimir mezcla, etc., 2.834.
6|19630, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de algodón para vendas, 520.
6|19633, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de algodón para sábanas, 2.128.
6|19646, Siri y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 798.
6|19664, Julián Fonfría, A, Brasil, Cera carnaubá, etc., 800.
6|19699, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido pura seda, 106.
6|19701, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 1.340.
6|19706, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 916.
6|19707, Israel Friesner, A, Brasil, Tejido mezcla de seda natural, etc., 155
6|19709, Israel Friesner, A, Brasil. Tejido de seda artificial fab. corbatas, 262.
6|19716, Alberto Saúl, A, Brasil, Tejidos de algodón, 521.
6|19718, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 845.
6|19720, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 447.
6|19737, Seorussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.309.
6|19739, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.601.
6|19741, Seorussi, Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.328
6|19804, De Lodrón y Mainero, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.007.
6|19827, Oliveri Hnos., A, Brasil, Hilados de algodón para telar, 2.017.
6|19849, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 636.
6|19851, Saint Hnos. S. A, A, Brasil, Café en grano, 3.092.
6|19853, Saint Hnos S A., A, Brasil, Café en grano, 6.600.
6|19901, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 350.
6|19902, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.009.
6|19903, Juan Nodar, A, Brasil, Tejido de algodón, 854.
6|19604, Pesquera y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 45.674.
6|18656, Aceros Styria Soc. de Resp. Limitada C, Argentina, Balacín automático, 508.
6|19602, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.921.
6|19757, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Cemento plástico, 25.
6|19818, Servicio O. de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de cebada, 103.
6|19867, Otis Elevator Company, C, Argentina, Maquinarias para ascensor con accesorios, 1.773.
6|19876, Banco Comercial, C, Argentina, Caja tesoro de hierro, 1.246.
6|19543, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Burlete negro de algodón, 38.
6|19634, Frugoni Hermanos, A, Argentina, Tierra decolorante para filtros, 513.
6|19643, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 2.431.
6|19661, Administración N. del Puertos, A, Argentina, Remos de madera dura de guatambú, 1.000.
6|19711, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina. Polvo Bordolés, 265.
6|19813, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Argentina, Glucosa, 1.111.
6|19817, Servicio O. de Distribución de Semillas, A, Argentina, Avena semilla, 8.918.
6|19819, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Medidas de vidrio, etc., 895.
6|19820, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Jeringas de vidrio hipotérmicas, 2.020.
6|19829, Aceitera del Uruguay S. A. Paysandú, A, Argentina, Gasolina para elab. de aceites comestibles, 3.398.
6|19863, Droguería Surraco S. Limitada, A, Argentina, Gelatina comercial, 206.
6|19905, Meilech Oberlander, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para corbatas de seda artificial, 376.